

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	<b>MEMORANDO</b>	Versión: 00	Página 1 de 1

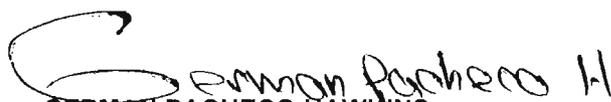
**CÓDIGO** 2100 **CONSECUTIVO** 682  
**FECHA** OCTUBRE 21 DE 2015  
**PARA** AURY GUERRERO BOWIE **CARGO** Gobernadora  
**DE** GERMAN PACHECO HAWKINS **CARGO** Secretario de Deporte y Recreación.  
**ASUNTO** Solicitud de Visto bueno.

Cordial saludo, Doctora,

Amablemente me permito solicitar a usted su aprobación para iniciar el proceso de contratación.

NOMBRE	OBJETO	RUBRO	DIAS	VALOR
Club Deportivo de Faturpai.	Con el fin de que los deportistas de baloncesto masculino asistan y participen al Campeonato Nacional Interligas sub 15 a realizarse en la ciudad de Barranquilla del 21 al 29 de octubre de 2015.	03-3-55-9 Apoyo en la preparación deportiva para juegos Nacionales 2015 y asistencia de los deportistas a eventos y competencias en todo el territorio nacional e internacional.	9 días	\$15.805.000
		03-3-55-20		\$29.247.058
Total				\$45.052.058

Me suscribo de usted,

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
 Secretario de Deporte y Recreación.

  
 Vo. Bo. **AURY GUERRERO BOWIE**  
 Gobernadora

Proyecto: Yoly Q.  
 Revisó: Germán Pacheco H.  
 Archivo: Yoly Q.

10/1/1911



**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowier*

San Andrés, isla octubre de 2015

**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

Dentro del Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro 2012-2015", dentro de la que se denominó a partir de 2013 Secretaria de Deportes y Recreación, uno de los objetivos primordiales de la Secretaria de Deporte y Recreación es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución del proyecto: Desarrollo Fomento Deportivo – Deporte incluyente para todos San Andrés Isla, que está incluido en el Plan de Desarrollo en el programa: **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS** Dentro del Sub programa: **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**, es importante la realización y desarrollo de estas actividades ya que damos cumplimiento a los lineamientos y a las metas del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción contenidas en el programa y subprograma a 2015 Haber apoyado a 20 organismos del sector asociado (del Sistema Nacional del Deporte) en la ejecución de las actividades programadas a nivel departamental, nacional e internacional. Para este programa la Administración debe aunar esfuerzos con una persona privada sin ánimo de lucro, así mancomunadamente se lograra desarrollar el proyecto dirigido a la masificación del baloncesto.

**2. DESCRIPCION DEL OBJETO**

El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro 2012 -2015" y su programa: Deporte Competitivo para Brillar por Todos, Sub Programa: "Fortalecimiento del Deporte Organizado, para lo cual se aunaran esfuerzos con el **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**, para la participación y asistencia al Campeonato Nacional de Interligas sub 15 masculino de baloncesto a realizarse en la ciudad de Barranquilla del 21 al 29 de noviembre de 2015, esto incluye: 12 deportistas, 1 asistente técnico, 1 entrenador, 1 arbitro, 1 delegado, 1 representante de la Liga. Según circular No. 33 emanado por la Federación Colombiana de Baloncesto.

**3. ANALISIS DEL SECTOR**

**3.1 CONDICIONES Y CALIDADES DEL CONOVENIDO. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONVENIDO. OBJETO DEL CONVENIO. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN PERSONA NATURAL O JURÍDICA. ANALISIS TÉCNICO**

Teniendo en cuenta que el Departamento, requiere la atención a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, las cuales están dirigidas a satisfacer necesidades en la comunidad y como en el presente caso a brindar espacios de sano esparcimiento y recreación, por dicho motivo la administración ha considerado suscribir Convenio de Apoyo con el **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**, Club sin ánimo de lucro y que ha presentado propuesta acorde a las exigencias y necesidades de la administración, la cual cuenta con las siguientes condiciones:

- Actividad: integrar a la comunidad isleña en la modalidad de baloncesto.
- Masificación de la práctica del baloncesto en ambas ramas con el fin de detectar talentos.
- Experiencia: Liderazgo en el montaje y desarrollo de actividades y torneos deportivos en la modalidad de baloncesto.
- Recurso humano idóneo y capaz de ejecutar y organizar eventos deportivos, con suficiente experiencia en la ejecución de los mismos.
- 

**3.2 ANALISIS LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**

**3.2.1 ANALISIS LEGAL**

- **NORMATIVA APLICABLE AL DEPARTAMENTO:** El Departamento se someto en materia contractual a la Ley 80 de 1993, los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, Ley 489 de 1998, que en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política autoriza al gobierno departamental para celebrar convenios con entidades privados sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad.



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
 Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*

- **NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONVENIO:** Ley 734 de 2002 Normas éticas.
- **NORMATIVA APLICABLE AL CONVENIO:** Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, artículo 355 de la Constitución Política, los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

**3.2.2 ANALISIS COMERCIAL**

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, los servicios son ofrecidos generalmente por personas jurídicas, por tal motivo y una vez revisada la propuesta se determinó celebrar convenio con la persona jurídica denominada **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**.

**3.2.3 ANALISIS FINANCIERO**

El Departamento de San Andrés encuentra que de acuerdo al presupuesto presentado y requerido por la **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**, se ajusta a los costos del Departamento, a las necesidades y disponibilidad del Departamento Archipiélago.

**3.2.4 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL**

Para la ejecución del convenio que se pretende celebrar el convenio cuenta con una capacidad de organización específica y se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo y organizativo departamental que el **"CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI"**, resulta idónea para desarrollar el programa tendiente a masificar la práctica de baloncesto, con apoyo de la administración departamental, se encuentra apto para a participación y asistencia al campeonato interligas sub 15 femenino de baloncesto.

**COVENIOS SIMILARES SUSCRITOS CON ANTERIORIDAD**

OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, para lo cual se aunarán esfuerzos con la LIGA DEPARTAMENTAL DE BALONCESTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLA, para la preparación y participación de 16 personas esto incluye: 12 deportistas, 1 delegado, 1 entrenador, 1 árbitro, 1 Asistente técnico con ocasión de preparar y participar en el Sub 20 de baloncesto al campeonato Nacional de Interligas a realizarse en la ciudad de Barrancabermeja (Santander) del 31 al 8 de agosto, según oficio emanado por la Federación Colombiana de Baloncesto.	Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Dieciséis Mil Pesos (48.916.000) Mcte.	10 días	La suma antes señalada será cancelada por el Departamento al convenio en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) como pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades por parte del Secretario de Deporte y Recreación del Departamento.
La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y SAN ANDRES AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL", aunarán esfuerzos mediante el presente convenio con el fin realizar, organizar, desarrollar el torneo sub 18 femenino y el campeonato interligas infantil sub 14 femenino a llevarse a cabo en el Departamento, en el sector de Brooks Hill del 28 de agosto al 6 de septiembre de 2014, donde participaran (12) equipos y se jugarán una ronda todos contra todos, con miras para la preparación y participación de nuestros deportista a los próximos Juegos clasificatorios Nacionales.	Treinta y nueve millones de pesos (\$39.000.000) mcte	3 meses	La suma antes señalada será cancelada por el departamento al convenio una vez legalizado el presente convenio. Parágrafo: El Convenio deberá efectuar la apertura de una cuenta de ahorro individual, especial y separada para la consignación y manejo de los recursos públicos.



**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

### 3.3 CONDICIONES DEL CONVENIO.

#### 3.3.1 OBLIGACIONES DEL CONVENIO

El **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**, se compromete para con el departamento: 1) A desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr el cumplimiento del objeto en su integridad, esto incluye capital humano, deportistas, entrenadores. 2) Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del Departamento. 3) Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **EVENTO PATROCINADO POR EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. 4) Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a su disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc. 6) Presentar a la Secretaria de Deporte y Recreación del Departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del torneo. El mismo deberá contener como mínimo: A) información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el Convenio, fecha de realización. B) Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C) Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. D) Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. E) Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado. F) Entregar a la administración los elementos devolutivos que se adquieran con estos recursos para hacer el respectivo ingreso al almacén departamental. 7) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. 8) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique.

#### 3.3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

EL **DEPARTAMENTO**, se compromete a entregar el apoyo económico al **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**, el cual será destinado únicamente al campeonato interligas sub 15 de baloncesto masculino.

#### PLAZO DEL CONVENIO

Nueve (9) días.

#### 3.3.3 VALOR Y FORMA DE PAGO

La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) como pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades por parte del Secretario de Deporte y Recreación del Departamento. **PARAGRAFO:** El Convenido deberá efectuar la apertura de una cuenta de ahorro individual, especial y separada para la consignación y manejo de los recursos públicos.

#### 3.3.4 GARANTÍAS

El "**CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**", se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a cargo del **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**", frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: A) De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. B) De pagos de Salarios y prestaciones Sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. C) De responsabilidad civil extracontractual equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por



**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

el término del convenio y cuatro (4) meses más. D) Buen manejo y correcta inversión del aporte inicial del convenio: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título del anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más.

**4. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS**

Para la celebración del presente convenio la Asamblea Departamental mediante el artículo 58 de la ordenanza 018 de 201, autorizó a la Gobernadora del Departamento para suscribir convenios.

Mediante Decreto 0251 de junio 26 de 2014, la Gobernadora del Departamento, delegó en las distintas unidades ejecutoras el cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del convenio.

**5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**A)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **B)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **C)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

**6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO. ESTUDIO DEL MERCADO.**

Para establecer el valor del convenio se efectuó un análisis histórico de lo que por objetos similares se ha venido cancelando por parte del Departamento y los costos que se derivan de la ubicación especial y condiciones del departamento, las cuales no se asemejan a ninguna que se compare en el resto del país.

**7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

Ver anexo 1 tabla de matriz de riesgos

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Secretario de Deporte y Recreación.





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 3176

Fecha de Vencimiento 31/12/2015

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.015 Fecha de Expedición: 26 oct 2015

**Objeto:** FOMENTO DEPORTIVO

**Solicitante:** GERMAN PACHECO HAWKINS -SEC.DEPORTES Y RECERACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-55-20	Desarrollo Fomento Deportivo -Deporte Incluyente para Todos san andres isla Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30.060.458,00
03-3-55-9	Desarrollo Fomento Deportivo -Deporte Incluyente para Todos san andres isla Recurso Propio-Destinación Especifica SOBRETASA DEPORTIVA	14.991.600,00
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>		45.052.058,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO  
Profesional Especializado

SECRET



SECRET



**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACION DEL  
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y  
SANTA CATALINA**

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 355 de la constitución política, los 12 y 13 del decreto 777 de 1992, Artículo 96 de la ley 498 de 1998 y decretos reglamentarios.

**CERTIFICA**

Que de conformidad con la oferta de asociación, hoja de vida, certificaciones y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales radicados en la gobernación y como resultado del análisis y valoración de los mismos realizó esta oficina el señor **JORGE MARCO MULLER BRANT**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 18.000.868 expedida en San Andrés, quien obra como Gerente y representante legal del **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**, identificado con Nit número 900690857-9. Por sus condiciones de idoneidad y experiencia, se encuentra apto para realizar el convenio con la Secretaria de Deporte y Recreación del Departamento.

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato está demostrada por los siguientes criterios:

<b>CAPACIDAD</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Antecedentes fiscales		X
Antecedentes disciplinarios		X
Antecedentes penales		X
El contratista declaró por escrito que no se encontró incurso (a) En ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.	x	
<b>IDONEIDAD</b>		
El objeto social de la entidad es acorde con el objeto del convenio o contrato a realizar.	x	
Se trata de una entidad sin ánimo de lucro.	x	
El contratista cuenta con personal idóneo para la ejecución del convenio o contrato.	x	
<b>EXPERIENCIA</b>		
La entidad presentó documentos y certificaciones que acrediten la experiencia en labores anteriores, similares a las actividades a contratar con el departamento.	x	
La entidad sin ánimo de lucro tiene un tiempo de ejecución superior a seis meses.	x	

La presente autorización se expide en San Andrés isla a los: veintiséis (26) días del mes de octubre de 2015.

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Secretario de Deporte y Recreación.





**GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Seaflower*

*Departamento Administrativo de Planeación*

---

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION**

**CERTIFICA**

Que el proyecto “**DESARROLLO FOMENTO DEPORTIVO - DEPORTE INCLUYENTE PARA TODOS SAN ANDRES ISLAS**” se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **No.2012-088000-0048** con fecha de septiembre 6 de 2012.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veintiún (21) día del mes de enero de dos mil quince (2015).

Atentamente,

**TATIANA PEREZ GARCIA**  
Secretario de Planeación

**AUGUSTO CESAR VILLARREAL**  
Técnico Operativo

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal  
Revisó: Tatiana Perez  
Archivó: Ana Brackman

---

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

Tel: (8) 5130801 - 5126004

Email: [planeacion@sanandres.gov.co](mailto:planeacion@sanandres.gov.co)

San Andrés, Colombia



**CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**  
**NIT.900.690.857-9**

San Andrés Islas, Octubre 16 de 2015

Doctor  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Secretario de Deportes y Recreación  
San Andrés Islas

**Cordial Saludo, Doctor German:**

Reciban un cordial saludo de parte del Club Deportivo de Baloncesto Faturpai de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

Una vez más queriendo aunar esfuerzos para el bienestar del baloncesto isleño y seguir contribuyendo al fortalecimiento del deporte Isleño, El Club de Baloncesto Faturpai le ha venido apostando y entrenando, con otros Clubes de Baloncesto de las Islas, con las categorías Sub 14 y Sub 15 para afrontar el compromiso del Campeonato Nacional Interligas Sub 15 que anteriormente era en la Ciudad de Tunja, Boyacá, pero hemos recibido un comunicado de la Federación Colombia de Baloncesto en donde nos anuncian que Boyacá retiro su declinación y en Campeonato se va a realizar en la Ciudad de Barranquilla del 21 al 29 de Noviembre del presente año; como se ve estamos a la puerta de este torneo, pero menos mal el Club, junto con la Liga, ha venido desde aproximadamente dos meses atrás entrenando esta categoría y sabemos que contamos con un grupo muy bueno, excelente para poder afrontar este campeonato; es por ello que sabemos del gran potencial que tenemos en nuestras categoría Sub 15, tanto en niñas como en niños; por ello ya a este mes de Octubre, podemos decir que todos los jóvenes han estado en un proceso de aproximadamente 5 meses de preparación, entre preparación y partidos de torneos locales con aproximadamente 8 equipos por categorías; el pasado mes de febrero la Liga dio el Aval para Torneos Sub 15 y Sub 17, con miras para sacar selección más adelante, donde involucramos tanto a niños como niñas para seguir el proceso de evolución de estos deportistas, ya que tuvieron su oportunidad de participar jóvenes, también, entre los 13 y 14 años, así que hoy en día contamos con una preselección Sub 15, muy buena, en ambas categorías, cabe mencionar que el de los niños tiene su ventaja; es por ello que ya empezamos a trabajar con la Selección Sub 15 Masculino, que nos representara en el **Campeonato Interligas Sub 15 Masculino en la Ciudad de Barranquilla del 21 al 29 de Noviembre** del presente año y el cual aspiramos a ir; para ello necesitamos la colaboración y apoyo de la Secretaria de Deportes para que este proceso que se inició en el mes de febrero, junto con otros clubes, tenga buenos éxitos durante el presente año. Cabe mencionar que de estos deportistas de estos procesos de este año, del pasado Sub 17 en la Ciudad de Riohacha Tuvimos una Representación, **MAIKNOR REID**, el cual fue seleccionado Colombia que estuvieron en el Suramericano Sub 17 en la Ciudad de Resistencia Argentina; como se puede ver la liga junto con los Clubes FATURPIA y SAISOL ha venido trabajando y apostándole al progreso de nuestros jóvenes deportistas Isleños, y siempre seguiremos apoyando este gran labor, también tenemos de estos procesos la base que formaran parte de la selección San Andrés para los juegos Deportivos Nacionales de 2015, los cuales también estuvieron en los primeros juegos deportivos del caribe 2015.

Esta será la base de Jugadores que en años venideros serán nuestros Futuros profesionales en los próximos años, en nuestro baloncesto Isleño, y Nacionalmente nuestras representaciones en las categorías Sigüientes; y como siempre se ha dicho si no se invierte en los niños, jóvenes nunca tendremos aspiraciones de un futuro próspero para mayores, y eso es a lo que le estamos apostando, al trabajo serio y organizado para poder ver frutos más temprano que tarde. Tenemos unos grandes baluartes en esta Categoría Sub 15, por ello estamos haciendo los sacrificios necesarios para poder llevar esta selección para este Torneo Interligas.

**CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**  
**NIT.900.690.857-9**

La siguiente es la programación de la federación Colombia de Baloncesto Publicada en este mes de enero de 2015.

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES NACIONALES 2015**

EVENTO	CATEGORIA	RAMA	SEDE	FECHA
INTERLIGAS	SUB-17	FEMENINO	META	MAYO
INTERLIGAS/CLUBES	SUB-23	FEMENINO	ANTIOQUIA	JUNIO
INTERLIGAS	INFANTIL	MASCULINO	ARMENIA	SEP/18 AL 26
INTERLIGAS	SUB-15	MASCULINO	BARRANQUILLA	NOV 21 -NOV-29

**CAMPEONATO INTERLIGAS NACIONAL SUB 15 MASCULINO DEL 21 AL 29 DE NOVIEMBRE  
2015 EN BARRANQUILL - ATLANTICO**

ITEMS	DESCRIPCION	VALOR
1	DOTACION UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	10.648.000
2	TRANSPORTE AEREO Y TERRESTRE	11.243.800
3	ALOJAMIENTO, ALIMENTACION(Cartagena y Barranquilla)	18.320.258
4	SEGURO JUGADORES, CUERPO TECNICO Y DELEGACION	340.000
5	AUXILIO ENTRENADORES(2)	2.500.000
6	HIDRATACION (preparación Equipo)	2.000.000
7	<b>TOTAL</b>	<b>45.052.058</b>

Hemos querido agilizar este proceso porque el tiempo está encima y como siempre es difícil el desplazamiento, por disposición de cupos a la Ciudad de Barranquilla. Para desplazarnos al torneo, llevaremos un total de 12 Jugadores, un cuerpo Técnico (entrenador, asistente), un Árbitro, que exige la organización del torneo, un representante de la Liga de San Andrés y un Delegado para acompañar a la selección; Aspiramos a llegar a la Ciudad de Barranquilla el 20 y saldremos Dios mediante el 30 de Noviembre de 2015.

El Club Faturpai ha querido darle a este equipo la oportunidad de Foguearse antes del Torneo, por ello pretendemos llegar una semana antes a la Ciudad de Cartagena y tener unos Dos o Tres partidos de fogueos para así ir incrementando las posibilidades de llegar en condiciones óptimas para afrontar el campeonato; llegaremos a Cartagena el 18 de Noviembre y saldremos en bus hacia barranquilla el 21 de Noviembre de 2015.

Aspiramos con todos los Sacrificios que se ha hecho mediante la Liga y con los Clubes Faturpia, Saisol y otros, y con el apoyo de la Secretaria de Deportes: Torneo sub15. Sub 17, preparación del equipo, partidos de fogueos, atención de los Jugadores: Motivación, ayuda en Transporte (siempre colaboramos con los jugadores), buena hidratación, etc., (durante aproximadamente 4 meses y medio), tengamos una Magnifica Presentación en el Torneo y podamos salir, por lo menos en esta categoría, entre los tres primeros, y porque no, ser campeones de dicha modalidad. Sabemos que contamos con un muy buen grupo y aspiramos, como siempre, a estar entre los Primeros lugares del Campeonato Interligas Sub 15 Masculino de Baloncesto para poder así cerrar el 2015, con una magnifica presentación.

**CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**  
**NIT.900.690.857-9**

Agradecemos inmensamente a la Secretaria de Deportes y Recreación y a la Gobernadora del Departamento, el Apoyo y la confianza depositada en Nuestro Club, y aspiramos a seguir contando con las ayudas necesarias para próximos torneos y campeonatos locales y Nacionales, para así seguir trabajando por el bienestar del baloncesto de nuestras Islas.

Atentamente,



**JORGE M. MULLER BRANDT**  
Representante Legal  
Club Deportivo FATURPAI  
C.C. 18.000.868





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

MS-CAI-035.10.2015  
NIT. 800.009.578-6

San Andrés Isla, 23 de Octubre de 2015

Señores  
**FATURPAI**  
Ciudad

**REF: COTIZACION SEGURO ACCIDENTES**

Cordial Saludo

Tenemos el gusto de presentar a ustedes, propuesta de Seguros de Accidentes Personales Eventos, dando a conocer las características de nuestra póliza así:

**MUERTE ACCIDENTAL:** Si como consecuencia directa del accidente ocasionado el asegurado muere, Seguros de Vida del Estado S.A pagara la suma pactada.

**GASTOS MEDICOS:** Si con motivo de un accidente el asegurado requiere asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria o farmacéutica, SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., le reembolsara los gastos realmente pagados hasta la suma pactada.

**INVALIDEZ Y DESMEMBRACION:** Cuando dentro 365 días calendario siguientes a la fecha de ocurrencia de un accidente, el asegurado padeciere la pérdida funcional o inutilización corporal descrita en la tabla de indemnizaciones de la póliza, se reconocerá la totalidad o un porcentaje del Valor Asegurado, según las secuelas del accidente.

**GASTOS FUNERARIOS POR MUERTE ACCIDENTAL:** Si con motivo de un accidente el asegurado Muere, SEGUROS DE





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 800.009.578-5  
VIDA DEL ESTADO S.A., le reembolsara los gastos Funerarios realmente pagados hasta la suma pactada.

AMPARO	VALOR ASEG.
MUERTE ACCIDENTAL	18.000.000=
GASTOS FUNERARIOS	1.800.000=
INV Y DESMEMBRACION	18.000.000=
GASTOS MEDICOS	1.800.000=
PRIMA POR PERSONAS POR EL EVENTO	\$19.000=

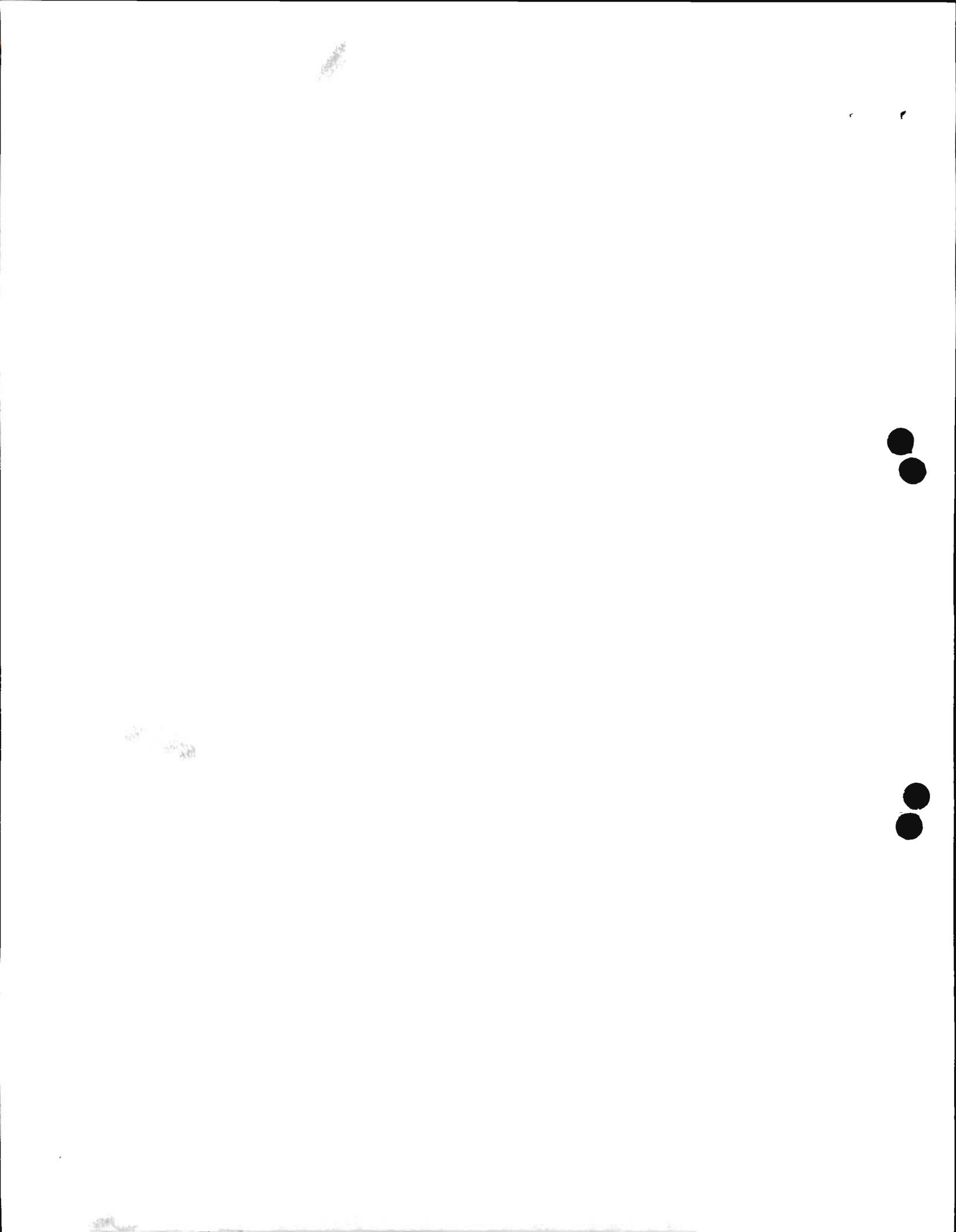
VALOR TOTAL A PAGAR POR LA VIGENCIA \$ 340.000.00

*Contamos con un convenio de Atención médica con el Hospital amor de Patria donde atienden las personas accidentadas.*

*Esta cotización tiene validez por (10) días contados a partir de la fecha.*

SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
CORTESE, CARTAGENA

*RICARDO TORRES C.*  
Agente Delegado para San Andrés Isla



# Hotel STIL CARTAGENA

Cartagena de Indias, Octubre 22 de 2015

Señores:  
LIGA DEPARTAMENTAL DE BALONCESTO  
San Andrés

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, Para el Hotel Stil Cartagena, es un gusto cotizarles tarifa especial para grupo de 17 deportistas, para los días del 18 al 21 de Noviembre de 2015

### TARIFA ESPECIAL

FECHA	No. PAX	DESCRIPCION	TARIFA X PAX NOCHE	TOTAL
18 al 21 Noviembre	17	Hospedaje en acomodación múltiple por 3 noches	55.000	2.805.000
	17	Alimentación completa (desayuno, almuerzo y cena), para 17 personas por 3.5 días	30.000	1.785.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 4.590.000</b>

### INCLUYE:

- Cómodas habitaciones con aire, tv cable, wifi, baño interno
- Servicio de restaurante tipo bufet servido de acuerdo a cotización
- Atención personalizada
- IVA del Hospedaje 16% y el 8 % del impuesto al consumo

### **CONDICIONES COMERCIALES:**

Para reservar se debe hacer a través del 50% de **anticipo y el saldo durante la estadía al la cta. de ahorros de Bancolombia 785-64895929**, favor enviar el soporte de pago por este medio.

Cordialmente,

**MARTHA MARRUGO**  
Coordinadora de Ventas y Reservas  
(5) 6649489 – 6608994 – 317 4330066



# AIXXA NINNO

CLL 47 # 70 A 36  
TEL: 2503903  
NIT: 1.152.434.844-5  
MEDELLÍN

Medellín, Octubre 19 de 2015

SEÑOR:

**CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**

## COTIZACIÓN

CANT.	PRODUCTO	V. UNIDAD	V. TOTAL
24	Uniformes de competencia	65.000=	1.560.000=
24	Pares de medias 10-12	12.000=	288.000=
17	Camisetas de presentación	45.000=	765.000=
17	Maletines de Presentación	90.000=	1.530.000=
17	Bermudas de Presentación	65.000	1.105.000=
<b>TOTAL:</b>			<b>5.248.000=</b>

**FORMA DE PAGO:** 50% ANTICIPO  
50% CONTRA ENTREGA

Atentamente,

**JENNIFER AIXA NINO**  
**C.C 1152434844**



San Andrés Islas, Octubre 23 de 2015

## A QUIEN INTERESE

### COTIZACION

Por concepto de Servicios como entrenador de Baloncesto para los Jugadores que participaran en el Campeonato Interligas Nacional Sub 15 en la Ciudad de Barranquilla del 21 al 29 de Noviembre del presente año; se acompañara durante todo el proceso hasta llegar al Torneo en Noviembre; se contara con el apoyo de dos entrenadores y un preparador físico, aproximadamente un Dos Meses.

**Son: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2,500,000.00)  
M/CTE.**

Atentamente,



**JEIME ESCOBAR ALCALA**  
C.C.15.240.631  
Cel. 316-3811283



**CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**  
**NIT.900.690.857-9**

San Andrés Islas, Octubre 22 de 2015

Señores:

**SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION**

**Dr. GERMAN PACHECO HAWKINS**

San Andrés Islas

**REFERENCIA: Contraprestación**

El Club Deportivo de Baloncesto Faturpia, ofrece como contraprestación, para el Campeonato Nacional Interligas Sub 15 Masculino de Baloncesto, la Administración Deportiva, Asesoría técnica y Táctica, durante el proceso de preparación del seleccionado DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2,500,000.00).

Atte,

  
**JORGE M. MULLER BRANDT**

Representante Legal

Club Deportivo FATURPAI

C.C. 18.000.868



# COL VELEZ

JESUS DAVID MEJIA

NIT. 10010322-5

VENTA DE BEBIDAS EN GENERAL

Cel. 3144790308 - San Andrés, Isla, Colombia

REGIMEN SIMPLIFICADO

Fecha	D	M	A
	16	10	15

~~FACTURA DE VENTA~~

~~No. 0000~~

CONTINUACION

Señor(a) Club de baloncesto Kafurpa

CANT.	CONCEPTO	V. UNIT.	V. TOTAL
	Hidratación: Agua		
	Galletas y alimentos		
	deportivos durante		
	un mes y medio		2.000.000

GRAFICAS NUEVO ESTILO - NIT. 6.864.631-7 - TEL 5122945

TOTAL \$ 2.000.000

Esta Factura se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio, Art. 774 Código de Comercio.

Aceptada \_\_\_\_\_ c.c. No. \_\_\_\_\_

FL

# COL VELER

JESUS DAVID MEJIA

NIT 10010322-2

VENTA DE BEBIDAS EN GENERAL

Cal. 3144790308 - San Andrés, Isla, Colombia

REGIMEN SIMPLIFICADO

Fecha		
D	M	A
18	02	12

FACTURA  
DE VENTA

~~No. 0000~~

Señor(s)

CANT.	CONCEPTO	V. UNIT.	V. TOTAL

TOTAL \$ 5.600.000

GRAFICAS NUEVO ESTILO - NIT. 8.984.131.7 - TEL. 9422246

Esta Factura se asigna en todos sus efectos a la Ley de Cambio, Art. 734 Código de Comercio

Acéptala \_\_\_\_\_ c.c. No \_\_\_\_\_

# HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO MULLER	SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) BRANT	NOMBRES JORGE MARCO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 18.000.868	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input checked="" type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>	NÚMERO 192057	D.M. 14	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA 11 MES 04 AÑO 1968 DEPTO. SAN ANDRES ISLA MUNICIPIO SAN ANDRES ISLA	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CENTRO SECTOR HELL GATE 2-93 PAÍS COLOMBIA DEPTO. MUNICIPIO SAN ANDRES ISLA TELÉFONO 5128541 EMAIL inmobiliarymuller@yahoo.es		

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

### EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO	
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO				
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
										X	12	11

### EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO			
TC	5	X		TÉCNICO CIENCIAS DE LA COMPUTACION	07	1	9	9	2
TC	5	X		TC.PROF EN ADMINISTRACION HOSPITALARIA	12	1	9	9	3
TL	6	X		TL EN INGENIERIA DE SISTEMAS	12	1	9	9	7
TL	4	X		TL EN CONSTRUCCIÓN	06	2	0	1	2

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	M
INGLÉS		X			X			X	



FORMATO UNICO  
**HOJA DE VIDA**

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

28

**3 EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD INMOBILIARIA MULLER	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SAN ANDRES ISLA	MUNICIPIO SAN ANDRES ISLA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD inmobiariymuller@yahoo.es	
TELÉFONOS 5128541	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="15"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="1996"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROPIETARIO	DEPENDENCIA GERENCIA	DIRECCIÓN CENTRO HELL GATE 2-93	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CORPUS GUERRERO & CIA. LTDA	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SAN ANDRES ISLA	MUNICIPIO SAN ANDRES ISLA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD corpusguerrerosai@yahoo.es	
TELÉFONOS 5120535 - 5128541	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="17"/> MES <input type="text" value="04"/> AÑO <input type="text" value="2001"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO SUBGERENTE	DEPENDENCIA SUBGERENCIA	DIRECCIÓN HELL GATE 2-93	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE COMERCIO	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SAN ANDRES ISLA	MUNICIPIO SAN ANDRES ISLA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="14"/> MES <input type="text" value="04"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="15"/> MES <input type="text" value="04"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO JEFE DE SISTEMAS	DEPENDENCIA SISTEMAS	DIRECCIÓN AVENIDA NEWBALL	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SAN ANDRES ISLA	MUNICIPIO SAN ANDRES ISLA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="08"/> MES <input type="text" value="04"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO TECNICO ADMINISTRATIVO	DEPENDENCIA ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN AV. COLOMBIA	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



23/9

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	1
EMPLEADO SECTOR PRIVADO	4	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	30	2

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  SÍ  NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS





DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA **20**

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

Yo, Jorge Marco Muller Brant

IDENTIFICADO CON: C.C.  1 C.E.  2 T.I.  3 N° 18.000.868 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia Departamento San Andrés Isl. Municipio San Andrés Isl.

Barrio-Dirección Centro Hell Gate 2-93 Teléfonos 5128541 - 3157702911

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
<u>Luz Estrella Guerrero M.</u>	<u>45.455.167</u>	<u>Esposa</u>
<u>Jorge Marco Muller Guerrero</u>	<u>11.23634408</u>	<u>Hijo</u>
<u>Michelle Eleno Muller Guerrero</u>	<u>99080309631</u>	<u>Hija</u>

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION  PARA RETIRARME  PARA ACTUALIZACION  PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE  ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	<u>1.500.000</u>
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
<b>TOTAL</b>	<b><u>\$1.500.000.-</u></b>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<u>Banco Pajo Soeal</u>	<u>Corriente</u>	<u>2100249716</u>	<u>San Andrés Isl.</u>	<u>\$100.000</u>

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
<u>Lot de Terreno</u>	<u>Conjunto Puerto de Salud San Andrés</u>	<u>\$49.000.000</u>
<u>Casa</u>	<u>Comunidad Rural Triunfo Caballo (Col. Soeal)</u>	<u>\$30.000.000</u>

EMPLEADOR O CONTRATANTE

**1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)**

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BVA	Credito	40.000.000.

**1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
FATORPA	Rep. Deptal.
FATORPA	Rep. Deptal.

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
Corporacion Gobierno y As. Distrital	Socio

c) En la actualidad:  SI  NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con: Luz Estela Guerrero

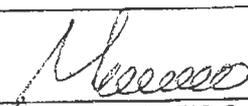
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE			N°
	C.C.	C.E.	T.I.	
Luz Estela Guerrero	<input checked="" type="checkbox"/>			45455162

**2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
Entrenador de Polanco	Ocasional
Venta propiedad real	Ocasional

**3. FIRMA**

  
 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA \_\_\_\_\_ CIUDAD Y FECHA \_\_\_\_\_

DAFP-OAP



# FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO

Personería Jurídica No. 121 de Noviembre 20 / 39

NIT. 860.038.199-1



## CIRCULAR No. 33

Bogotá, D.C., Septiembre 25 de 2015

**DE : FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO**  
**PARA : PRESIDENTES LIGAS DE BALONCESTO**  
**ASUNTO : CAMPEONATO INTERLIGAS SUB-15 MASCULINO DE BALONCESTO**

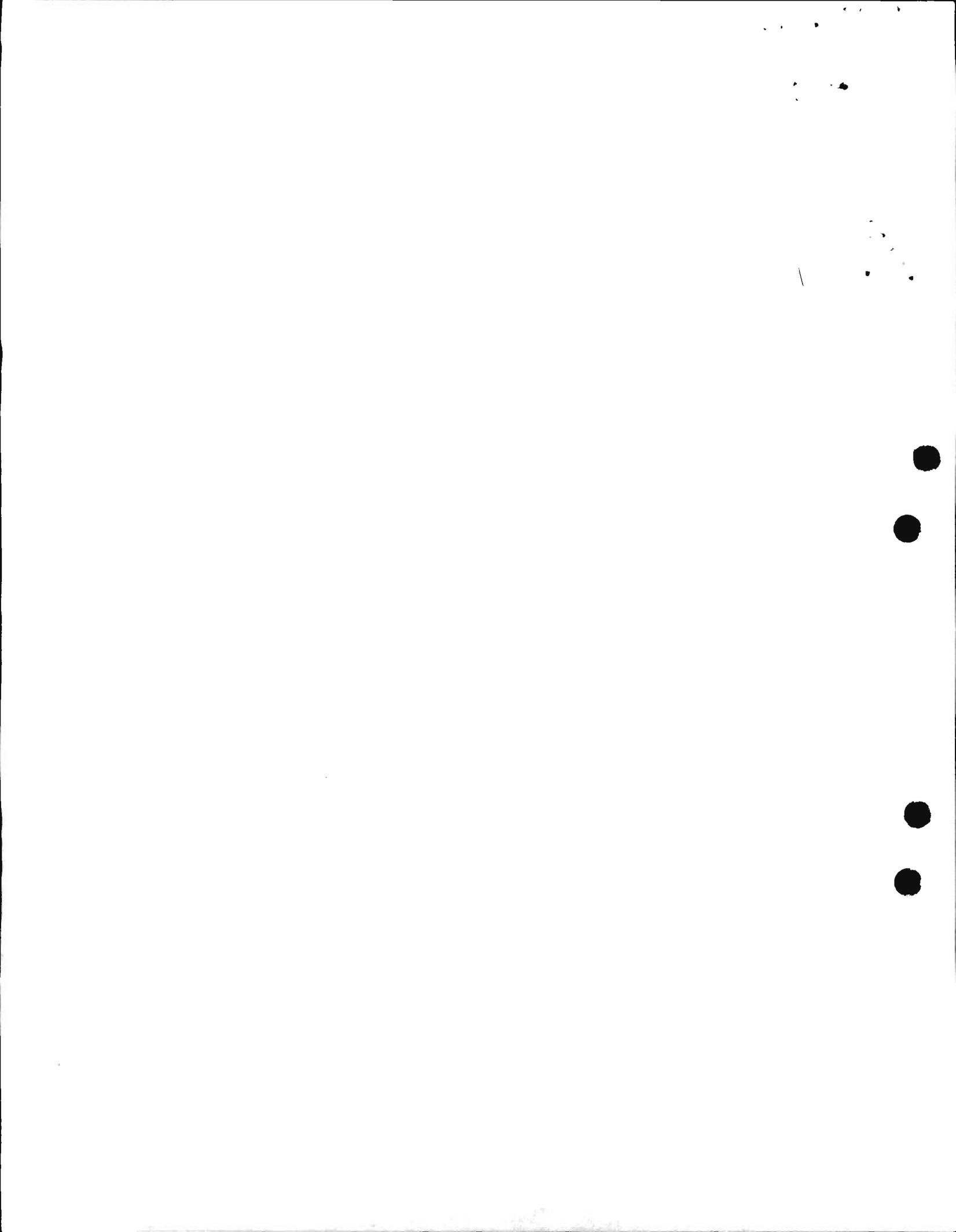
Apreciados Presidentes:

Nos permitimos informarles que el Campeonato Interligas Sub-15 Masculino de Baloncesto, programado del 3 al 10 de Octubre/2015, ha sido pospuesto para ser realizado del 21 al 29 de Noviembre/2015 en la ciudad de Barranquilla (Atlántico).

Lo anterior, debido a que para esa fecha no hay disponibilidad de escenarios por el Torneo Universitario y Juegos del Magisterio y además la parte hotelera por el partido de Fútbol de Colombia contra Perú.

Cordialmente,

**JORGE ARMANDO GARCIA V.**  
Presidente





# FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO

LIGA DE BALONCESTO DE ATLANTICO

## CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS SUB-15 MASCULINO DE BALONCESTO BARRANQUILLA (ATLANTICO) DEL 21 AL 29 DE NOVIEMBRE 2015

### REGLAMENTO

**ARTICULO 1o.** EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS SUB-15 MASCULINO DE BALONCESTO, es una competencia Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO, el cual será organizado por la Liga de Baloncesto de Atlántico, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Federación.

**ARTICULO 2o.** En el CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS SUB-15 MASCULINO DE BALONCESTO, podrán participar las Ligas afiliadas a la Federación Colombiana de Baloncesto, que se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto, hayan cumplido con sus obligaciones ante la Federación y cumplan con lo previsto en éste Reglamento.

**ARTICULO 3o.** Las autoridades del Campeonato Nacional son:

- a) La Dirección General, conformada por dos (2) Delegados de la Fecolcesto, uno de los cuales será integrante de la Comisión Técnica y un (1) Delegado de la Liga de Baloncesto de Atlántico, serán la máxima autoridad del Torneo.
- b) El Comité Organizador: Designado por la Fecolcesto y la Liga de Baloncesto de Atlántico con la debida anticipación, se encargará de la parte administrativa, asesorándose para su labor en Comisiones de Trabajo.
- c) La Comisión Técnica del Campeonato, integrada por dos (2) Delegados de la Fecolcesto y un (1) Delegado de la Liga de Baloncesto de Atlántico.

**ARTICULO 4o.** La Dirección General del Torneo es la máxima autoridad del Campeonato; a ella compete la orientación del mismo y supervisión de las diferentes Comisiones que funcionen durante el certamen.

**ARTICULO 5o.** El Tribunal de Penas del Campeonato es el organismo encargado de estudiar y fallar en primera instancia todo lo referente a las transgresiones disciplinarias del Campeonato, sin perjuicio de los que pudiera aplicarle el Tribunal Deportivo de la Fecolcesto. El Tribunal del Campeonato será integrado por uno (1) de los Delegados de la Fecolcesto, un (1) miembro del Comité Organizador y un (1) Delegado de las Ligas participantes y su suplente.



## **FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO**

**ARTICULO 6o.** La inscripción de la nómina de la Preselección de los equipos participantes, debe reposar en la Fecolcesto, como mínimo con 10 días de antelación a la iniciación del evento el **11 de Noviembre/2015**.

**PARAGRAFO 1o.** Podrán participar las Ligas afiliadas teniendo en cuenta los requisitos por la Federación Colombiana de Baloncesto.

**PARAGRAFO 3º.** En este Campeonato, Oficial de la Fecolcesto, los jugadores participantes deberán ser:

- a. Colombianos de nacimiento.
- b. Extranjeros de nacimiento pero hijos de padres Colombianos.
- c. Extranjeros pero hijos de padres nacionalizados en Colombia.
- d. Jugadores nacidos a partir del 1 de ENERO DE 2000.

**PARAGRAFO 4o.** Los equipos participantes deberán diligenciar la planilla de inscripción colectiva, el Registro fotográfico, presentar dos (2) fotografías recientes tamaño cédula (3X3) y los originales o fotocopias del Registro Civil de nacimiento, fotocopia del documento de identidad y Certificado de Aptitud Médica.

**PARAGRAFO 5º.** Delegación que no presente la documentación completa y ordenada de acuerdo con el Parágrafo anterior y no cancele la inscripción a más tardar en la reunión informativa del torneo, no podrá participar en el Campeonato y la Liga será sancionada con DOS (2) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES.

**PARAGRAFO 6o.** La confirmación de las Ligas participantes debe reposar en la Federación con fecha límite el **11 de Noviembre de 2015**.

**PARAGRAFO 7º.** La Liga debe enviar a la Federación la preinscripción del equipo (máximo 20 jugadores) a más tardar el día **11 de Noviembre/15**. La nómina debe constar por lo menos con el nombre del deportista, documento de identidad, el Club al cual está afiliado y el lugar de nacimiento. El Equipo que no haga llegar la nómina en la fecha indicada, no se le permitirá participar en el Torneo.

**ARTICULO 7o.** Las Ligas deberán hacerse representar por Jugadores de su registro además deberán estar incluidas previamente en la lista enviada a la Federación, donde cada Liga confirmó su participación.

**PARAGRAFO 1º.** Los jugadores que participen por otra Liga deberán presentar la transferencia definitiva, debidamente avalada por el club de origen y la Liga seccional.



## FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO

**PARAGRAFO 2º.** Todos los miembros (delegados, entrenadores, asistentes, árbitros y jugadores) deberán presentar el carné de afiliación a una Entidad de Salud. En caso de no presentación del carné, la Liga que represente será responsable de los gastos médicos y hospitalarios que ocasione en caso de accidente, lesión ó enfermedad.

**PARAGRAFO 3º.** PARAGRAFO 2º. La Liga de Baloncesto de Atlántico, correrá con los gastos de alojamiento, alimentación, transporte interno y apoyo deportivo al Delegado de la Federación durante el Torneo.

**PARAGRAFO 4º.** La Liga de Baloncesto de Atlántico correrá con los gastos de alojamiento, alimentación, transporte interno y viáticos a los Árbitros durante el Torneo.

**PARAGRAFO 5º.** Todas las Ligas participantes deben contar con un Presupuesto mínimo de diez (10) días de competencia.

**ARTICULO 8º.** Las inscripciones para el **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS SUB-15 MASCULINO DE BALONCESTO**, se harán ante el Delegado de la Fecolcesto en la reunión informativa y/o previamente en la oficina de la Fecolcesto con 10 días de anticipación al torneo ( **11 de Noviembre/2015.**)

El valor de la inscripción es de \$60.0000 (Sesenta mil pesos moneda corriente), los cuales deben ser cancelados en efectivo en el momento de la inscripción, requisito sin el cual no tendrá validez la participación en el certamen.

### **ARTICULO 9º. Carnés**

Todos los jugadores, directores y asistentes técnicos deberán estar debidamente acreditados con el carné único de Registro Nacional expedido por la Federación Colombiana de Baloncesto cuyo costo es la suma de \$10.000 ( Diez mil pesos moneda corriente) por la primera vez, por la segunda vez en adelante su costo será de \$15.000 (Quince mil pesos moneda corriente).

**PARAGRAFO:** El Cuerpo Técnico debe presentar fotocopia del documento de Identidad y una foto para efectos de carnetización

### **ARTICULO 10º. Uniformes.**

Cada jugador debe estar numerado adelante y atrás de su camiseta con números de color sólido y de contraste en la camiseta. Los números deben ser claramente visibles y:

- Los colocados atrás deben ser por lo menos de 20 cm. De alto.
- Los colocados adelante deben ser por lo menos de 10 cm. De alto.
- Los números no deben ser menores de 2 cm. De ancho.
- Los equipos deben usar números de 4 al 15
- Las jugadoras de un mismo equipo no deben usar números iguales.
- Todas las jugadoras deberán usar sus camisetas por debajo y dentro del pantalón (shorts) durante todo el partido.



## FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO

NOTA: Sí un jugador cambia su número durante el partido debe comunicárselo al apuntador y al primer Árbitro.

**PARAGRAFO:** El Torneo se jugará con el balón oficial marca “**MOLTEN**”

**ARTICULO 11o.** Las Delegaciones estarán integradas por:

- a. Un mínimo de diez (10) jugadores y un máximo de doce (12), quienes deberán estar presentes en su totalidad a la hora del encuentro.
- b. Un Director Técnico.
- c. Un Asistente Técnico
- d. Un Delegado, quien no podrá ser jugador activo, entrenador rentado, ni Árbitro.
- e. Un árbitro.

**PARAGRAFO 1:** Cuando una Liga participante no pueda llevar un árbitro de su Comisión por alguna circunstancia, deberá costear el desplazamiento de un árbitro de otra seccional, que será nombrado por la Comisión de Árbitros de la Federación Colombiana de Baloncesto.

**PARAGRAFO 2: NOTA IMPORTANTE:** Las Ligas que tengan conformado su Colegio de Árbitros y no lleven árbitro al Campeonato deberán cancelar en la reunión informativa, una suma igual al valor del pasaje aéreo o terrestre, según sea el desplazamiento de la delegación. El incumplimiento de esta norma, impedirá la participación del equipo en el Campeonato.

**ARTICULO 12o.** La reunión informativa se efectuará el **sábado 21 de Noviembre/2015**, en las instalaciones del Coliseo de la ciudad de Barranquilla (Atlántico) a las 7:00 PM, con el siguiente orden del día:

- a) Verificación de credenciales.
- b) Palabras del Delegado de la Federación.
- c) Palabras del Presidente de la Liga de Baloncesto de Atlántico
- d) Informe del Comité Organizador (hidratación, entrenamientos, cancha, policía y primeros auxilios).
- e) Integración del Tribunal de Penas del Campeonato y de la Comisión Técnica.
- f) Recepción de nóminas e inscripciones.
- g) Varios.

**PARAGRAFO 1o.** Para efectos del cumplimiento de la reunión Informativa, los Delegados de las Ligas participantes deberán presentarse en la sede un día antes (**21 de Noviembre de 2015**) con su credencial correspondiente debidamente firmada por el Presidente de la Liga.

**PARAGRAFO 2o.** Las Ligas que no se hagan presentes en la reunión informativa deberán cancelar una multa de MEDIO (1/2) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL a la Fecolcesto.



## FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO

**PARAGRAFO 3º.** Las Delegaciones participantes deberán estar presentes en la ciudad de Barranquilla el **21 de Noviembre/15**, jugarán a la hora, día y lugar fijados por la Comisión Técnica y la Dirección General del Campeonato,

**ARTICULO 13o.** La Dirección General podrá convocar a los Delegados, Directores Técnicos, jugadores y árbitros a reuniones extraordinarias, cuando lo estime conveniente.

**ARTICULO 14o.** El **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS SUB-15 MASCULINO DE BALONCESTO**, se jugará conforme a las reglas vigentes de la Federación Internacional de Básquetbol Asociado FIBA.

**PARAGRAFO: Control al Dopaje:**

Durante el Campeonato se podrá llevar a cabo controles al dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con las normas vigentes al respecto. Los análisis se llevarán a cabo en el Laboratorio de Coldeportes y sus resultados serán de aceptación por parte de las Ligas y la Federación y Coldeportes.

**ARTICULO 15o.** Toda reclamación pertinente a los reglamentos, transgresión de los derechos de las Ligas participantes, deberá ser presentada ante la Dirección General por el respectivo Delegado acreditado, dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes al hecho que le ha motivado. Para ser tramitada deberá adjuntar una suma igual a la mitad del valor de la inscripción. Si el fallo es favorable al demandante, dicha suma será devuelta. De no ser así, pasará a los fondos de la Federación.

**ARTICULO 16o.** La Dirección General a través del Tribunal de Penas será encargada de amonestar, sancionar a las jugadoras, entrenadores, asistentes, técnicos, directivos y personal auxiliar que infringieran las normas reglamentarias deportivas y por su comportamiento fuera de los escenarios de juego mientras dure el Torneo.

**PARAGRAFO 1º.:** En caso de hacer uso del Recurso de Reposición este se deberá presentar dentro de las seis (6) horas siguientes a la notificación del Tribunal de Penas y éste deberá resolver antes del inicio de la siguiente jornada.

**PARAGRAFO 2º. :** Las sanciones que se impongan durante el Torneo serán de inmediato cumplimiento y no excluyen que debido a la gravedad de la falta o a circunstancias de tiempo que impidan la totalidad de su cumplimiento, el Tribunal Deportivo de la Federación amplíe haciéndolas extensivas a certámenes siguientes.

**ARTICULO 17o.** El **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS SUB-15 MASCULINO DE BALONCESTO**, se disputará así:

- Si los seleccionados inscritos son cinco (5) y hasta ocho (8) inclusive, en una ronda de todos contra todos.
- Si los seleccionados son más de ocho (8) la organización del Campeonato determinará el sistema de juego



## FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO

**PARAGRAFO 1º.** En el caso que la Liga sede no clasifique, el Torneo continuará en forma normal.

**PARAGRAFO 2º.** Cuando se trate de dos (2) o tres (3) grupos, el grupo A estará encabezado por la Liga Sede. El Grupo B, lo encabezará el Campeón o su subsiguiente del último torneo Sub-15. El Grupo C lo encabezará el Subcampeón o subsiguiente de dicho Torneo. Los demás equipos para los diferentes grupos, se determinarán por sorteo en la reunión informativa.

**ARTICULO 18º.** Los seleccionados se adjudicarán dos (2) puntos por partido ganado, un (1) punto por partido perdido y cero (0) puntos por partido perdido por no presentación (WO.) o por retirarse de la cancha antes de la terminación de un encuentro.

**PARAGRAFO 1º. Partido perdido por incumplimiento (WO.):**

Un equipo pierde el partido por incumplimiento si:

- a. Se rehúsa a jugar luego de haber recibido del primer árbitro instrucciones para hacerlo.
- b. Sus acciones impiden que el partido continúe jugándose.
- c. Quince (15) minutos después de la hora fijada para el comienzo, no está en la cancha o no tiene cinco (5) jugadoras habilitadas.

**PARAGRAFO 2º. Por incumplimiento se penalizarán así:**

El partido se concede a los oponentes y el resultado será de veinte a cero (20 a 0). Además, el equipo declarado perdedor por incumplimiento, recibe cero (0) punto en la clasificación.

**ARTICULO 19º.** En caso de empate, en la clasificación de la fase eliminatoria y de la fase final, se definirá de la siguiente forma:

- a) Entre dos equipos: Clasificará el equipo que haya ganado el partido disputado entre los dos.
- b) Entre tres o más equipos:
  1. Gol promedio de los partidos jugados entre ellos.
  2. Si persiste el empate, gol promedio, de todos los partidos jugados en la rueda en la cual se produjo el empate.
  3. Mayor suma de tantos a favor de todos los partidos jugados en la rueda en la cual se produjo el empate.
  4. Para calcular el Gol promedio de un equipo, se dividirá totalidad de los puntos a favor entre la totalidad de los puntos en contra, ganando el equipo que logre mayor cociente.

**ARTICULO 20º.** La delegación que se retire del Campeonato se hará acreedora una multa de UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL, sin perjuicio de las sanciones que le impusiere el Tribunal Deportivo de la Federación Colombiana de Baloncesto.

**ARTICULO 21º** El Comité Organizador entregará Trofeos y Medallas al Campeón, Subcampeón y Tercer lugar. Además, a mayor encestador, al mejor jugador, al mejor rebotero defensivo, al mejor rebotero ofensivo, a la mejor encestadora de 3 puntos.



## FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO

**ARTICULO 22o.** Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección General, acudiendo al Manual de Normas Reglamentarias del Baloncesto Colombiano.

**ARTICULO 23o.** Los Directores y Asistentes Técnicos deberán presentarse y permanecer en los partidos oficiales con pantalón largo, camisa de mangas (No se permite que se presenten en sudadera ni con zapatos tenis). El incumplimiento de esta norma implicará una multa automática de MEDIO (1/2) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL y la reincidencia la suspensión del evento.

**PARAGRAFO 1o.** Es requisito indispensable que el Cuerpo Técnico de los equipos haya asistido a la Clínica de Entrenadores Nivel I.

**PARAGRAFO 2º.** Ningún miembro de la Dirección Técnica o Delegado podrá fumar dentro de la cancha de juego.

El presente Reglamento rige para el **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS SUB-15 MASCULINO DE BALONCESTO**, en la ciudad de Barranquilla (Atlántico) a celebrarse entre el **21 y el 29 de Noviembre /2015**.

Se expide en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de Octubre de dos mil Quince (2015).

**JORGE ARMANDO GARCIA VARGAS**  
Presidente





San Andrés Islas Octubre 26 de 2015

Señores

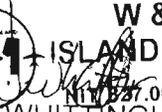
CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI

Cordial saludo;

Con la presente me permito cotizar 17 tiquetes, alimentación, hospedaje, y traslado aeropuerto-hotel-aeropuerto, en la ruta San Andrés - Barranquilla - San Andrés, con fechas de 17 al 30 de noviembre del presente año, por un valor total de \$30.374.058,00.

Cabe recordar que la presente cotización se hace a la fecha y según la disponibilidad de las aerolíneas en lo referente a tiquetes aéreos.

Cordialmente:

  
**W & M**  
**ISLAND TOURS**  
 NIT: 827.000.762-4  
**JOSE WHITTINGHAM FRANCO**

Gerente

Dirección: Calle 16 Nro. 1-18 Barrio Obrero  
 Teléfonos: 318 5127477  
 Correo electrónico: sanandreswm@hotmail.com  
 San Andres Islas Colombia



San Andrés Isla, Octubre 22 de 2015

Doctor  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Secretario de Deportes y Recreación  
San Andrés Isla

**Cordial Saludo:**

**YO, JORGE MARCO MULLER**, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No.18.000.868 expedida en San Andrés Isla y Representante Legal de **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**", declaro por escrito que no me encuentro incurso(a) en ninguna de las causales de Inhabilidad e Incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

Atentamente,

  
**JORGE M. MULLER BRANDT**  
C.C. 18.000.868





28

## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflower  
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 005084 -

22 OCT 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO A UN CLUB".

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1228 de 1995 por medio del cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995 en su artículo 3° establece que los clubes promotores son organismos de derecho privado constituidos mayoritariamente por deportistas, para fomentar disciplinas deportivas o modalidades deportivas que no tengan el mínimo requerido para su constitución teniendo por lo tanto que fomentar y patrocinar la práctica de varios deportes, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre e impulsar programas de interés público y social, en el municipio..

Que en su artículo 6° el mismo Decreto señala los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos o Promotores para su funcionamiento, así como los efectos de participación deportiva y vinculación al Sistema Nacional del Deporte, facultando al Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES a reglamentar su cumplimiento.

Que en razón a lo anterior el Director General del Instituto Colombiano del Deporte mediante Decreto ley 1228 de 1995, a través de la cual se establece que los Clubes Deportivos deberán tener reconocimiento deportivo que será otorgado o renovado por el término de cinco (5) años por el alcalde a través del Ente Municipal.

Que igualmente dispuso en su artículo 11 mientras no exista Ente Municipal legalmente constituido de acuerdo a la Ley 181 de 1995, el otorgamiento y renovación del reconocimiento deportivo de los clubes deportivos y promotores será competencia de las actuales Juntas Administradoras Seccionales de Deportes o del Organismo que haga sus veces.

Que el señor JORGE MARCO MULLER BRANT, en calidad de presidente del CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI", mediante escrito radicado a la Secretaría de Deporte y recreación el día diez (10) de septiembre de la presente anualidad solicitó la otorgación del Reconocimiento Deportivo junto con la documentación respectiva, que se ajusta a la normatividad vigente.

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el RECONOCIMIENTO DEPORTIVO al Club Deportivo de Baloncesto "FATURPAI", con sede en el Departamento de San Andrés Isla, cuyo Representante Legal según Acta No. 001 del órgano de Administración del Club, fechada 06 de septiembre de 2013, es el Señor JORGE MARCO MULLER BRANT, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.000.868 de San Andrés cuyo periodo de representación vence el 06 de septiembre 2017, según la norma estatutaria de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: el RECONOCIMIENTO DEPORTIVO otorgado por la presente Resolución, tendrá una validez de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha en que esta Resolución quede ejecutoriada.

ARTICULO TERCERO: contra esta Resolución procede el recurso de reposición, que debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los 22 OCT 2013

  
GERMAN PACHECO HAWKINS  
Secretario de Deporte y Recreación

## NOTIFICACION

En San Andrés, Isla a los Venticinco (25) días del mes de Octubre de 2013, siendo las 5:30 p.m. se presentó al Despacho del Secretario de Deporte y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el ( la ) señor ( a ) **JORGE MARCO MULLER BRANT**, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.000.868** expedida en San Andrés, en calidad de Presidente y/o Representante Legal del Club Deportivo de " **BALONCESTO FATURPAI**".

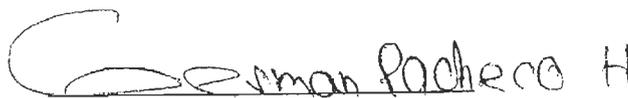
Para notificarse sobre la Resolución No. 005084 de Octubre 22 de 2013, por la cual se le otorga el **RECONOCIMIENTO DEPORTIVO** al mencionado Organismo.

Para constancia, se firma a los Venticinco (25) días del mes de Octubre del año 2013.

EL NOTIFICADO:

x   
EL REPRESENTANTE LEGAL.

EL NOTIFICADOR:

 H  
GERMAN PACHECO HAKKINS  
Secretario de Deporte y Recreación.

Renuncio a término de ejecutoria

x 

TESTIGO:

  
C.C. No. 40.485.385 de SAI



29

**GOBERNACIÓN**  
 Departamento Archipiélago de San Andrés,  
 Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*

NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO - 005472-

20 NOV 2013

"Por la cual se reconoce una Personería Jurídica.

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y su reglamentario 0427 de 1996, y numeral 4ro del artículo séptimo del Decreto 0279 del 21 de septiembre del 2005.

**CONSIDERANDO**

Que el señor JORGE MARCO MULLER BRANT identificado con cédula de ciudadanía No. 18.000.868 de San Andrés Isla, en calidad de Presidente del CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI, con domicilio en la Isla de San Andrés, solicitó ante la administración el reconocimiento de la Personería Jurídica para la entidad que representa.

Que el peticionario acompañó a la solicitud Acta Nro. 001 Constitución del Club Deportivo de fecha Septiembre 06 de 2013, Resolución Nro. 5084 del 22 de octubre de 2013 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Deporte, Acta Nro. 002 de Septiembre 06 de 2013 y los estatutos del Club Deportivo

Que de acuerdo al acta Nro. 2 de fecha Septiembre 06 de 2013, el Comité Ejecutivo quedó conformado de la siguiente manera:

**ORGANO DE ADMINISTRACION**

PRESIDENTE	JORGE MARCO MULLER BRANT	18.000.868
VICEPRESIDENTE	LIZETH ADRIANA BRANDT POMARE	40.991.230
TESORERA	LUZ ESTRELLA GUERRERO MOSCOTE	45.455.167
SECRETARIA	CECILIA BAILEY BRANDT	39.154.283
VOCAL	PERLA POMARE WATSON	39.150.187

**ORGANO DE CONTROL**

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CARLOS ARTURO FORBES BRANT	15.242.578
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALDEN ALBERTO O'NEILL BRANT	15.243.149

**TRIBUNAL DEPORTIVO**

REPRESENTAN ASAMBLEA	ALDEN HITESH O'NEILL GORDON	1123622615
	PETRONA GORDON BOWIE	39.154.132
	ZUNILDA HUDGSON FORBES	40.991.992

Que estudiada la documentación aportada y de manera especial los Estatutos del organismo objeto de la presente Resolución, se concluye que el expedida por la Unidad Administrativa Especial de Deporte, se ajusta a los preceptos de orden legal, moral, de las buenas costumbres, tanto en su organización como en los objetivos que se proponen alcanzar sus asociados.

Que se procede acceder a la petición, cumplidos con los requisitos establecidos para el reconocimiento de Personería Jurídica solicitado con base en los Decretos 1529 y 525 de 1990, normas que le otorgan la competencia a la Gobernación para el reconocimiento de Personería jurídica, inscripción de Nuevos Estatutos, Representante Legal, y Junta Directiva.

También adjunto los Estatutos del Club Deportivo, organismo sin ánimo de lucro que cumple funciones de interés público y social

Que por las razones anteriores expuestas, es procedente habilitar al CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI, como persona capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones.

En merito de lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI, con domicilio en la Isla de San Andrés, cuyo objetivo es fomentar, reglamentar y patrocinar la práctica del deporte de Baloncesto la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio impulsar programas de interés público y social.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir la Junta Directiva del CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI, representado por su Presidente según Acta Nro. 1 de fecha Abril 11 de 2013, el Comité Ejecutivo quedó conformado de la siguiente manera:

ORGANO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE	JORGE MARCO MULLER BRANT	18.000.868
VICEPRESIDENTE	LIZETH ADRIANA BRANDT POMARE	40.991.230
TESORERA	LUZ ESTRELLA GUÉRRERO MOSCOTE	45.455.167
SECRETARIA	CÉCILIA BAILEY BRANDT	39.154.283
VOCAL	PERLA POMARE WATSON	39.150.187

ORGANO DE CONTROL

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CARLOS ARTURO FORBES BRANT	15.242.578
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALDEN ALBERTO O'NEILL BRANT	15.243.149

TRIBUNAL DEPORTIVO

REPRESENTAN ASAMBLEA	ALDEN HITESH O'NEILL GORDON	1123622615
	PETRONA GORDON BOWIE	39.154.132
	ZUNILDA HUDGSON FORBES	40.991.992

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el Departamento, a costa de los interesados; cuando esta sea publicada en un Diario diferente a la Gaceta Departamental una copia del ejemplar que la contenga será entregada en la Oficina Asesora de la Gobernación (Art. 14, Decreto 1529 de 1990).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días siguiente a su notificación, ante el Despacho del señor Gobernador.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Islas, 20 NOV 2013

AIN ZULEMA CONNOLLY QUINN  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Yennys de la hoz  
Revisó: Ain Connolly

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los tres (3) días del mes de Noviembre de 2013 se notificó personalmente al señor (a) Jorge Marco Alex Brant - identificado (a) con la cédula No. 18000868 expedida en San Andrés, del contenido del Acto administrativo Resolución No. 5472 de fecha Julio 20 del mes de Noviembre del año 2013

[Firma]  
EL NOTIFICADO

[Firma]  
EL NOTIFICADOR

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14277129429

30



(415)7707212489984(8020) 000001427712942 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 6 9 0 8 5 7

6. DV

9

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

Representación

98. Representación:

REPRS LEGAL PRIN

99. Fecha inicio ejercicio representación:

2 0 1 3 1 1 2 0

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

100. Tipo de documento:

Cédula de ciudadano

1 3

101. Número de identificación:

1 8 0 0 0 8 6 8

104. Primer apellido

MULLER

105. Segundo apellido

BRANT

106. Primer nombre

JORGÉ

107. Otros nombres

MARCO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



1

2. Concepto  0  1 Inscripción  
 Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):  
 9 0 0 6 9 0 8 5 7 - 9

6. DV: 9  
 12. Dirección seccional:  
 Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico:  
 2 7

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente:  
 Persona jurídica

25. Tipo de documento:  
 1

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:  
 CLUB DEPORTIVO DE BALANCESTO FATURPAI

37. Sigla:

36. Nombre comercial:

**UBICACION**

38. País:  
 COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:  
 San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio:  
 San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal:  
 SEC HELL GATE 2 93 ALD DROGUERIA JUVENTUD

42. Correo electrónico:  
 raggamophy@yahoo.es

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:  
 5 1 3 0 0 9 6

45. Teléfono 2:  
 3 1 5 7 7 0 2 9 1

**CLASIFICACION**

**Actividad económica**

**Ocupación**

Actividad principal  
 46. Código: 8 5 5 2  
 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 1 1 2 0

Actividad secundaria  
 48. Código:  
 49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades  
 50. Código: 1 2

51. Código:

52. Número establecimientos:

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
4	7	8	1	4													

- 04- Impto renta y compl. régimen especial
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 08- Retención timbre nacional
- 14- Informante de exogena

**Usuarios aduaneros**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código:

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo			
		58. CPC			

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios: 8

61. Fecha: 2 0 1 4 0 1 3 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.  
 Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013  
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
 Firma autorizada:

984. Nombre: RUIZ PASTRANA JAIRO ALBERTO  
 985. Cargo: Facilitador II

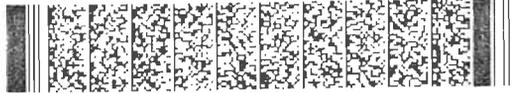


Espacio reservado para la DIAN

EMISION

2. Concepto 1

4. Número de formulario 100366020040997



(415)77072 L2489984(8020) 010036602004099 7

IDENTIFICACION DEL SUSCRIPTOR

24. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

25. Número de identificación:

1 8 0 0 0 8 6 8

NOMBRE, DIRECCIÓN Y DOMICILIO

26. Primer apellido

MULLER

27. Segundo apellido

BRANT

28. Primer nombre

JORGE

29. Otros nombres

MARCO

30. Dirección

S E C H E L L G A T E 2 9 3 A L D D R O G U E R I A L A J U V E N T U D

31. País

COLOMBIA

1 6 9

32. Departamento

San Andrés

8 8

33. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

DATOS EXTENSIBLES

34. NIT

1 8 0 0 0 8 6 8

35. Correo electrónico

inmobiliarymuller@yahoo.es

36. Teléfono 1

5 1 2 8 5 4 1

37. Teléfono 2

3 1 5 7 7 0 2 9 1 1

OBSERVACIONES

Si el concepto es Emisión

38. Fecha de emisión

39. Fecha de expiración

Si el concepto es Revocación o Renovación

40. Causa

41. Explicación

Si el concepto es Asociación certificado letrados

42. Certificadora

43. Serial Certificado

SITUACION

44. SIN RUT

45. SIN CORREO

Este certificado es de uso exclusivo entre la DIAN y el suscriptor (cuando actúa a nombre propio y/o de terceros a quienes representa o por los cuales actúa legalmente). El valor probatorio de este certificado se circunscribe a lo dispuesto en el artículo 4° del Dcto. Reglamentario 1747 de 2000, en consecuencia no cumple los requisitos de los certificados de las entidades de certificación abiertas referidos en el artículo 15 del mismo decreto.

NOTA: Cuando la información contenida en este formulario sea incorrecta o inexacta, se debe actualizar de forma inmediata el Registro Unico Tributario RUT

Una vez formalizado el presente documento, el suscriptor acepta conocer las condiciones del mecanismo así como las obligaciones y responsabilidades contenidas en la resolución 12717 de 2005.

Firma del suscriptor:

*[Handwritten signature]*

997. Fecha transacción

2 0 1 4 - 0 9 - 1 8 / 1 4 : 4 1 : 2 7

984. Nombre

*[Handwritten signature]*  
RODRIGUEZ MEZA EVERLIDE

985. Cargo:

Facilitador II



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18000868

APELLIDOS MULLER BRANT

NOMBRES JORGE MARCO

FIRMA *Jorge Muller Brant*




FECHA DE NACIMIENTO 13-ABR-1968  
 SAN ANDRES (SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO  
 1.87 A+ M  
 ESTATURA G.S. RH SEXO

22-ABR-1987 SAN ANDRES  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL  
 ALMABRATRICHERINGO LOPEZ



A-5400100-70112885;M-0018000888-20030218 00511 08049 01 : 142721250




 REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,  
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

---

Resal  

 C.C. 18000868  
 MULLER BRANT  
 JORGE MARCO  
 NACIMIENTO: 13/04/1968  
 LUGAR: SAN ANDRES I. SAN ANDRES I.  
 SEXO: M      ESTATURA: 1.87  
 GS RH: A+      EXPEDIDA: 27/12/2004

  
 DIRECTOR OCCRE



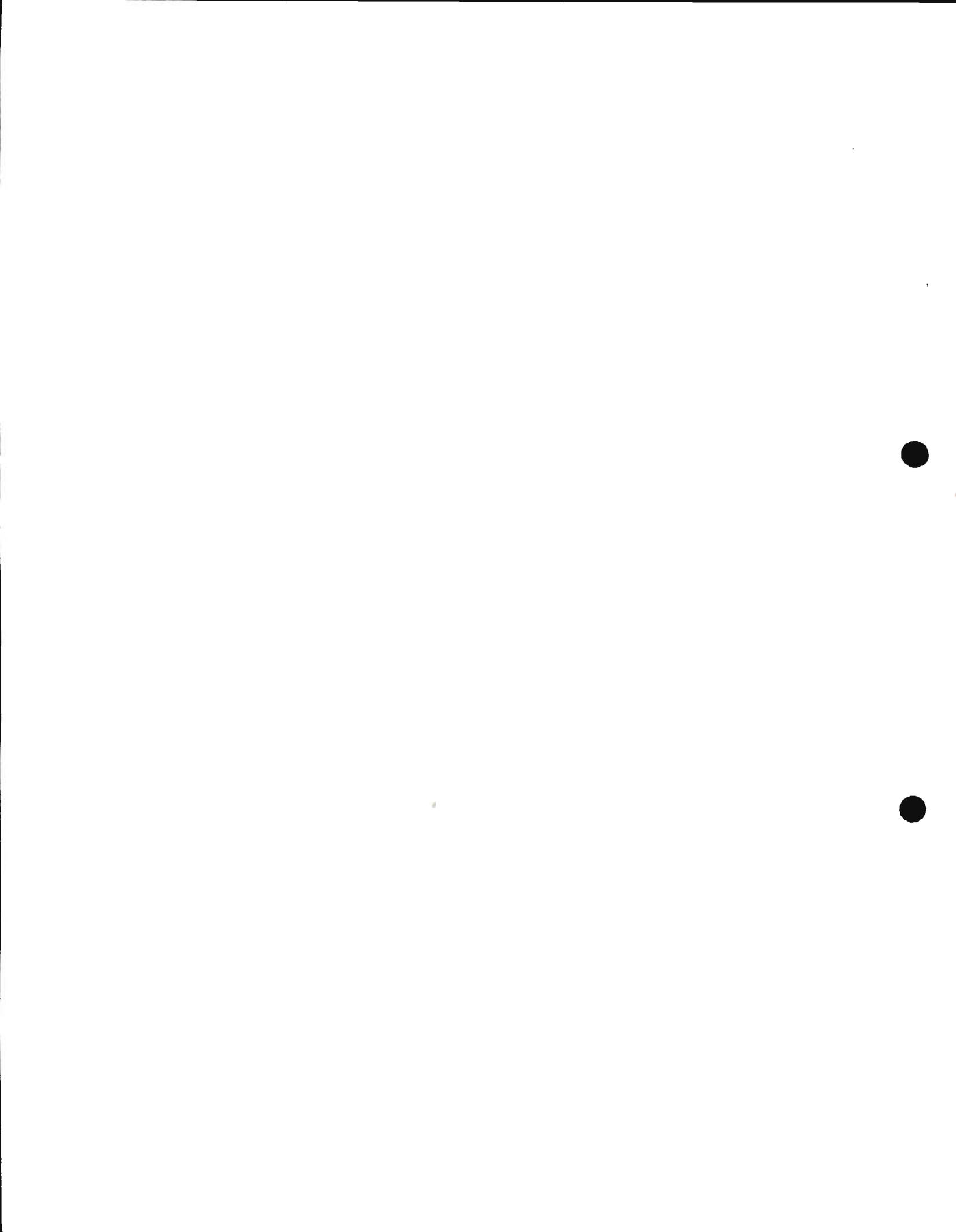
Domicilio: San Andrés Isla

**OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA**  
 LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0011409

© 06/2003-11415





EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de octubre de 2015, a las 14:41:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	18.000.868
Código de Verificación	14591231782015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

**SILVANO GÓMEZ STRAUCH**

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

JMMC





EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de octubre de 2015, a las 14:42:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	9006908579
Código de Verificación	104490408892015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

**SILVANO GÓMEZ STRAUCH**





PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 76544542



WEB  
09:15:49  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de octubre del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE MARCO MULLER BRANT identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 18000868:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



38





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

Inicio      Institución      Contáctenos

**Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que a la fecha, 22/10/2015 a las 09:17:00 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 18000868 y Nombres: MULLER BRANT JORGE MARCO

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

**Volver al Inicio**

Solicitudes, Quejas, Reclamos

[Manual de Navegación](#) | [Políticas de Seguridad](#) | [Políticas de Privacidad y Uso](#) | [Mapa del Sitio](#) | [LOGIN](#)

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**  
 Carrera 59 N° 26-21. CAN. Bogotá DC  
 Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm  
 Requerimientos ciudadanos 24 horas  
 Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600  
 FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co


 Presidencia de la República
  Ministerio de Defensa
  Gobierno en Línea
  Portal Único de Contratación

**Todos los derechos reservados 2011.**





39

## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO Nro. 128 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y EL "CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI".

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal del **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, como Gobernadora Electa posesionada mediante Acta No.001del 01 Enero 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, debidamente facultada por el artículo 355 de la Constitución y sus decretos reglamentarios y la Ley 489 de 1998, por una parte y por la otra el Señor **JORGE MARCO MULLER BRANT**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 18.000.868 expedida en San Andrés, quien actúa en nombre del **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**, persona jurídica de participación deportiva, creada con fines de interés público, sin ánimo de lucro reconocida por la Gobernación del Departamento mediante Resolución 005472 de noviembre 2013 y con Reconocimiento Deportivo concedido mediante Resolución 005084 del 22 de octubre de 2013 expedido por la Secretaria de Deporte y Recreación, de la Gobernación, y que en adelante se denominará **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**, hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo al Deporte regido sus Decretos reglamentarios, que se regirá por las siguientes consideraciones y clausulas que a continuación se enuncian: **A)** Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 44 "Coldeportes, en coordinación con los entes deportivos departamentales y municipales, en su caso, adoptará las medidas necesarias para facilitar la preparación técnica, la incorporación al sistema educativo y la plena integración social y profesional de los deportistas de alto rendimiento durante su carrera deportiva y al final de la misma. Para alcanzar estos fines, y en función de las circunstancias personales técnicas y deportivas del deportista, podrán adoptarse las siguientes medidas": 3 "Impulso a la celebración de convenios con empresas públicas y privadas para el ejercicio profesional del deportista" y 6 "Facilidades para la preparación y entrenamientos necesarios que permitan el mantenimiento de su forma física y técnica y la participación en cuantas competencias oficiales esté llamado a concurrir". **B)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política autoriza al gobierno departamental para celebrar contratos con entidades privados sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad. **C)** Que el gobierno nacional mediante los decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarios para la celebración de estos contratos. **D)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **E)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. **F)** Que el representante legal del **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **G)** Que el representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**, hace parte del Sistema Nacional del Deporte. **H)** Que el Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**, cuenta con las facultades necesarias dadas por Estatutos para suscribir el presente convenio con el Departamento. **I)** Que el **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**, solicitó apoyo a la administración departamental mediante oficio de fecha octubre 16 de 2015 para participar en el Campeonato Nacional Interligas Sub 15 masculino a realizarse en Barranquilla 21 al 29 de noviembre de 2015. **J)** Que la Secretaria de Deporte y Recreación del Departamento inscribió y registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el Proyecto Desarrollo Fomento Deportivo – Deporte incluyente para todos San Andrés Isla, que está incluido en el plan de Desarrollo programa: **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS**, Sub programa: **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**. **K)** Que el **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI** como entidad debidamente reconocida en materia de deportes declara no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro 2012 -2015" y su programa: Deporte Competitivo para Brillar por Todos, Sub Programa: "Fortalecimiento del Deporte Organizado, para lo cual se aunaran esfuerzos con el **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**, para la participación y asistencia al Campeonato Nacional de Interligas sub 15 masculino de baloncesto a realizarse en la ciudad de Barranquilla del 21 al 29 de noviembre de 2015, esto incluye: 12 deportistas, 1 asistente técnico, 1 entrenador, 1 arbitro, 1 delegado, 1 representante de la Liga. Según circular No. 33 emanado por la Federación Colombiana de Baloncesto. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **A)** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, se compromete a entregar el apoyo económico al **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**, el cual será destinado únicamente para el Campeonato Nacional de Interligas sub 15 masculino de baloncesto. **B)** Que el **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**, se compromete para con el departamento: 1) A desarrollar



## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO Nro. 128 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y EL "CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI".

el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr el cumplimiento del objeto en su integridad, esto incluye capital humano, deportistas, entrenadores. 2) Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del DEPARTAMENTO. 3) Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **EVENTO PATROCINADO POR EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. 4) Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el DEPARTAMENTO. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a su disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc. 6) Presentar a la Secretaria de Deporte y Recreación del Departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del torneo. El mismo deberá contener como mínimo: **A)** información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el Convenio, fecha de realización. **B)** Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C)** Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D)** Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **E)** Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado. **F)** Entregar a la administración los elementos devolutivos que se adquieran con estos recursos para hacer el respectivo ingreso al almacén departamental. 7) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al DEPARTAMENTO. 8) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al DEPARTAMENTO en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del presente convenio asciende la suma de: **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$47.552.058)**, discriminado de la siguiente manera: EL DEPARTAMENTO se compromete a entregar al **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**, la suma de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (45.052.058) MCTE**, según propuesta de fecha 16 de octubre de 2015, que hace parte integral de este convenio y el **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**, aportará la suma de: **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) MCTE**, representado en: 1) Administración Deportiva y Asesoría técnica y táctica durante el proceso de preparación del seleccionado (\$2.500.000). **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) como pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades por parte del Secretario de Deporte y Recreación del Departamento. **PARAGRAFO:** El Convenido deberá efectuar la apertura de una cuenta de ahorro individual, especial y separada para la consignación y manejo de los recursos públicos. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de nueve (9) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** El **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**, se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a cargo del **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**, frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A) De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio:** equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B) De pagos de Salarios y prestaciones Sociales:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **C) De responsabilidad civil extracontractual:** equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **D) Devolución del pago anticipado:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título del anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente convenio a través del Secretario de Deporte y Recreación, para el efecto. Las divergencias que se presenten entre el convenido y el supervisor serán dirimidas por el Secretario General del Departamento. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenido, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80 de 1.993, el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de dicha Ley. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente convenio si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DEPARTAMENTO, se obliga a reservar la suma de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (45.052.058)**



40

**GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO Nro. 128 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y EL "CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI".

MCTE, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2015, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión **03-3-55-20 y 03-3-55-9**: Concepto: Desarrollo Fomento Deportivo – Deporte incluyente para todos San Andrés Isla, y la Identificación Presupuestal, de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **3176** de fecha octubre 26 de 2015, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la existencia de Registro presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El convenio se regirá por los decretos 777 y 1403 de 1992 y la Ley 489 de 1998 su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del convenido, mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **3176** de fecha octubre 26 de 2015. 2) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 3) <Propuesta presentada por el **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**. 4) Personería Jurídica. 5) Reconocimiento Deportivo. 6) Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 7) Certificado antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 8) Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 9) Fotocopia de cedula de Ciudadanía, Occe y Libreta Militar, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del convenio. Todos los gastos que demande este convenio para ser legalizado serán por cuenta del convenio. Para constancia se firma en San Andrés Isla a los, NOVENA ( 9 ) días del mes de NOVIEMBRE de 2015.

**AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**  
Gobernadora

**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Secretario de Deporte y Recreación.

**JORGE MARCO MULLER BRANT**  
Rep. Legal del Club Deportivo de Baloncesto Faturpai.



**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

NIT. 892.400.038-2

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**

**Registro No. 3637**

**Vigencia: 2.015**

**Fecha de Compromiso: 9 de noviembre de 2015**

**Beneficiario:** CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI      **Nit:** 900690857 - 9      **Con Formalidades Plenas**  
**No. C.D.P.:** 3176      **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 26 de octubre de 2015  
**Tipo de Compromiso:** Prestación de Servicios  
**Compromiso 128:** Fecha: 09/11/2015      **Vence:** 31/12/2015  
**Objeto:** AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA LA PARTICIPACION Y ASISTENCIA AL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS SUB 15 MASCULINO DE BALONCESTO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA DEL 21 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2015  
**Cto. Utilidad:** SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION      **Regional:** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 3-3-53-2	Apoyo en la preparación deportiva para juegos nacionales 2015 y asistencia de los deportistas a eventos y competencias en todo el territorio nacional e internacional <i>Recursos Propio-Contratación Especifica</i> RECURSOS PARA DEPORTE	14.991.600,00
3-3-53-20	Desarrollo Fomento Deportivo -Deporte Incluyente para Todos san andres isla <i>Recursos Propio-Libre Destinación</i> INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30.060.458,00
<b>Programación de Pagos</b>		<b>Total Compromisos</b>
		\$45.052.058,00

Mes	Valor
Noviembre	30.060.458,00
Resago	14.991.600,00
<b>Valor Total Prog.</b>	<b>\$45.052.058,00</b>



**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
Profesional Especializado

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

REGISTRO PREMIAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3037

Fecha de Compromiso de noviembre de 2012

Valor	Detalle	Observaciones
14.521.870,00	Asignación para el pago de los compromisos de inversión en el sector público.	
30.000.450,00	Asignación para el pago de los compromisos de inversión en el sector público.	
342.012.000,00	Total Compromisos	

Mes	Valor
Noviembre	130.000.000,00
Diciembre	142.000.000,00
Valor Total	272.000.000,00



ELKIN JOSÉ GRAU HOLANO  
Profesional Especializado

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3637

Vigencia: 2.015

Fecha de Compromiso: 9 de noviembre de 2015

Beneficiario CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI Nit: 900690857 - 9 Con Formalidades Plenas  
 No. C.D.P.: 3176 Fecha de Expedición del C.D.P.: 26 de octubre de 2015  
 Tipo de Prestación de Servicios  
 Compromiso: 128 Fecha: 09/11/2015 Vence: 31/12/2015  
 Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA LA PARTICIPACION Y ASISTENCIA AL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS SUB 15 MASCULINO DE BALONCESTO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA DEL 21 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2015  
 Cto.Utilidad: SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 3-3-53-2	Apoyo en la preparación deportiva para juegos nacionales 2015 y asistencia de los deportistas a eventos y competencias en todo el territorio nacional e internacional Recurso Propio-Contratación Especifica RECURSOS PARA DEPORTE	14.991.600,00
3-3-55-20	Desarrollo Fomento Deportivo -Deporte Incluyente para Todos san andres isla Recursos Propio-Libre Contratación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30.060.458,00
<b>Total Compromisos</b>		<b>\$45.052.058,00</b>

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	\$30.060.458,00
Resago	14.991.600,00
<b>Valor Total Prog.</b>	<b>\$45.052.058,00</b>



ELKIN JOSE GRAU ROJANO  
 Profesional Especializado

REGISTRATION OF THE STATE OF TEXAS  
COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE  
COUNTY OF [illegible]

THIS IS TO CERTIFY THAT

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]



[illegible text]

[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No.Póliza 75-44-101072231		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 09 11 2015			Vigencia Desde Día Mes Año 09 11 2015			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 29 11 2018		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI								Identificación : 900.690.857-9			
Dirección : SECTOR HELLGATE 2 NO. 2-93 AL LADO DROGUERIA JUVENTUD						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130096		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								Identificación : 892.400.038-2			
Dirección : AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30						Ciudad : SAN ANDRÉS (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801		

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan ECU010B, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO. EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGN CONVENIO DE APOYO NO 128 DE 2015, CUYO OBJETO ES LA PARTICIPACION Y ASISTENCIA AL CAMPEONATO NACIONAL DE INTERLIGAS SUB 15 MASCULINO DE BALONCESTO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA DEL 21 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2015. ESTO INCLUYE: 12 DEPORTISTAS, 1 ASISTENTE TECNICO, 1 ENTRENADOR, 1 ARBITRO, 1 DELEGADO, 1 REPRESENTANTE DE LA LIGA.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE COOPERACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/11/2015	29/03/2016	\$4,755,205.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/11/2015	29/11/2018	\$2,377,602.90
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	09/11/2015	29/03/2016	\$22,526,029.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****179,714.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****186,714.00	\$ *****29,658,837.70	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
SUC. CARTAGENA



(415) 7709998021167 (8020) 11013103213299 (3900) 00000186714 (96) 20161108

REFERENCIA PAGO:  
1101310321329-9

75-44-101072231

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758A

1950

1950

1950



1950

1950

1950

1950



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN  
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

**7544101072231** SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

**1. AMPAROS.**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A LA ENTIDAD **ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES**
- 1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**
- 1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.**
- 1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

**1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

**1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS

PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

**1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

**1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

**1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

**1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

**2. EXCLUSIONES.**

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

**2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.**

**2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

**2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.**

**2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.**

**3. SUMA ASEGURADA.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

**4. VIGENCIA.**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

**5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.**

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y

ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

- 5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A **SEGURESTADO**.
- 5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y **SEGURESTADO**. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

## 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL

ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, **SEGURESTADO** TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

## 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

## 8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, **SEGURESTADO** DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

## 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

**10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.**

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

**11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

**12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES**

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEÁN LAS PRIMERAS.

**13. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGUROS, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ (DÍAS) DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_

SAN ANDRÉS

09 NOV 2015

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS**

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-40-101022406		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 09 11 2015			Vigencia Desde Día Mes Año 09 11 2015			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 29 03 2016			A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

Nombre o Razon Social CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI							Identificación : 900.690.857-9				
Dirección : SECTOR HELLGATE 2 NO. 2-93 AL LADO DROGUERIA JUVENTUD						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130096		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA							Identificación : 892.400.038-2				
Dirección : AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801		

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO NO.128 DE 2015, CUYO OBJETO ES LA PARTICIPACION Y ASISTENCIA AL CAMPEONATO NACIONAL DE INTERLIGAS SUB 15 MASCULINO DE BALONCESTO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA DEL 21 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2015, ESTO INCLUYE: 12 DEPORTISTAS, 1 ASISTENTE TECNICO, 1 ENTRENADOR, 1 ARBITRO, 1 DELEGADO, 1 REPRESENTANTE DE LA LIGA.  
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

**AMPAROS**

RIESGO: CONVENIOS DE COOPERACION			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	09/11/2015	29/03/2016	\$ 2,377,602.90
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV			

**OBSERVACIONES**

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ *****75,000.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****75,000.00	\$ *****2,377,602.90	09 / 11 / 2015
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.  
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-82 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
SUC. CARTAGENA

75-40-101022406  
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



REFERENCIA PAGO:  
1101310321330-7

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA TOMADOR

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

## CLÁUSULA SEXTA

### 6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

## CLÁUSULA SÉPTIMA

### 7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

**7.1 El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.2 Beneficiario:** Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.3 Tercero Afectado:** es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

**7.4 Predios:** son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.5 Límite o valor asegurado:** es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

**7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza:** es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en SAN ANDRÉS a los 09 días del mes NOV del año 2015

EL TOMADOR

SEGURESTADO  
SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
SUC. CARTAGENA

FIRMA AUTORIZADA



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*

Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN N°  
09 NOV 2015

48  
-005480-

“Por medio de la cual se aprueba una garantía única”

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1510 de 2013 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada a la Póliza identificada con el Nro. 75-44-101072231, expedida el 09 de Noviembre del 2015, por la compañía Seguros del Estado S.A., constituida por el Convenio CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI, según Convenio Nro. 128 del 2015, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

**DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 09-11-2015 hasta el 29-03-2016.

**PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (03) años más, con una vigencia inicial desde el 09-11-2015 hasta el 29-11-2018.

**DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 09-11-2015 hasta el 29-03-2016

Que revisada la póliza identificada con el N°. 75-40-101022406, expedida el 09 de Noviembre de 2015, por la misma aseguradora se observa que cumple con dichas exigencia y que cubre los siguientes amparos:



49

**DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor del convenio, por el término de duración del convenio y 4 meses más, con una vigencia inicial desde el 90-11-2015 hasta el 29-03-2016.

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del convenio y conforme a las regulaciones del Decreto 1510 de 2013, es procedente impartirle la aprobación.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Apruébese las Pólizas identificadas con el Nro. 75-44-101072231 y 75-40-101022406 expedida el 09 de Noviembre del 2015, por la compañía Seguros del Estado S.A, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Andrés, Isla, a los **09 NOV 2015**

Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

  
**DIANA PATRICIA GARZON RODRIGUEZ**

Proyectó: Yennys De la Hoz





GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Seaflower  
Secretaría de Deporte y Recreación

**ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE APOYO NO. 128 DE NOVIEMBRE 09 DE 2015**

En San Andrés, a los doce (12) días del mes de noviembre de Dos Mil Quince (2015) entre el Secretario de Deporte y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Secretario de Deporte y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Resolución Número 002755 del 21 junio de 2013, según acta de posesión No. 096 de 28 de junio de 2013 y el Señor **JORGE MARCO MULLER BRANT**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 18.000.868 expedida en San Andrés, Isla, representante legal de la entidad **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**, con el fin de firmar el Acta de inicio del Convenio No. **128** de noviembre 09 de 2015.

**Fecha de inicio:** Veintiuno (21) de noviembre de 2015.

**Objeto:** El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro 2012 -2015" y su programa: Deporte Competitivo para Brillar por Todos, Sub Programa: "Fortalecimiento del Deporte Organizado, para lo cual se aunaran esfuerzos con el **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**, para la participación y asistencia al Campeonato Nacional de Interligas sub 15 masculino de baloncesto a realizarse en la ciudad de Barranquilla del 21 al 29 de noviembre de 2015, esto incluye: 12 deportistas, 1 asistente técnico, 1 entrenador, 1 arbitro, 1 delegado, 1 representante de la Liga. Según circular No. 33 emanado por la Federación Colombiana de Baloncesto.

**El valor del presente convenio asciende la suma de:** Cuarenta y Siete Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Cincuenta y Ocho Pesos (\$47.552.058) Mcte.

**Aporte de la Gobernación es de:** Cuarenta y Cinco Millones Cincuenta y Dos Mil Cincuenta y Ocho Pesos (\$45.052.058) Mte

**Aporte del Club Deportivo Baloncesto Faturpai es de:** Dos Millones Quinientos Mil Peso (\$2.500.000) Mcte.

**Plazo:** Nueve (09) días.

**Fecha de Terminación:** Veintinueve (29) de noviembre de 2015.

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3176** de octubre 26 de 2015

**Certificado de Registro Presupuestal No. 3637** de noviembre 09 de 2015.

**Resolución de Garantía Única No: 75-44-101072231 y 75-40-101022406** de julio 09 de noviembre de 2015.

**Resolución de Aprobación de Póliza No: 005480** de 09 de noviembre de 2015.

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Secretario de Deporte y Recreación

  
**JORGE MARCO MULLER BRANT**  
Representante Legal del Club  
Deportivo de Baloncesto Faturpai.





**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*

**CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**  
NIT: 900.690.857-9

## **INFORME TÉCNICO FINANCIERO**

De acuerdo al convenio suscrito entre la Gobernación Departamental y el **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**, presente el presente informe final de actividades.

### **1. INFORME TECNICO**

#### **1.1 Identificación del convenio**

Numero de convenio: **128** de 2015  
Beneficiado: **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**  
Fecha del convenio: 09/11/2015  
Valor total del convenio: \$47.552.058  
Aportes Gobernación: \$45.052.058  
Aportes contrapartida: \$2.500.000  
Fecha de elaboración y entrega del informe: 24/12/2015

#### **1.2 Objeto del convenio**

El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro 2012 -2015" y su programa: Deporte Competitivo para Brillar por Todos, Sub Programa: "Fortalecimiento del Deporte Organizado, para lo cual se aunaran esfuerzos con el **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**, para la participación y asistencia al Campeonato Nacional de Interligas sub 15 masculino de baloncesto a realizarse en la ciudad de Barranquilla del 21 al 29 de noviembre de 2015, esto incluye: 12 deportistas, 1 asistente técnico, 1 entrenador, 1 arbitro, 1 delegado, 1 representante de la Liga. Según circular No. 33 emanado por la Federación Colombiana de Baloncesto.

#### **Compromisos adquiridos**

- A)** Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el Convenio, fecha de realización.
- B)** Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas.
- C)** Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas.





## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*

### CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI

NIT: 900.690.857-9

- D) Indicadores: que midan efectivamente el impacto en la comunidad beneficiaria o población objetivo.
- E) Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado.
- F) Entregar a la administración los elementos devolutivos que se adquieran con estos recursos para hacer el respectivo ingreso al almacén departamental.
- G) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al Departamento.
- H) Aplicar un formato de evaluación a los participantes, el cual será proporcionado por el Departamento, con el fin de medir el impacto de las actividades del convenio.
- I) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al Departamento en la cuenta que éste le indique.

#### 1.3 Descripción detallada de las actividades realizadas

Para el cumplimiento de nuestros objetivos, en el mes de noviembre del 21 al 29, se realizó en la ciudad de Barranquilla el Campeonato Nacional Interligas de baloncesto Sub 15 en la rama masculino, donde se le dio continuidad al proceso de nuevos jóvenes amante del deporte de la cesta y en el cual esperábamos que con trabajo realizado durante el 2015, se vería reflejado en esas categorías, antes del torneo se llevó a cabo durante tres (3) días fogueos en la ciudad heroica de Cartagena para que nuestro jugadores se sintieran más seguros y comprometidos.

Hubo la participación de doce (12) delegaciones, a nuestro Departamento le toco con el grupo de Tolima, Santander, Norte de Santander, Bogotá y Cundinamarca

#### Resultados obtenidos

Se participó con una delegación de 17 personas, como son 12 deportistas, el cuerpo técnico, un delegado y un árbitro que exige la organización para la realización del Campeonato.

En esta oportunidad tuvimos en nuestro equipo la participación y apoyo de dos (2) jugadores providencianos que fueron de gran soporte en el equipo.





**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*

**CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**  
NIT: 900.690.857-9

Nuestro equipo fue uno de los primeros en llevar a cabo su presentación como es costumbre los nervios nos traicionan donde caímos ante el quinteto de Bogotá A, en segundo partido los muchachos comenzaron a dar lo mejor de sí donde obtuvimos cuatro (4) victorias consecutivas ante el Departamento de Tolima, Santander, Norte de Santander y Cundinamarca.

Clasificamos a segunda fase, donde el Departamento de San Andrés se tuvo que enfrentar con Bolívar, donde se obtuvo una victoria, donde llegamos a semifinal contra el equipo del Valle del Cauca con una ventaja por más de 15 puntos, esto nos llevó a pasar a la final del campeonato contra Bogotá A, nos teníamos que enfrentar con el mismo equipo que nos había derrotado al inicio del campeonato, y en donde Nuestros Jóvenes deportistas sanandresanos se sentían seguros de que podía con el equipo rival de ese momento y se demostró que el equipo de San Andrés para esos momentos estaba para grandes cosas, por lo cual el equipo de Bogotá no fue ningún problemas vencerlos, los derrotamos con un amplio marcador, quedándonos con el **CAMPEONATO INTERLIGAS SUB 15 DE BALONCESTO.**

#### 1.4 Productos a entregar

Los productos a entregar anexos a este informe son:  
Documento con información de las actividades realizadas  
Registro fotográfico (CD).  
Facturas.  
Actas de entrega de implementación deportiva.

#### 1.5 Número de personas beneficiadas

Los beneficiarios directos, se deben describir de la siguiente manera:

Beneficiarios por edades- generacional

Edades	Número de personas beneficiadas
0 – 5 años	0
6- 10 años	0
11- 16 años	8
11 - 22 años	4
23- años 50 años	5
60 o más años	0





**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*

### **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**

NIT: 900.690.857-9

#### Beneficiarios por género

<b>Género</b>	<b>Número de personas beneficiadas</b>
Mujeres	0
Hombres	17
Población LGTBI	0

#### Beneficiarios por pertenencia étnica

<b>Grupo étnico</b>	<b>Número de personas beneficiadas</b>
Raizales	17
Afrocolombianos	0
Indígenas	0
Otros	0

#### Beneficiarios por condición socio económica

<b>Condición social</b>	<b>Número de personas beneficiadas</b>
Estrato 1 y 2	10
Estrato 3 y 4	7
Estrato 5 y 6	0

#### Beneficiarios por inclusión social

<b>Condición social</b>	<b>Número de personas beneficiadas</b>
Personas en condición de discapacidad	0
Personas en condición de desplazamiento	0
Personas en condición de reclusión	0
Jóvenes del programa menor infractor	0
Población rural	0

### **1.6 Conclusiones**

Después de tres (3) años de preparación del equipo, se pudo demostrar que estaban en condiciones óptimas para conseguir el triunfo, donde contamos con un excelente equipo en esta categoría, lo que nos conlleva a continuar con el proceso con el grupo para afrontar otros campeonatos y prepararnos más para los próximos Juegos Deportivos Nacionales.

Para este Campeonato a los deportistas se le brindó por parte del **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**, todo el apoyo logístico y de





**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*

**CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**  
NIT: 900.690.857-9

acompañamiento necesarios para el buen desempeño deportivo, los resultados obtenidos obedecen al proceso que viene desarrollando en cada uno de los jugadores.

**Aspectos Positivos**

Podemos decir que el 90% de los niños del **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI** mejoraron el plan establecido de trabajo el otro 10% se les dificultó el plan pero seguirán mejorando sus dificultades individuales.

En lo técnico podemos decir que el 85% de los jóvenes manejaron los movimientos básicos.

Los jóvenes mostraron un excelente comportamiento, buen nivel deportivo, dejando una imagen positiva del Departamento.

Con el apoyo económico del Departamento a través de la Secretaría de Deporte y Recreación, fue un proyecto sacar a los jóvenes, conocieron la realidad y la condición de competencia optando por un buen aprendizaje para futuras salidas, donde se trabajó la parte psicológica, táctica y técnica, y lo más importante lo personal (donde se interactúan con los demás).

**Aspectos por mejorar**

Iniciar los procesos de enseñanza lo más pronto posible para no perder continuidad y cumplimiento de trabajo y así obtener grupos representativos y organizados.

Para años venideros esperamos contar con buenos escenarios para que los deportistas puedan llevar a cabo sus prácticas.

Continuar con el proceso de enseñanza con el grupo, porque ellos son el fruto del trabajo realizado durante meses, que con pasar del tiempo se verá reflejado hacia el futuro.

**JORGE MARCO MULLER BRANT**  
Rep. Legal del Club Deportivo de Baloncesto Faturpai.



**CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**  
**NIT.900.690.857-9**  
**INFORME FINAL CAMPEONATO NACIONAL SUB 15 DE**  
**BALONCESTO EN BARRANQUILLA, ATLANTICO DEL 21 AL 29**  
**NOVIEMBRE DE 2015**  
**SAN ANDRES CAMPEON SUB 15**

San Andrés Islas, Noviembre 30 de 2015

Doctor:

**GERMAN PACHECO HAWKINS**

Secretario de Deportes y Recreación

San Andrés Islas

**Cordial Saludo, Doctor German:**

El pasado 21 al 29 de Noviembre del año en curso, se celebró en la Ciudad de Barranquilla, Atlántico, el Campeonato Nacional Interligas Sub 15 Masculino de baloncesto, donde participamos como delegación representando al Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, y en el cual tuvimos el Soporte y Apoyo de la Gobernación de San Andrés junto con la Secretaria de Deportes y Recreación, para darle continuidad al proceso de Nuevos Jóvenes amantes del deporte de la cesta, y en el cual esperábamos que con el trabajo realizado durante el 2015, se vea reflejado en estas Categorías, y de qué manera, se dio el resultado, después de tantos años de esfuerzo, de trabajo y dedicación, **fuiamos Campeones Nacionales Sub 15 Masculino de Baloncesto.**

Asistimos con una delegación de 17 personas, como son 12 deportistas, el cuerpo técnico, un delegado y un Árbitro que exige la organización; en el Campeonato, donde asistieron 12 Delegaciones, donde san Andrés le toco en el grupo con Tolima, Santander, Norte de Santander, Bogotá y Cundinamarca; cabe recordar que antes de llegar al torneo en Barranquilla, se hizo un gran Esfuerzo Económico, el Equipo estuvo en Cartagena 3 días antes fogueándose, para así llegar con una mejor preparación para afrontar el Campeonato Sub 15; el equipo empezó su presentación un poco nervioso, por ser el partido inicial, donde caímos ante el quinteto de Bogotá A; ya para el segundo partido empezamos a dar Catedra del buen Baloncesto, donde obtuvimos Cuatro(4) victorias consecutivas, ante Tolima, Santander, norte y Cundinamarca; después de un año sin pasar a segunda fase en estos torneos, clasificamos de Segunda y pasamos a la siguiente fase, en donde tuvimos que enfrentar a Bolívar, el cual salimos victoriosos, llevándonos así a la fase Semifinal contra el Equipo del Valle del Cauca, en donde Tuvimos una Victoria Importante por más de 15 puntos; esto nos conlleva a pasar a la Final del Campeonato contra Bogotá A, el mismo equipo que nos había derrotado al inicio del torneo, y en donde San Andrés Demostró que estaba para grandes cosas, por lo cual Bogotá no fue ningún impedimento, los Derrotamos con un Amplio Marcador, quedándonos así con el Campeonato Nacional Interligas Sub 15 de Baloncesto – **SAN ANDRES CAMPEON NACIONAL SUB 15.**

Como se pueden dar de cuenta, contamos con un excelente Equipo en esta categoría, lo que nos conlleva a seguir el trabajo con este grupo; no podemos desfallecer en ningún instante, hay que darle Continuidad a este Proceso de seguir Preparándolos para afrontar Campeonatos Nacionales en el 2016; este mismo grupo si se sigue con el proceso de seguirlos apoyando, seguir trabajando, seguir entrenando con este grupo, nos llevara para Clasificar para los Próximos Juegos Deportivos Nacionales en Cuatro(4) Años más; a eso aspiramos.

**CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**  
**NIT.900.690.857-9**  
**INFORME FINAL CAMPEONATO NACIONAL SUB 15 DE**  
**BALONCESTO EN BARRANQUILLA, ATLANTICO DEL 21 AL 29**  
**NOVIEMBRE DE 2015**  
**SAN ANDRES CAMPEON SUB 15**

Debemos seguir aunando esfuerzos para seguir contribuyendo al bienestar y al progreso del básquet en nuestra isla, ya que estos Jóvenes requieren del apoyo tanto de los Clubes como el de la Gobernación Departamental, porque de nada servirá haber hecho estos esfuerzos de tres años atrás, ser Campeones Nacionales Sub 15, y dejar botado todo el proceso; en el Torneo Nacional Fuimos el Equipo mejor regulado del campeonato, todos los partidos que ganamos fueron por más de 15 puntos; por muchísimos años no tuvimos Superioridad Nacional en ningún Campeonato ya sea Sub 14, Sub 15, o Sub 17, y este año lo logramos; vemos un gran potencial en estos Jóvenes, por ello la necesidad de darle continuidad a este proceso; vinculamos en esta oportunidad a Dos(2) jugadores de la Vecina Isla de Providencia y un Entrenador; esto que demuestra, que estamos buscando Juntos los potenciales basqueteros que tenemos en nuestras Islas, estamos trabajando junto con providencia; estos dos jugadores fueron de gran importancia en el equipo.

Hay que seguir el trabajo con estas selecciones menores, porque ellos son el fruto del trabajo que se verá reflejado hacia el futuro, hay que persistir en el trabajo, porque nos hace falta mucho por alcanzar y mucho por lograr, y sabemos que si seguimos trabajando juntos, hacia el futuro se verán más logros deportivos. Aspiramos que con estos trabajos que se ha hecho, y por ser Campeones Nacionales Sub 15, tengamos la posibilidad de seguir el proceso con el nuevo Gobierno entrante, porque nuestro compromiso es el bienestar del deporte isleño.

Para el Campeonato Nacional Interligas Sub 15 Masculino contamos con el Apoyo de la Secretario de Deportes y Recreación con un aporte de Cuarenta y Cinco Millones Cincuenta y Dos Mil Cincuenta y Ocho Pesos (\$45.052.058) M/cte., **el cual se anexan los soportes necesarios** que demuestren el cumplimiento a cabalidad del Objetivo trazado.

Agradecemos muy gentilmente a la Secretaria de Deportes y Recreación, su colaboración y confianza en nuestro Club y esperamos seguir contribuyendo al Fortalecimiento del Baloncesto Isleño, tanto Masculino como Femenino, y seguir trabajando en la enseñanza y practica del baloncesto en el año inmediatamente venidero, el 2016.

Atentamente,

  
**JORGE M. MÜLLER BRANDT**  
Representante Legal  
Club Deportivo FATURPAI  
C.C. 18.000.868

**CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**  
**NIT.900.690.857-9**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 006 DE 2015**

**CONTRATANTE: CLUB DE BALONCESTO FATURPAI**

**CONTRATISTA: JAIME ESCOBAR ALCALA C.C. 15.240.631**

**OBJETO:** Por concepto de Servicios como Asesor y entrenador de Baloncesto para los Jugadores que participaran en el Campeonato Interligas Nacional Sub 15 en la Ciudad de Barranquilla del 21 al 29 de Noviembre del presente año; se contara con el apoyo de dos entrenadores y un preparador físico, y se le reconocerá aproximadamente Dos Meses de servicios.

**VALOR: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE.**

**FORMA DE PAGO:** La presente solicitud de servicio se cancelara a la presentación de la cuenta de cobro y recibo a satisfacción por parte del CLUB DE BALONCESTO FATURPAI

**Fecha de Inicio:** Nov- 21 de 2015

**Fecha Final:** Nov- 29 de 2015

**DURACION:** 09 días.

**SUPERVISOR: German Pacheco Hawkins**

Manifestación: Que las partes que suscriben esta orden manifiestan libremente que lo que han leído en su totalidad el presente documento, que en consecuencia conocen todo su contenido y se obligan a todo lo manifestado y a los compromisos aquí descritos.

Para constancia de lo anterior las partes en señal de conformidad y aceptación en San Andrés Islas, a los 20 días del mes de Noviembre de 2015.

  
**JORGE MARCO MULLER**  
Representante Legal  
Club de Baloncesto Faturpai  
Nit:900.690.857-9

  
**JAIME ESCOBAR ALCALA**  
C.C. 15.240.631  
Entrenador



San Andrés Isla, Noviembre 30 de 2015

**ASUNTO: CUENTA DE COBRO**

**CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI  
NIT.900.690.857-9**

**DEBE A:**

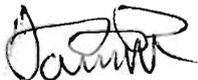
**JAIME ESCOBAR ALCALA**

**LA SUMA DE: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000)  
M/CTE.**

Por concepto de Servicios como Asesor y entrenador de Baloncesto para los Jugadores que participaron en el Campeonato Interligas Nacional Sub 15 en la Ciudad de Barranquilla del 21 al 29 de Noviembre del presente año; se contó con el apoyo de dos entrenadores y un preparador físico aproximadamente Dos Meses de servicios.

Agradeciendo la confianza depositada en mis servicios.

Atentamente



**JAIME ESCOBAR ALCALA  
C.C.15.240.631  
Entrenador  
CEL: 3163811283**



Espacio reservado para la DIAN

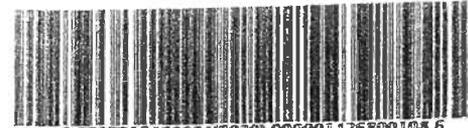


2. Concepto **01**

Inscripción

4. Número de formulario

14268001086



14157707212485984(8020) 0000014268001086

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 5 2 4 0 6 3 1 - 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

27

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión líquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1

3

26. Número de identificación:

1 5 2 4 0 6 3 1

27. Fecha expedición:

1 9 7 3 0 2 2

Lugar de expedición

COLOMBIA

23. País:

1

6

9

29. Departamento:

San Andrés

30. Ciudad/Municipio:

San Andrés

0

31. Primer apellido:

ESCOBAR

32. Segundo apellido:

ALCALA

33. Primer nombre:

JAIME

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

38. País:

COLOMBIA

1

6

9

39. Departamento:

San Andrés

8

8

40. Ciudad/Municipio:

San Andrés

0

41. Dirección:

BRR SAN LUIS EN COLISEO SEC PRIMERA CASA

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1:

3 1 6 3 8 1 2 8 3

45. Teléfono 2:

**CLASIFICACION**

**Actividad económica**

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

Ocupación

52. Número establecimiento

45. Código:

0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 0 0 2 0 2

48. Código:

8 5 5 2

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 3 1 2 1 8

50. Código:

1

2

51. Código:

52. Número establecimiento

**Responsabilidades**

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
2	0																

29- Obtención NIT

**Usuarios aduaneros**

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

**Exportadores**

55. Forma:

56. Tipo:

Servicio

1

2

3

57. Modo:

58. CPC:

Hoja única exclusiva de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

60. No. de Folios:

1

61. Fecha:

2 0 1 3 1 2 1 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

*[Firma manuscrita]*

Sim perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

604. Nombre: RUIZ PASTRANA JAIRO ALBERTO

605. Cargo: Facilitador II



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA  
 15240631

NUMERO

ESCOBAR ALCALA

APELLIDOS

JAME

NOMBRES

*JAME*

PRIME




FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1950  
 SAN ANDRES (SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO  
 1.74 A+ M

ESTATURA G.S. SM SEXO

27-FEB-1973 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
 ALIABERTINO RODRIGUEZ

NO DE DERECHO



A-5508109-79112/22-34-2045746831-20000224 00355000434-92 14720022



# W&M ISLAND TOURS

Calle 16 # 1-18  
 Barrio Obrero  
 Telefonos: 512 7646 - 316 4494948  
 316 4494948  
 827.000.762-4



**FACTURA CAMBIARIA DE  
 COMPRA VENTA**

**NRO. 254**

**Cliete:**  
**CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**  
**Tif.:3157702911**  
**San Luis little hill**  
**San Andres Colombia**  
**NIT: 900.690.857-9**  
**Código clte.: 900690857-9**

<b>Lugar y fecha de expedición:</b> SAN ANDRES, ISLAS 30 de Noviembre 2015	<b>Vencimiento:</b> 30 de Noviembre 2015
<b>Vendedor:</b>	<b>Condiciones: Efectivo</b>
<b>Refer.:</b>	<b>Envio: Entrega</b>

Código producto	Descripción del producto	Cantidad	Precio Unit. \$	Subtotal \$
1101	TKTS tiquetes por 16 pax adz-ctg baq-adz	16.00	697,850.00	11,165,600.00
127	tasas aeroportuarias	16.00	26,100.00	417,600.00
1103	tarifa obligatoria rt	16.00	44,800.00	716,800.00
1106	fee admin agy	16.00	20,000.00	320,000.00
124	cargos de emision	16.00	50,000.00	800,000.00
23	otros impuesto	16.00	30,000.00	480,000.00
1120	TRANSPORTE TERRESTRE traslado ctg baq	16.00	90,000.00	1,440,000.00
1120	TRANSPORTE TERRESTRE traslados hotel-coliseo-hotel traslados aerop-hotel-aerop * 16 pax	16.00	160,000.00	2,560,000.00

128.00      Subtotal:      17,900,000.00

traslados comprendidos del 21 al 30 nov/2015 Otro      0.00

IRTF      0.00

<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>17,900,000.00</b>
--------------	-----------	----------------------

DIEZ Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL \$ 00/100

presente factura se asimila en sus efectos a una letra de cambio (AR1 621.S.S. 772.773.774 Y S.S del codigo de Comercio). Los pagos seran validos unicamente en  
 signacion nacional ó cheque a nombre de la empresa



# AIXXA NINNO

JENNIFER AIXA NINO CHACON C.C 1.152.434.844 MEDELLIN

TODO EN DEPORTE

CLLE 47 # 70 A 36 TEL: 3166230558

NIT: 1.152.434.844-5 MEDELLIN

REGIMEN SIMPLIFICADO

1203

## FACTURA DE VENTA

FECHA: NOVIEMBRE 11 DE 2015

TELEFONO.

VENDIDO A : CLUB DEPORTIVO DE  
BALONCESTO FATURPAI

NIT : 900.306.190-0

DIRECCIÓN: SAN ANDRES

### UNIFORMES

Item	Disciplina	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Uniformes de competencia MASC	24	\$ 65.000	\$ 1.560.000
2	Camiseta de presentacion	17	\$ 45.000	\$ 765.000
3	Maletines con bordados y grande	17	\$ 90.000	\$ 1.530.000
4	Pares de medias	24	\$ 12.000	\$ 288.000
5	Bermudas de presentacion	17	\$ 65.000	\$ 1.105.000
				\$ -
	<b>BANCOLOMBIA</b>			\$ -
	<b>CUENTA DE AHORROS</b>			\$ -
	<b>27245798224</b>			\$ -
	<b>MARTHA JENY CHACON</b>			\$ -
OBSERVACIONES. CONTADO		VALOR TOTAL		\$ 5.248.000
CONTRATO DE ACUERDO A LOS		TOTAL A PAGAR		5.248.000
REQUERIMIENTOS DE DISEÑO, CALIDAD				
Y TALLAS.				

*Aixa Nino*

JENNIFER AIXA NINO CHACON

C.C 1.152.434.844 MEDELLIN



**CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**  
**NIT.900.690.857-9**

**ACTA No.003**  
**17 DE NOVIEMBRE DE 2015**

Siendo las Cinco Treinta 5:30 pm, del día Diecisiete de Noviembre del año 2015, en las canchas del Brooks Hill se reunieron para entrenar el Equipo Sub 15, de Baloncesto que Representara al Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina en el Campeonato Nacional Sub 15 Masculino de Baloncesto que se desarrollara del 21 al 29 de Noviembre de 2015, en la Ciudad de Barranquilla, Atlántico, el cual, el Club Deportivo hace mediante Convenio No.128 del 09 de Noviembre del presenta año, por el cual se aúnan esfuerzos con la Gobernación Departamental.

**OBJETIVO:**

El Club Deportivo Faturpai, entregara los Implementos Deportivos (Uniformes, Maletines, Tenis, Camisetas de Presentación, Bermudas, Medias) a los Jugadores que forman parte del Equipo Sub 15, y al Cuerpo Técnico, Entrenador y Asistente y Delegado, que viajaran con la delegación.

Para efectos se firma el recibo a satisfacción a continuación por los que en ella intervinieron, los Jugadores y Cuerpo Técnico.

Dado en San Andrés Islas, el día Diecisiete (17) de Noviembre del año 2015.

**SELECCIÓN SUB 15 INFANTIL DE SAN ANDRES ISLAS**

Madeo Masquitta Brandt MADEO DONOVAN MASQUITTA BRANDT	1.192.801.895
Jeremyah Hudgson JEREMY ANDREW HUDGSON CORPUS	1.007.318.181
Jeremi Reeves Francis JEREMI BARNABY REEVES FRANCIS	1.007.318.124
Reyes Pusey Veloz REYES LAN PUSEY VELOZA	1.006.869.832
Malcom Maldonado Brandt MALCOM DANESIS MALDONADO BRANDT	1.007.624.838
Justin Britton Forbes JUSTIN BRITTON FORBES	1.007.299.572
Kevin Daniel Hooker Mendoza KEVIN DANIEL HOOKER MENDOZA	1.007.625.020
Mauricio Fox Henry MAURICIO ALFREDO FOX HENRY	1.007.624.931

CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI  
NIT.900.690.857-9

<i>Juan Carlos Williams Pomare</i> JUAN CARLOS WILLIAMS POMARE	1.007.416.596
<i>Ju</i> <i>Leegal Martinez Escalona</i> LEEGAL JURGEN MARTINEZ ESCALONA	1.007.340.255
<i>Chyse Webster</i> CHYSE HARDWAY WEBSTER SJOGREEN	1.006.724.719
<i>Johnpol Archbold</i> JOHNPOL ARCHBOLD ARCHBOLD	00.010.804.426

CUERPO TECNICO Y DELEGADO

<i>Jorge Marco Muller</i> JORGE MARCO MULLER	18.000.868
<i>Romces Brandt Pomare</i> ROMCES BRANDT POMARE	18.003.821
<i>Hassan Hawkins B.</i> HASSAN HAWKINS BERNARD.	1.120.980.325

DELEGADOS

<i>George E Vasquez Eden</i> GEORGE E VASQUEZ EDEN	19.095.147
<i>Jaime Escobar Alcala</i> JAIME ESCOBAR ALCALA	15.240.631

MAIA POS 2014  
TIRESIA S.A.S  
www.tiresia.com.co

U N I D R O G A S S . A .  
NIT. : 890.208.788-9  
INGLESA 20  
BARRANQUILLA - ATLANTICO

CARRERA 47 NO. 70-10

TELEFONO : 3693705

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

AGENTES RETENEDORES DE IVA. E ICA.

RESOLUCION FACTURACION No.: 40000214582

RANGO FACT. IN20-400001 - IN20-600000

FECHA. 2015/09/11

-----  
FECHA: 2015/11/22 HORA: 12:55:28 CAJA 1

DOC. EQUIVALENTE No.: IN20-403802

VENDEDOR: JESUS EUGENIO DURAN CANTILLO  
-----

ARTI.	CNT	UD	VLR.CAJA	TOTAL
-------	-----	----	----------	-------

-----

GATORADE PET FRUTAS TROPICALES

001	000		2,500.00	2,500.00
-----	-----	--	----------	----------

			25,000.00	2,000.00
--	--	--	-----------	----------

				4,000.00
--	--	--	--	----------

				99.00
--	--	--	--	-------

00.000.00

02.000.00

00.000.00

00.000.00

00.000.00

00.000.00

CONTADOR DE LAS EMPRESAS TROPICANAS

VENTA DE CANTON AGUAS CALIENTES

VENDEDOR: SEÑOR ENRIQUE TORRES GONZALEZ

DIRECCION: BOULEVARD N° 150-00000

TEL: 02-22-58 0000

FECHA: 01/01/00

IMPORTE: 150-00000 - 150-00000

RESOLUCION EJECUTIVA N°: 000001285

SEÑORES GERENTES DE IVA E ICA

SONOS GRANDES CONTRIBUYENTES

REFERENCIA: 000000

CARRERA N° 10-10

BOULEVARD - AGUAS CALIENTES

AGUAS CALIENTES

TEL: 02-22-58 0000

AGUAS CALIENTES

WWW.TROPICANAS.COM.CO

AGUAS CALIENTES

AGUAS CALIENTES



OLIMPICA S. A.  
OLIMPICA CALLE 72 CALLE 72 KRA 47 ESQU  
NIT. 890.107.487-3

GERENTE: KATIA CARRILLO  
TELEFONOS :3600433  
FECHA DE EXPEDICION: 15/11/23

Cod	Descripción	Cnt	Valor
T/P:8001500007935817-1			
0,315 Kg @ 1.470 /Kg	750 BANANO MADURO	1	463 *
1,858 Kg @ 1.400 /Kg	MAN WI		
1283502	PATILLA CRIOL P 1		2.601 *
0,875 Kg @ 6.200 /Kg	674 PERA VERDE	1	5.425 *
**SUBTOTAL/TOTAL --->			\$ 8.489

Efectivo 20.000  
Ajuste al cambio \$ 9-

CAMBIO 11.520

### TARJETA PLATA

Total/acuml:50.882 Hasta ayer  
Tarjeta No :8001500007935817  
Nombre Cte :E-CLAUDIA K BENITO N

-----  
TOTAL ARTICULOS VENDIDOS = 3  
\*\* VTA EXCLUIDA DE IMPUESTOS \*\*  
\*SIN IVA 8 480

R E G I M E N C O M U N

COMPRADOR:

NIT.

Lo Atendió: TATIANA NAVARRETE

\*DCTO/EQUIVALENTE: BK01-00447870\*

RANGO: BK0100433000-BK0199999999

-Resol.:20000173760 de Oct 02/2014

LLAVERO



Nov/23/2015 17:18 0072101 0314 2266713  
PROHIBIDA VENTA DE LICORES  
A MENORES DE EDAD



OLIMPIA S.A.  
OLIMPIA CALLE 73 K.M. 47 E.S.M.  
NIT 890 107 4873

GERENTE: KATIA GARRI  
TELÉFONOS: 3600433  
FECHA DE EXPEDICIÓN

Descripción

179-8001200  
0.315 Kg e 1 410 YKA  
150 BANANO MADURO  
1.858 Kg e 1 400 YKA M.  
1283502 PATILLA CRUDA P.  
0.815 Kg e 6 200 YKA  
674 PERA VERDE

483 ---SUBTOTAL

400 Efectivo  
Justo al cambio 2

550 CAMBIO

TARJETA PLATA

179cum: 50 882 Hasta 08/11  
Tarjeta No 800150000193817  
pre Cte E-CLAUDIA R RINITO N  
TOTAL ARTICULOS VENDIDOS: 3  
\*\* VTA EXCLUIDA DE IMPUESTOS \*  
\* SIN IVA 8 480

R E G I M E N C O M U N

COMPRADOR

NIT

Lo Atendió: TATIANA NAVARRETE  
\*DCTO EQUIVALENTE: BK01-00447870\*

RANGO: BK0100433000-BK0133333333  
-Resol. 2000017380 de del 02/2014

LLAVERO



Nov 23 2018 12:18 0075707 0314 256673  
PROHIBIDA LA REIMPRESIÓN DE LICORES  
A MENOS DE 5000



OLIMPICA S.A.  
OLIMPICA ST0106 KRA 17 NRO 38A  
NIT. 890.107 487-3

GERENTE: EDGARDO DIAZ  
TELEFONOS: 6662112  
FECHA DE EXPEDICION: 15/11/20

Cod Descripción Cnt Valor

1847590	ESTUCH TOALLA 0	1	12.900	A
696707	PAN FRANC 0 210	1	2.500	*
	0.910 Kg @ 6.500 /Kg			
	715 MANGO AZUCAR	1	5.915	*
	0.550 Kg @ 5.200 /Kg			
	653 MANGO TOMMY	1	2.860	*
	0.450 Kg @ 6.200 /Kg			
	674 PERA VERDE	1	2.790	*
	2.785 Kg @ 1.170 /Kg			
	750 BANANO MADURO	1	3.258	*
945691	OF CEP DENT FLU	1	6.300	A
1024757	CREM DENT COLGA	1	4.500	A
**SUBTOTAL/TOTAL --->			\$	41.023

Efectivo 50.000  
Ajuste al cambio \$ 3-

CAMBIO 8.980  
TOTAL ARTICULOS VENDIDOS = 8

\*\* DETALLE DE LOS IMPUESTOS \*\*

Tipo	Compra	Base/Imp.	IMP
A=16%	23.700	20.431	3.269
*SIN IVA	17.320		
*TOTAL*	41.020	20.431	3.269

R E G I M E N C O M U N

COMPRADOR:

NIT.

Lo Atendió: JULIETH CANTILLO M.

\*DCTO/EQUIVALENTE: CN05-00862874\*

RANGO: CN0500832000-CN0599999999

-Resol: 20000186395 de Ago 06/2015-

VILLAVICENCIO



Nov/20/2015 07:34 0106105 000  
PROHIBIDA LA VENTA DE LICORES  
A MENORES DE EDAD



Imp: impresora2

UNIDROGAS S.A.  
NIT. : 890.208.788-9  
INGLESA 20  
BARRANQUILLA - ATLANTICO

CARRERA 47 NO. 70-10  
TELEFONO : 3693705

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
AGENTES RETENEDORES DE IVA. E ICA.  
RESOLUCION FACTURACION No.: 40000214582  
RANGO FACT. IN20-400001 - IN20-600000  
FECHA. 2015/09/11

FECHA: 2015/11/28 HORA: 08:31:26 CAJA 2  
DOC. EQUIVALENTE No.: IN20-405108  
VENDEDOR: JESUS EUGENIO DURAN CANTILLO

ARTI.	CNT	UD	VLR.CAJA	TOTAL
PEDIASOL 60 ZINC CEREZA X 500				
	003	000	6,800.00	20,400.00
SUBTOTAL				20,400.00
TOTAL IVA				0.00
*** TOTAL A PAGAR ***				20,400.00
EFFECTIVO				50,000.00
CAMBIO				29,600.00

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

CHARGE ..... 00'000'00  
ELECTING ..... 00'000'00  
..... 00'000'00  
..... 00'000'00  
..... 00'000'00

..... 00'000'00  
..... 00'000'00  
..... 00'000'00  
..... 00'000'00  
..... 00'000'00

..... 00'000'00  
..... 00'000'00  
..... 00'000'00  
..... 00'000'00  
..... 00'000'00

..... 00'000'00  
..... 00'000'00  
..... 00'000'00  
..... 00'000'00  
..... 00'000'00

MAIA POS 2014  
TIRESIA S.A.S  
www.tiresia.com.co

U N I D R O G A S S . A .  
NIT. : 890.208.788-9  
INGLESA 20  
BARRANQUILLA - ATLANTICO

CARRERA 47 NO. 70-10  
TELEFONO : 3693705

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
AGENTES RETENEDORES DE IVA. E ICA.  
RESOLUCION FACTURACION No.: 40000214582  
RANGO FACT. IN20-400001 - IN20-600000  
FECHA. 2015/09/11

-----  
FECHA: 2015/11/24 HORA: 20:51:29 CAJA 1  
DOC. EQUIVALENTE No.: IN20-404323  
VENDEDOR: JOSE MARTIN RODRIGUEZ SAMPER  
-----

ARTI. CNT UD	VLR.CAJA	TOTAL
NEUROBION DC CAJA X 3 AMP		
000 002	47,000.00	31,300.00

-----  
SUBTOTAL ..... : 31,300.00  
TOTAL IVA ..... : 0.00  
\*\*\* TOTAL A PAGAR \*\*\* : 31,300.00  
-----

EFFECTIVO ..... : 31,300.00  
CAMBIO ..... : 0.00  
-----

Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_  
-----  
-----

SERVICIO A DOMICILIO  
\*\* NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES \*\*  
\*\* GRACIAS POR SU COMPRA \*\*  
-----

M I D R O B A S E . A  
NIT. : 890.208.788-9  
INCLASA 50  
BARRANQUILLA - ATLANTICO

CARERA A 100 MTS  
TEL. 313 393700  
SOMOS LA UNICA GARANTIZADA  
AGENTES PERENORES DE IVA E ICA  
RESOLUCION FOTOGRAFIA No.: A000021882  
RANGO FACT. 100-40001 - 100-40000  
FORMA DE PAGO

FECHA: 20/11/2014 HORA: 20:22:42 LUNA 1  
DOC. EQUIVALENTE No.: INSD-004123  
VENDEDOR: JOSE MARTIN RODRIGUEZ SAMPUR

ART. CANT DE	VALOR CADA	TOTAL
NEURONION DC CASH X 2 MP	47.000.00	31.300.00
SUBTOTAL		31.300.00
TOTAL IVA		0.00
** TOTAL A PAGAR **		31.300.00
ELECTIVO		31.300.00
CASH		0.00

SERVICIO A DOMICILIO  
\*\* NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES \*\*  
\*\* GRACIAS POR SU COMPRA \*\*

MAIA POS 2014  
TIRESIA S.A.S  
www.tiresia.com.co

U N I D R O G A S S . A .

NIT. : 890.208.788-9

INGLESA 20

BARRANQUILLA - ATLANTICO

CARRERA 47 NO. 70-10

TELEFONO : 3693705

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

AGENTES RETENEDORES DE IVA. E ICA.

RESOLUCION FACTURACION No.: 40000214582

RANGO FACT. IN20-400001 - IN20-600000

FECHA. 2015/09/11

FECHA: 2015/11/26 HORA: 07:58:23 CAJA 1

DOC. EQUIVALENTE No.: IN20-404617

VENDEDOR: NEVER JOSE DORIA LOPEZ

ARTI.	CNT	UD	VLR.CAJA	TOTAL
AGUA MANANTIAL BOT X 600 ML				
001	000		1,800.00	1,800.00
ESP. LEUKOPLAST 3 ROLL X 5 YD				
001	000		21,000.00	21,000.00
POWERADE FRUTAS TROPICALES BOT				
001	000		2,000.00	2,000.00
GLICERTOX JBE FCB X 120 ML				
001	000		8,200.00	8,200.00

SUBTOTAL ..... : 32,724.00

16% IVA ..... : 276.00

TOTAL IVA ..... : 276.00

\*\*\* TDTAL A PAGAR \*\*\* : 33,000.00

EFFECTIVO ..... : 50,000.00

CAMBIO ..... : 17,000.00

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

SERVICIO A DOMICILIO

\*\* NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES \*\*

\*\* GRACIAS POR SU COMPRA \*\*

-----  
-----  
-----

		00.000.00
E. F.		00.000.00
		00.000.00
		00.000.00
		00.000.00

		00.000.00
		00.000.00
		00.000.00
		00.000.00
		00.000.00
		00.000.00
		00.000.00
		00.000.00

-----

-----

Imp: impresora2

U N I D R O G A S S . A .

NIT. : 890.208.788-9

INGLESA 20

BARRANQUILLA - ATLANTICO

CARRERA 47 NO. 70-10

TELEFONO : 3693705

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

AGENTES RETENEDORES DE IVA. E ICA.

RESOLUCION FACTURACION No.: 40000214582

RANGO FACT. IN20-400001 - IN20-600000

FECHA. 2015/09/11

FECHA: 2015/11/24 HORA: 07:36:28 CAJA 2

DOC. EQUIVALENTE No.: IN20-404194

VENDEDOR: JOSE LUIS GOMEZ CANCHANO

ARTI.	CNT	UD	VLR.CAJA	TOTAL
ESP. LEUKOPLAST 2	ROLL	X 5 YD		
	001	000	15,300.00	15,300.00
MONIDEM 20 MG	CAJA	X 10 CAP		
	001	000	25,000.00	25,000.00

SUBTOTAL .....: 40,300.00

TOTAL IVA .....: 0.00

\*\*\* TOTAL A PAGAR \*\*\* : 40,300.00

EFFECTIVO .....: 40,300.00

CAMBIO .....: 0.00

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

SERVICIO A DOMICILIO

\*\* NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES \*\*

NO. 100

SOMOS GRANDES COMPRAS

AGENTES RETENEDORES DE IVA. E.I.C.

RESOLUCION FACTURACION No.: 40000214582

RANGO FACT. IN20-400001 - IN20-600000

FECHA. 2015/09/11

FECHA: 2015/11/27 HORA: 20:33:54 CAJA 2

DOC. EQUIVALENTE No.: IN20-404978

VENDEDOR: JOSE LUIS GOMEZ CANCHANO

ARTI.	CNT	UD	VLR.CAJA	TOTAL
ROBAXIN GOLD	CAJA	X 20	TABL	
001	000		35,800.00	35,800.00
PEDIASOL 60 ZINC CEREZA	X 500			
003	000		6,800.00	20,400.00
BEN-GAY CREMA TUBO	X 30	GR		
001	000		13,200.00	13,200.00
DOLEX 500 MG	CAJA	X 200	TABL	
000	010		88,900.00	4,400.00

SUBTOTAL ..... : 73,800.00  
TOTAL IVA ..... : 0.00  
\*\*\* TOTAL A PAGAR \*\*\* : 73,800.00

EFFECTIVO ..... : 100,000.00  
CAMBIO ..... : 26,200.00

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

SE ENTREGA A DOMICILIO

\*\* NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES \*\*

\*\* GRACIAS POR SU COMPRA \*\*

RECEIVED BY THE DIRECTOR OF THE BUREAU OF THE CENSUS  
WASHINGTON, D. C. 20540

MONTH	...	...	...
JANUARY	...	...	...
FEBRUARY	...	...	...
MARCH	...	...	...
APRIL	...	...	...
MAY	...	...	...
JUNE	...	...	...
JULY	...	...	...
AUGUST	...	...	...
SEPTEMBER	...	...	...
OCTOBER	...	...	...
NOVEMBER	...	...	...
DECEMBER	...	...	...

WORLD SPORTS SHOP  
OKDE ZAIM RABIH NIT.18.002.165-1  
AV PROVIDENCIA  
TELEFONO:5120192  
SAN ANDRES ISLA,(COLOMBIA)

Nov 14/15

FACTURA DE VENTA 03010

---

131 NIKE	12.00	3840000.0
0		

---

Total Articulos	3,840,000
CONTADO	3,840,000
cambio	0

Vendedor : CERLY

RESDIAN NRO.270000015947 DEL 2015/06/01  
AUTORIZACION DESDE 1 HASTA 50000  
GRACIAS POR SU COMPRA  
POWERED BY LUNGSOFT NIT.18.001.623-9

RECEIVED BY THE DIRECTOR OF THE  
BUREAU OF LAND MANAGEMENT  
WASHINGTON, D.C. 20250

DATE: 10/15/60

0

000,000.00

000,000.00

0

100.00

100.00

100.00  
100.00  
100.00

Imp: impresora2

U N I D R O G A S S . A .

NIT. : 890.208.788-9

INGLESA 20

BARRANQUILLA - ATLANTICO

CARRERA 47 NO. 70-10

TELEFONO : 3693705

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

AGENTES RETENEDORES DE IVA. E ICA.

RESOLUCION FACTURACION No.: 40000214582

RANGO FACT. IN20-400001 - IN20-600000

FECHA. 2015/09/11

FECHA: 2015/11/28 HORA: 13:32:23 CAJA 2

DOC. EQUIVALENTE No.: IN20-405160

VENDEDOR: JESUS EUGENIO DURAN CANTILLO

ARTI. CNT UD	VLR.CAJA	TOTAL
PEDIASOL 60 ZINC CEREZA X 500		
006 000	6,800.00	40,800.00
AGUA MANANTIAL BOT X 600 ML		
001 000	1,800.00	1,800.00
CONO MEGA TOSTY VAINILLA X 115		
001 000	1,500.00	1,500.00
SUBTOTAL .....		43,893.00
16% IVA .....		207.00
TOTAL IVA .....		207.00
*** TOTAL A PAGAR *** :		44,100.00

EFFECTIVO .....	50,000.00
CAMBIO .....	5,900.00

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
WASHINGTON, D. C. 20535

REPORT OF SPECIAL AGENT IN CHARGE  
NAME: [REDACTED]  
TITLE: [REDACTED]  
DATE: [REDACTED]  
TO: [REDACTED]  
FROM: [REDACTED]

SUBJECT: [REDACTED]

REFERENCE: [REDACTED]

DETAILS: [REDACTED]

ADDITIONAL INFORMATION: [REDACTED]

••0••CA

44,100.00	+
73,800.00	+
3,840,000.00	+
510,000.00	+
40,300.00	+
33,000.00	+
31,300.00	+
20,400.00	+
8,489.00	+
41,023.00	+
12,300.00	+
162,600.00	+
100,000.00	+
81,000.00	+
7,254,000.00	+
4,590,000.00	+
2,000,000.00	+
716,500.00	+



ALMAN OKDI YASSINE  
ALMACEN MADRID SHOES #2  
NIT:1123626672-4

AV. CUARTE BLUM  
Tels 5126791 Fax  
Av. Cuarte Blum

FACTURA DE VENTA

Num. MS2 52161

Fecha: 11/18/2015

Descripcion

=====

ZAPATILLAS DE HOMBRE 1x 300,000

ZAPATILLA MEDIAS 1x 210,000

Total Factura \$ 510,000

Descuento.....\$ 0

Total A Pagar \$ 510,000

TC 510,000.00

Cambio \$ 0

Vend.: CLAUDIA

RS# 270000016257 DE OCT-05-2015

AUTORIZA DESDE MS250001 HASTA MS2150000

JORGE D BLANQUICELLI - CC73700753





1965.





# FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO

COMPROBANTE DE CAJA

Nº 1757

Fecha, NOV. 21-15 Ciudad: B/guilla Por \$ 100.000.-

Recibimos de: Selección San Andrés

La suma de: Cien mil pesos M/L

Por concepto de: Inscripción y Carroets

ASI:

En dinero efectivo \$ 100.000.-

En cheque No. \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Banco \_\_\_\_\_ Total \$ 100.000.-

CAJA

FAC

Recibí de conformidad

EUROPE

1000000

Handwritten notes and scribbles in the top right corner.

Por concepto de

Handwritten text following 'Por concepto de'

cantidad de

Handwritten text following 'cantidad de'

cantidad de

Handwritten text following 'cantidad de'

cantidad

Handwritten text at the bottom of the main section.

BOGOTÁ DE C.M.

No

1121



REPUBLICA DE COSTA RICA

# Hotel VILLA DILIA

**D.M.H.**  
**ADMINISTRACION HOTELERA LIMITADA**  
 NIT. 900.445.675-6

CRA. 47 N° 68-40 - FAX: 3457320  
 CONM.: 3583353 - 3585368 - 3608575 - 3685570  
 BARRANQUILLA - COLOMBIA

37 HABITACIONES A TODO CONFORT

Fecha: 30/11/2015

TE

Señor (Mr.) Marco Muller - faturpai

C.C. ó Nit. 18000868 Efectivo  Cheque  Tarjeta de Crédito  Tarjeta Debito

CUARTO N° ROOM N°		TARIFA DIARIA DAILY FARE		FECHA DE LLEGADA DATE TO ARRIVE		FECHA DE SALIDA DATE TO LEAVE		FACTURA DE VENTA	
				Día	<u>21</u>	Día	<u>30</u>	N° <b>5387</b>	
				Day		Day			
				Mes	<u>11</u>	Mes	<u>11</u>		
				Month		Month			
				Hora:	<u>3pm</u>	Hora:	<u>3pm</u>		
Personas People		\$							
Mes	<u>11</u>	de	<u>15</u>	Día		Día		I.V.A.	TOTALES TOTALS
Month		Day		Day		Day			
HABITACION BEDROOM								<u>16%</u>	<u>\$6'253.448*</u>
SALON DE EVENTOS									\$
COMIDAS FOODS									\$
CAFETERIA									\$
SERVICIO SERVICE									\$
LAVANDERIA LAUNDRY									\$
TEL. LARGA DISTANCIA LONG DISTANCE TELEPHONE									\$
SEGURO ACCIDENTE ACCIDENT SECURE									\$
IMPUESTO TURISMO IMPOST TOURIST									\$
TOTAL QUE PASA PAST TOTALS									\$
ABONOS BAILS									\$
DESCUENTOS DISCOUNT									\$
ESTA FACTURA DE VENTA DEBE SER CANCELADA A SU PRESENTACION THIS COUNT MUST PLAYED TO IST PRESENTATION LA PRESENTE FACTURA DE VENTA TIENE EL CARÁCTER DE TITULO VALOR CONFORME A LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008								SUB-TOTAL	<u>\$6'253.448*</u>
								I.V.A.	<u>\$1'000.575*</u>
								SUMA TOTAL TOTALS AMOUN	<u>\$7'254.000*</u>

**HOTEL VILLA DILIA**  
 NIT. 900.445.675-6  
**PAGO EN EFECTIVO**

RESOLUCION DIAN N° 20000160863 - FECHA: 2013/11/08 - CONS. N° 2640 - 20000 - HABILITA

1547 villa d / GRAFICAS BELEÑO LTDA. NIT. 890.107.701-5 - Tel.: 3790731 Bq.

FIRMA ACEPTADA: Marco Muller  
 C.C. o Nit. 18000868

RESOLUCION DIAN No. 2000019066J  
 FECHA: 2015/11/24  
 HABILITA DE 3301 HASTA 20000

Handwritten signature or name at the top of the page.

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA  
FECHA: 2012/11/24  
REGISTRACION DE VOTOS

Handwritten text, possibly a name or address, located in the upper left section.

Handwritten numbers: 1000000, 1000000, 0, 213 48.

ALTA ALTA VISTA  
VIA 224.008 TIR  
EN EFECTIVO  
CASA

Handwritten number: 10, 238 48

Handwritten number: 11 12

Handwritten number: 3bw

Handwritten number: 3bw

Handwritten number: 2381

Handwritten number: 11

Handwritten number: 11

Handwritten number: 01

Handwritten number: 30

Handwritten number: 12000898

Handwritten text: VOTOS WOTER

Handwritten number: 30111012

Handwritten text: 10/11/12

Handwritten number: 1E

Stamp: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA

Stamp: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA

# Hotel VILLA DILIA

37 HABITACIONES A TODO CONFORT

**D.M.H.**  
**ADMINISTRACION HOTELERA LIMITADA**  
 NIT. 900.445.675-6  
 CRA. 47 N° 68-40 - FAX: 3457320  
 CONM.: 3583353 - 3585368 - 3608575 - 3685570  
 BARRANQUILLA - COLOMBIA

Fecha: 30/11/2015

Señor (Mr.) Marco Muller - FATURPAI

C.C. ó Nit. 18 000 868 Efectivo  Cheque  Tarjeta de Crédito  Tarjeta Debito

CUARTO N° ROOM N°	TARIFA DIARIA DAILY FARE	FECHA DE LLEGADA DATE TO ARRIVE	FECHA DE SALIDA DATE TO LEAVE	<b>FACTURA DE VENTA</b>  N° <b>5388</b>
<u>Delegación</u>		Día Day Mes Month Hora: Hour:	Día Day Mes Month Hora: Hour:	

Mes Month	de Day	Día Day	Día Day	Día Day	Día Day	Día Day	I.V.A.	TOTALES TOTALS
<u>II</u>	<u>15</u>							\$
HABITACION BEDROOM								\$
SALON DE EVENTOS								\$
COMIDAS FOODS								\$ <u>01.000<sup>00</sup></u>
CAFETERIA								\$
SERVICIO SERVICE								\$
LAVANDERIA LAUNDRY								\$
TEL. LARGA DISTANCIA LONG DISTANCE TELEPHONE								\$
SEGURO ACCIDENTE ACCIDENT SECURE								\$
IMPUESTO TURISMO IMPOST TOURIST								\$
TOTAL QUE PASA PAST TOTALS								\$
MONEDAS COINS								\$
CUENTOS COUNT								\$

**HOTEL VILLA DILIA**  
 NIT. 900.445.675-6  
**PAGO EN EFECTIVO**

ESTA FACTURA DE VENTA DEBE SER CANCELADA A SU PRESENTACION THIS COUNT MUST PLAYED TO IST PRESENTATION ESTE PRESENTE FACTURA DE VENTA TIENE EL CARÁCTER DE TITULO VALOR CONFORME A LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008	SUB-TOTAL	\$ <u>81000</u>
	I.V.A.	\$ <u>—</u>
	SUMA TOTAL TOTALS AMOUN	\$ <u>81000</u>

AFICAS BELEÑO LTDA. NIT. 890.107.701-5 - Tel.: 3790731 Bq.

FIRMA ACEPTADA: [Signature]  
 C.C. ó Nit. 18000868

RESOLUCION DIAN  
 FECHA: 20/11/2015  
 HABILITA DE \$301 HASTA 2000

N° 20000160863 · FECHA: 2013/11/08 · CONS. N° 2640 - 20000 · HABILITA

12.000000  
00000000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTRIBUCIONES

12/11/00

BUENOS AIRES  
12/11/00

11/11/00  
D. [illegible]

2353

12/11/00

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
D. [illegible]

MERCATODO  
EMMANUEL  
VIT. 32729196-1

CUENTA DE COBRO  
COTIZACION  
REMISION  
PEDIDO

30 115 2015

NO. 3 0 8

CLIENTE: *Mareo Muller*  
DIRECCION: *Katzen*  
TELÉFONO:

CANT. ARTICULO VR. UN. VR. TOTAL

no	Barraños	300	36.000
50	Blancos	35.000	35.000
6	Barra.	600	3.600
80	Paños	500	40.000
81	Queso blanco	6000	18.000

*1800000000*

FIRMA:

TOTAL \$

*162.600*

1910

W. H. ...

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT
1910	...	...
1910	...	...
1910	...	...
1910	...	...
1910	...	...

...

...

...

...

...

...

...

...

...







FORMA DE PAGO		FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO			
CRÉDITO	CONTADO	18	11	15	DÍA	MES	AÑO

**FACTURA DE VENTA**

**Nº 80898**

**Hawknter S.A.S.**

SEÑOR(ES):

Hawkins Hassan NIT.: 1120980325

DIRECCIÓN:

Club de Baloncesto Faturpai

Ciudad:

SAI

Nit. 830.140.817-1 Régimen Común  
Resolución DIAN N° 110000553726  
de 2013/10/30  
Facturas del N° 70.001 al N° 100.000

DETALLE	VALOR
pago 3 TMS a 1q RTA PVA - ADZ # 0192430282140 #0192430282139 #0192430282138 (R) FRM BPD	242.100
pago T. ADZ	74.400
TOTAL	316.500

MEDELLÍN CALLE 7 SUR NO. 42 - 70 EDIFICIO FORUM TEL: 403 27 27 - 403 27 28 - 403 27 25  
APARTADÓ : CARRERA 103 NO. 99 44 EDIFICIO JAIME ORTIZ TEL.: 828 23 27 FAX.: 828 50 11

FIRMA AUTORIZADA DEL EMISOR DE LA FACTURA.

RECIBÍ CONFORME Y ACEPTO ESTA FACTURA POR EL SERVICIO PRESTADO DE ACUERDO A LA LEY 1231 DE 2008

FECHA DE RECIBO	NOMBRE Y CÉDULA	FIRMA
-----------------	-----------------	-------

ATALANTA (GOMEZ CADAVID LTDA. NIT. 800.096.775-3)

## CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD

La Agencia de Viajes KAUNTER S.A.S identificada con el RNT 13394 con oficina principal en Medellín, 16519 sucursal Apartadó y AVT005 sucursal San Andrés Islas, actúa en cada uno de los planes turísticos que promueve, como intermediaria entre el operador proveedor del plan y el usuario del servicio. Por ello, el plan turístico solicitado se hace a nombre y bajo la exclusiva responsabilidad del usuario, según sean sus propios requerimientos y la disponibilidad que el operador le ofrezca. El usuario en caso de solicitar el reembolso del valor pagado deberá ceñirse a lo dispuesto en artículo 63 Ley 300 de 1996 o en su defecto, las normas que regulen los eventos de fuerza mayor o caso fortuito donde el operador no pudiese proporcionar el servicio contratado.

**KAUNTER S.A.S.** no asume ningún tipo de responsabilidad legal ante:

1. El comportamiento del usuario, así como por los inconvenientes en que pueda verse involucrado, que generen su retiro de la excursión o plan turístico, por comportamientos sancionables civil, disciplinaria o penalmente o los que atenten contra la moral y las buenas costumbres. 2. Los gastos personales en los que deba incurrir el usuario durante el tiempo que dure el plan turístico escogido. 3. El equipaje y su contenido, ni objeto alguno que lleve consigo; dado que todo lo anterior es de su completa responsabilidad, al igual que su propia seguridad personal. Son considerados imprevistos excluyentes de responsabilidad: 1. Los retrasos en que pudiese incurrir los proveedores de los servicios de transporte terrestre o aéreo como consecuencia de cierres de las vías o de aeropuertos, cualquiera que sea el motivo, ya sea por condiciones naturales y/o de orden público. 2. La cancelación o pérdida de los servicios turísticos como: servicios de alojamiento, tours u otros que se ocasionen por los retrasos causados. 3. Desorden o congestión en los hoteles y/o demora en la entrega de habitaciones. 4. Eventos ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Accidentes, pérdidas o daños que sufran los usuarios como consecuencia de su imprudencia o inobservancia en las instrucciones ofrecidas parte de los transportadores (aviones, buses o embarcaciones) y/u hoteles. 6. Daños, pérdidas y perjuicios ocasionados por parte de los transportadores nombrados en el numeral anterior. 7. Daños, pérdidas y perjuicios ocasionados por descuidos y/o negligencia del mismo usuario. 8. Falta de reporte oportuno y/o no entrega en custodia de joyas y bienes de propiedad de los pasajeros. 9. Inobservancia de los reglamentos de cada uno de los prestadores de los servicios turísticos contratados.

Todo usuario sin excepción deberá presentar siempre la documentación que lo identifique. Los menores deberán estar a cargo de un adulto, quien es el responsable de exhibir la tarjeta de identidad o registro civil de nacimiento de dicho menor. La omisión de estos requisitos, libera a la agencia KAUNTER S.A.S de cualquier tipo de reclamación económica o legal que pueda presentarse ante los incidentes que tal conducta pueda generar y que afecte la realización del plan turístico.

En los viajes nacionales e internacionales podrá requerirse a los usuarios la exhibición del carné de vacunación por parte de las autoridades competentes, se recomienda portar dichos documentos en caso de ser necesario.

**KAUNTER S.A.S.** en su calidad de agente comercializador de productos turísticos traslada al usuario todas las cargas que el proveedor imponga por cancelaciones o sanciones en razón del contrato que se celebra.

Cualquier pérdida del vuelo por demoras en inmigración y problemas de documentación del cliente, son responsabilidad única y exclusiva del mismo pasajero.

**KAUNTER S.A.S.** ante circunstancias extremas o especiales podrá cambiar itinerarios, variar fechas de viaje, cambios de hotel o transportador, garantizando en todo caso y desde ya a los usuarios del servicio que los nuevos servicios serán de igual o superior categoría al contratado. Sin embargo, se deja constancia de que al pasajero se le ha informado sobre la categoría de los hoteles y sus características, ofrecidos antes de la compra del plan turístico, de forma tal que quien adquiere el plan, escogió el que se adecúa a sus necesidades y posibilidades. No se aceptarán reclamaciones por esta razón.

Se hace constar que se le ha ofrecido al adquirente del plan la Tarjeta de Asistencia Internacional la cual cubrirá una eventual pérdida y/o daño de su equipaje

En caso de que el adquirente del plan o liquete decida cancelar dicha compra tendrá una penalidad por reembolso, la cual se tasará con respecto a su compra. Cuando su plan incluye un vuelo charter, la penalidad será del cien por ciento (100%), es decir, no reembolsable.

Solo habrá devoluciones de dinero por solicitud del cliente en los casos que sean permitidos, según las políticas vigentes para cada plan o en el caso en que sea cancelado un vuelo por motivos imputables a las aerolíneas o a los operadores.

Los cupos en las diferentes aerolíneas y en los distintos planes turísticos solo se garantizarán una vez esté realizado el pago completo del servicio, admitiéndose inmediatamente el liquete, voucher de servicios y factura.

Para todos los efectos no previstos en estas condiciones generales, serán aplicables las consideraciones del ordenamiento jurídico comercial colombiano.

El adquirente de cualquiera de los planes ofrecidos por o por intermedio de **KAUNTER S.A.S.** Conoce y acepta, por la sola adquisición, todas y cada una de las condiciones y/o cláusulas antes expuestas.



1000

1000

1000





MUNDO SEGUROS

Agente Autorizado de:  
Seguros del Estado S.A.  
Mundial de Seguros S.A.  
Confianza de Seguros S.A.

Barrio Sagrada Familia  
Tel.: 512 2611 - 512 0440

Cel.: 310 766 0413 - 318 7268402

E-mail: mundosegurossanandres@gmail.com  
San Andrés Isla

RECIBO DE CAJA  
Nº 18567

FECHA	DIA	MES	AÑO
	13	11	2015

Recibí de <b>CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO - FATURPAI</b>	C.C./NIT.
---	-----------

CONCEPTO

PAGO PRIMA POLIZA ACCIDENTES PERSONALES EVENTOS

17- ASEGURADOS  
POLIZA EN TRAMITE

FORMA DE PAGO			COMPañIA ASEGURADORA	VALOR TOTAL
<input type="checkbox"/> Efectivo \$	<input type="checkbox"/> Cheque		SEGUROS DEL ESTADO S.A.	\$ 340.000,00
<input checked="" type="checkbox"/> Cheque	<input type="checkbox"/> Banco	<input type="checkbox"/> Cuenta Cheque	Valor	\$ 340.000,00
			SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUC. CARTAGENA	
Los Cheques devueltos se cobra el 20% de sanción, según el artículo 167 del Código de Comercio y demás costos perjudicados			C.C. O NIT.	

XXX

\$ 340.000,00

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

\$ 340.000,00

SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
SUC. CARTAGENA

FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6

JOHN PARLIZ SALGADO MESSINO - GRAFICAS SEBASTIAN NIT. 18.004.194-7 Tel. 5121764





GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*  
*Secretaría de Deporte y Recreación*

**PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIO:** Que durante la ejecución del presente Convenio se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido.

Valor del total convenio			<b>\$45.052.058</b>	
Pagos efectuados al convenido, según Egreso <b>10557</b> 11/09/2015	<b>\$22.526.029</b>	0	0	0
Pagos efectuados al convenido, según Egreso <b>11485</b> 11/27/2015	<b>\$22.526.029</b>	0	0	0
Valor total ejecutado	0	0	0	0
Valor total pagado	0	0	<b>\$45.052.058</b>	0
Aporte del Departamento	0	0	0	<b>\$45.052.058</b>
Aporte del Club - ejecutado	0	0	0	<b>\$ 2.500.000</b>
Saldo a favor del contratista	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>\$45.052.058</b>	<b>\$45.052.058</b>	<b>\$45.052.058</b>	<b>\$47.552.058</b>

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el Convenio N° 128 de 2015 y por consiguiente las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto del Convenio N° 128 y por consiguiente suscriben sin salvedades el presente documento.

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Secretario de Deporte y Recreación

  
**JORGE MARCO MULLER BRANT**  
El Convenido



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*  
*Secretaría de Deporte y Recreación*

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO N° 128 DE 2015

En San Andrés Isla, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2015, se reunieron las partes signatarias del Convenio N° 128 de 2015, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Secretario de Deporte y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Resolución Número 002755 del 21 junio de 2013, según acta de posesión No. 096 de 28 de junio de 2013 y por otra: **JORGE MARCO MULLER BRANT**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 18.000.868 expedida en San Andrés, quien actúa en nombre del **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**, en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación y liquidación del Convenio N° 103 de 2015, previas las siguientes,

**I. GENERALIDADES DEL CONVENIO**

**OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro 2012 -2015" y su programa: Deporte Competitivo para Brillar por Todos, Sub Programa: "Fortalecimiento del Deporte Organizado, para lo cual se aunaran esfuerzos con **EI CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**, para la participación y asistencia al Campeonato Nacional de Interligas sub 15 masculino de baloncesto a realizarse en la ciudad de Barranquilla del 21 al 29 de noviembre de 2015, esto incluye: 12 deportistas, 1 asistente técnico, 1 entrenador, 1 arbitro, 1 delegado, 1 representante de la Liga. Según circular No. 33 emanado por la Federación Colombiana de Baloncesto.

**VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del presente convenio asciende la suma de: **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$47.552.058)**, discriminado de la siguiente manera: El Departamento se compromete a entregar al **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**, la suma de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (45.052.058) MCTE**, según propuesta de fecha 16 de octubre de 2015, que hace parte integral de este convenio y el **CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**, **aportará la suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) MCTE**, representado en: 1) Administración Deportiva y Asesoría técnica y táctica durante el proceso de preparación del seleccionado (\$2.500.000).

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del presente convenio será de: nueve (9) días

**FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el Departamento al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) como pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades por parte del Secretario de Deporte y Recreación del Departamento. **PARAGRAFO:** El Convenido deberá efectuar la apertura de una cuenta de ahorro individual, especial y separada para la consignación y manejo de los recursos públicos.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 3176** de fecha octubre 26 del 2015.

**REGISTRO PRESUPUESTAL: Nro. 3637** de **noviembre 09** de 2015, inversión 03-3-55-20, para la vigencia de 2015.

**GARANTÍA:** Póliza Nro. **75- 44-101072231** y **75-40-101022406** de fecha 09 noviembre de 2015, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A.

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍA: Nro. 005480** de noviembre 09 de 2015.

**EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Que el objeto del presente Convenio N° 128 de 2015, se ejecutó normalmente y recibido su objeto a satisfacción.



PLANILLA A DE JUEGO  
DE ANÁLISIS  
SERIE ALIEN COLONIALES



CONTRATO N.º	FECHA	PAIS	INDICADOR	VALOR	UNIDAD	COMENTARIOS
1	1950	USA	...	...	...	...
2	1951	USA	...	...	...	...
3	1952	USA	...	...	...	...
4	1953	USA	...	...	...	...
5	1954	USA	...	...	...	...
6	1955	USA	...	...	...	...
7	1956	USA	...	...	...	...
8	1957	USA	...	...	...	...
9	1958	USA	...	...	...	...
10	1959	USA	...	...	...	...
11	1960	USA	...	...	...	...
12	1961	USA	...	...	...	...
13	1962	USA	...	...	...	...
14	1963	USA	...	...	...	...
15	1964	USA	...	...	...	...
16	1965	USA	...	...	...	...
17	1966	USA	...	...	...	...
18	1967	USA	...	...	...	...
19	1968	USA	...	...	...	...
20	1969	USA	...	...	...	...
21	1970	USA	...	...	...	...
22	1971	USA	...	...	...	...
23	1972	USA	...	...	...	...
24	1973	USA	...	...	...	...
25	1974	USA	...	...	...	...
26	1975	USA	...	...	...	...
27	1976	USA	...	...	...	...
28	1977	USA	...	...	...	...
29	1978	USA	...	...	...	...
30	1979	USA	...	...	...	...
31	1980	USA	...	...	...	...
32	1981	USA	...	...	...	...
33	1982	USA	...	...	...	...
34	1983	USA	...	...	...	...
35	1984	USA	...	...	...	...
36	1985	USA	...	...	...	...
37	1986	USA	...	...	...	...
38	1987	USA	...	...	...	...
39	1988	USA	...	...	...	...
40	1989	USA	...	...	...	...
41	1990	USA	...	...	...	...
42	1991	USA	...	...	...	...
43	1992	USA	...	...	...	...
44	1993	USA	...	...	...	...
45	1994	USA	...	...	...	...
46	1995	USA	...	...	...	...
47	1996	USA	...	...	...	...
48	1997	USA	...	...	...	...
49	1998	USA	...	...	...	...
50	1999	USA	...	...	...	...
51	2000	USA	...	...	...	...
52	2001	USA	...	...	...	...
53	2002	USA	...	...	...	...
54	2003	USA	...	...	...	...
55	2004	USA	...	...	...	...
56	2005	USA	...	...	...	...
57	2006	USA	...	...	...	...
58	2007	USA	...	...	...	...
59	2008	USA	...	...	...	...
60	2009	USA	...	...	...	...
61	2010	USA	...	...	...	...
62	2011	USA	...	...	...	...
63	2012	USA	...	...	...	...
64	2013	USA	...	...	...	...
65	2014	USA	...	...	...	...
66	2015	USA	...	...	...	...
67	2016	USA	...	...	...	...
68	2017	USA	...	...	...	...
69	2018	USA	...	...	...	...
70	2019	USA	...	...	...	...
71	2020	USA	...	...	...	...
72	2021	USA	...	...	...	...
73	2022	USA	...	...	...	...
74	2023	USA	...	...	...	...
75	2024	USA	...	...	...	...
76	2025	USA	...	...	...	...
77	2026	USA	...	...	...	...
78	2027	USA	...	...	...	...
79	2028	USA	...	...	...	...
80	2029	USA	...	...	...	...
81	2030	USA	...	...	...	...
82	2031	USA	...	...	...	...
83	2032	USA	...	...	...	...
84	2033	USA	...	...	...	...
85	2034	USA	...	...	...	...
86	2035	USA	...	...	...	...
87	2036	USA	...	...	...	...
88	2037	USA	...	...	...	...
89	2038	USA	...	...	...	...
90	2039	USA	...	...	...	...
91	2040	USA	...	...	...	...
92	2041	USA	...	...	...	...
93	2042	USA	...	...	...	...
94	2043	USA	...	...	...	...
95	2044	USA	...	...	...	...
96	2045	USA	...	...	...	...
97	2046	USA	...	...	...	...
98	2047	USA	...	...	...	...
99	2048	USA	...	...	...	...
100	2049	USA	...	...	...	...

El presente documento es propiedad de la Oficina de Estadística y Censos del Departamento de Economía y Finanzas del Gobierno de Puerto Rico. No se permite su reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Oficina de Estadística y Censos.



# FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO

## PLANILLA DE JUEGO



**EQUIPO A:** VALLE **EQUIPO B:** SAN ANDRES  
**COMPETENCIA:** BALONCESTO SUB-15 - NAL **FECHA:** 28-NOV/15 **HORA:** 11:30  
**JUEGO No.** - 37 - **LUGAR:** Colmarquillo **PRIMER ARBITRO:** MARCOS JULIANO  
**SEGUNDO ARBITRO:** JATRES HON **TERCER ARBITRO:** \_\_\_\_\_

**EQUIPO A** VALLE

**TIEMPOS COMPUTABLES**  
 1  2  3  4  
 5  6  7  8  
 9  10  11  12

**FALTAS COLECTIVAS**  
 ① PERIODO X234 ③ 1234  
 ② PERIODO X22+ ④ X23+  
 P. EXTRAS \_\_\_\_\_

Licencia	JUGADORES	No.	E	FALTAS
	COLLANTES S.	4	XP	
	CHACON J.	5	XP	
	FLORAZ J.	6	XP	
	GARCIA A.	7	XP	
	SABIMIENTO J.	8	X	
	QUINONES A.	9	XP	
	FLORAZ J.	10	X	
	MOTICA S.	11	PP	
	OCEDO J.	12	X	
	FLORAZ J.	13	XP	
	VIAFARA J.	14	X	
	PAJIN J.	15	X	

**Entrenador:** Diego G. Quiro  
**Asistente:** Wojos E.

**EQUIPO B** SAN ANDRES

**TIEMPOS COMPUTABLES**  
 1  2  3  4  
 5  6  7  8  
 9  10  11  12

**FALTAS COLECTIVAS**  
 ① PERIODO X234 ③ X23+  
 ② PERIODO 1234 ④ X234  
 P. EXTRAS \_\_\_\_\_

Licencia	JUGADORES	No.	E	FALTAS
	FOAVES J.	4	XP	
	MARTINEZ L.	5	XP	
	DEVES P.	6	XP	
	MACHIBOOL J.	7	XP	
	FOR T.	8	XP	
	HUBSON J.	9	X	
	MOSQUITA T.	10	X	
	WILLIAMS J.	11	X	
	MACHADO T.	12	XP	
	HODKRA A.	13	X	
	WEBSTON CH	14	PP	
	ARCYS J.	15	X	

**Entrenador:** Holtra T. (Reservado)  
**Asistente:** Baand J.

**APUNTADOR:** Silva Oliva  
**ASISTENTE APUNTADOR:** \_\_\_\_\_  
**CRONOMETRISTA:** Cervantes Gerardo  
**CONTROL 24 SEGUNDOS:** Rondin Alexander  
**PRIMER ARBITRO:** \_\_\_\_\_  
**SEGUNDO ARBITRO:** \_\_\_\_\_  
**TERCER ARBITRO:** \_\_\_\_\_

**FIRMA DEL CAPITAN EN CASO DE PROTESTA**  
 \_\_\_\_\_

MARCADOR PROGRESIVO											
A		B		A		B		A		B	
1	1	6	41	41	7	81	81	121	121		
11	2	2	13	42		82	82	122	122		
	3	3	13	43		83	83	123	123		
✓	4	4	✓	44	44	84	84	124	124		
13	5	5		45	45	85	85	125	125		
11	6	6	7	46	46	86	86	126	126		
	7	7		47	47	87	87	127	127		
	8	8	6	48	48	88	88	128	128		
13	9	9		49	49	89	89	129	129		
	10	10	8	50	50	90	90	130	130		
	11	11		51	51	91	91	131	131		
13	12	12	6	52	52	92	92	132	132		
	13	13		53	53	93	93	133	133		
	14	14	7	54	54	94	94	134	134		
9	15	15		55	55	95	95	135	135		
	16	16	8	56	56	96	96	136	136		
6	17	17		57	57	97	97	137	137		
	18	18	6	58	58	98	98	138	138		
11	19	19		59	59	99	99	139	139		
	20	20		60	60	100	100	140	140		
11	21	21	6	61	61	101	101	141	141		
11	22	22	6	62	62	102	102	142	142		
	23	23		63	63	103	103	143	143		
13	24	24	✓	64	64	104	104	144	144		
	25	25		65	65	105	105	145	145		
11	26	26	✓	66	66	106	106	146	146		
	27	27		67	67	107	107	147	147		
13	28	28	14	68	68	108	108	148	148		
	29	29		69	69	109	109	149	149		
10	30	30	8	70	70	110	110	150	150		
	31	31		71	71	111	111	151	151		
	32	32	6	72	72	112	112	152	152		
9	33	33		73	73	113	113	153	153		
	34	34	6	74	74	114	114	154	154		
9	35	35		75	75	115	115	155	155		
	36	36	✓	76	76	116	116	156	156		
11	37	37		77	77	117	117	157	157		
	38	38	6	78	78	118	118	158	158		
6	39	39	6	79	79	119	119	159	159		
	40	40		80	80	120	120	160	160		

**MARCADORES:**  
 PERIODO ① A 26 B 22  
 PERIODO ② A 15 B 21  
 PERIODO ③ A 8 B 21  
 PERIODO ④ A 8 B 13  
 P. EXTRAS A \_\_\_\_\_ B \_\_\_\_\_

**MARCADOR FINAL:** EQUIPO A 57 EQUIPO B 77  
**EQUIPO GANADOR:** SAN ANDRES

**OBSERVACIONES:**  
 \_\_\_\_\_





FEDERACION COLOMBIANA  
DE BALONCESTO  
PLANILLA DE JUEGO



EQUIPO A: SAN ANDRES EQUIPO B: BOLIVAR  
 COMPETENCIA: BALONCESTO SUB-15 NAJ FECHA: 27-NOV/15 HORA: 11:20  
 JUEGO No. -31- LUGAR: Colmarquena PRIMER ARBITRO: CACEPES EVER  
 SEGUNDO ARBITRO: SOTO LEONARDO TERCER ARBITRO: \_\_\_\_\_

**EQUIPO A** SAN ANDRES

**TIEMPOS COMPUTABLES**

1 PERIODO  1  2  3  4

2 PERIODO  1  2  3  4

P. EXTRAS \_\_\_\_\_

Licencia	JUGADORES	No.	E	FALTAS
	FONDES J.	4	X	P
	DACTIVER L.	5	X	P P P P
	BEYER P. (CAP)	6	X	P P
	ARCHBOL J.	7	X	P P
	FOX D.	8	X	
	HUDSON J.	9	X	
	DASQUITTA D.	10	X	P P
	WILLIAMS J.	11	X	P
	DAHLADO D.	12	X	
	HOOKER R.	13	X	
	WEBSTON CH	14	X	P
	BEYER J.	15	X	

Entrenador: DALLA D. MORALES

Asistente: BAIRD J.

**EQUIPO B** BOLIVAR

**TIEMPOS COMPUTABLES**

1 PERIODO  1  2  3  4

2 PERIODO  1  2  3  4

P. EXTRAS \_\_\_\_\_

Licencia	JUGADORES	No.	E	FALTAS
	DONATI A.	4	X	P
	PRES A. (CAP)	3	X	P P P P P
	ACURDO J.	8	X	P
	CABERNA E.	5	X	
	PABLO A.	9	X	P P P P
	SUBVIS C.	9	X	P
	STRUBUSSO J.	10	X	P
	LUJAN F.	11	X	
	VAZQUEZ F.	12	X	P P
	DOBALDEZ C.	13	X	
	LOPEZ J.	14	X	P
	JULIO S.	15	X	P

Entrenador: BRACIO I.

Asistente: CASANOVA L.

APUNTADOR: GERVILDES GERRADINE

ASISTENTE APUNTADOR: \_\_\_\_\_

CRONOMETRISTA: SILVA OGA.

CONTROL 24 SEGUNDOS: ALEXANDRE ALEXANDRE

PRIMER ARBITRO: \_\_\_\_\_

SEGUNDO ARBITRO: LEONARDO SOTO

TERCER ARBITRO: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL CAPITAN EN CASO DE PROTESTA

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

**MARCADOR PROGRESIVO**

A		B		A		B		A		B	
1	1	8	41	41	81	81	121	121			
2	2	42	42	14	82	82	122	122			
3	3	43	43	6	83	83	123	123			
4	4	44	44	8	84	84	124	124			
5	5	45	45	8	85	85	125	125			
6	6	46	46	8	86	86	126	126			
7	7	47	47	6	87	87	127	127			
8	8	48	48	6	88	88	128	128			
9	9	49	49	7	89	89	129	129			
10	10	50	50	6	90	90	130	130			
11	11	51	51	5	91	91	131	131			
12	12	52	52	9	92	92	132	132			
13	13	53	53	9	93	93	133	133			
14	14	54	54	7	94	94	134	134			
15	15	55	55	6	95	95	135	135			
16	16	56	56	14	96	96	136	136			
17	17	57	57	8	97	97	137	137			
18	18	58	58	4	98	98	138	138			
19	19	59	59	6	99	99	139	139			
20	20	60	60	9	100	100	140	140			
21	21	61	61	14	101	101	141	141			
22	22	62	62	6	102	102	142	142			
23	23	63	63	8	103	103	143	143			
24	24	64	64	6	104	104	144	144			
25	25	65	65	9	105	105	145	145			
26	26	66	66	6	106	106	146	146			
27	27	67	67	6	107	107	147	147			
28	28	68	68	15	108	108	148	148			
29	29	69	69	5	109	109	149	149			
30	30	70	70	8	110	110	150	150			
31	31	71	71	5	111	111	151	151			
32	32	72	72	14	112	112	152	152			
33	33	73	73	14	113	113	153	153			
34	34	74	74	7	114	114	154	154			
35	35	75	75	7	115	115	155	155			
36	36	76	76	14	116	116	156	156			
37	37	77	77	7	117	117	157	157			
38	38	78	78	5	118	118	158	158			
39	39	79	79	7	119	119	159	159			
40	40	80	80	6	120	120	160	160			

MARCADORES:

PERIODO ① A 16 B 16

PERIODO ② A 25 B 4

PERIODO ③ A 9 B 16

PERIODO ④ A 12 B 17

P. EXTRAS A \_\_\_\_\_ B \_\_\_\_\_

MARCADOR FINAL: EQUIPO A 62 EQUIPO B 53

EQUIPO GANADOR: SAN ANDRES

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

FECHA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
10/10/50	...	...	...	...
11/10/50	...	...	...	...
12/10/50	...	...	...	...
13/10/50	...	...	...	...
14/10/50	...	...	...	...
15/10/50	...	...	...	...
16/10/50	...	...	...	...
17/10/50	...	...	...	...
18/10/50	...	...	...	...
19/10/50	...	...	...	...
20/10/50	...	...	...	...
21/10/50	...	...	...	...
22/10/50	...	...	...	...
23/10/50	...	...	...	...
24/10/50	...	...	...	...
25/10/50	...	...	...	...
26/10/50	...	...	...	...
27/10/50	...	...	...	...
28/10/50	...	...	...	...
29/10/50	...	...	...	...
30/10/50	...	...	...	...
31/10/50	...	...	...	...

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS





FEDERACION COLOMBIANA  
DE BALONCESTO  
PLANILLA DE JUEGO



EQUIPO A: SAN ANDRES EQUIPO B: TOLIMA  
 COMPETENCIA: Baloncesto Sub-15 Nat. FECHA: 24-NOV/15 HORA: 17:00  
 JUEGO No. -12- LUGAR: Crisolant PRIMER ARBITRO: HARIN TOLIAN  
 SEGUNDO ARBITRO: [Signature] TERCER ARBITRO: Jerez Claudia

**EQUIPO A** SAN ANDRES

**TIEMPOS COMPUTABLES**  
 8' [ ] [ ] [ ]  
 9' [ ] [ ] [ ]  
 [ ] [ ] [ ]

**FALTAS COLECTIVAS**  
 ① PERIODO X 2 3 4 ③ X 2 3 4  
 ② PERIODO X 2 3 4 ④ X 2 3 4  
 P. EXTRAS          

Licencia	JUGADORES	No.	E	FALTAS
	FOAIRES J.	4	X	
	MARTINEZ L.	3	X	P P P
	ERYES P. (CAP)	5	X	P P
	ARCHIBOL J.	5	X	P
	FOV D.	5	X	
	Hudson J.	9	X	P P P P P P P
	MOSQUITTA D.	10	X	
	WILLIAMS J.	11	X	
	MARCANO D.	12		
	HOOKER K.	13	X	P P P P P P P
	WEBSTER C.H.	14	X	P P P P P P
	BEERS J.	15		

Entrenador: Tolima C.H. Jerez  
 Asistente: Bernal J.

**EQUIPO B** TOLIMA

**TIEMPOS COMPUTABLES**  
 7' [ ] [ ] [ ]  
 3' [ ] [ ] [ ]  
 [ ] [ ] [ ]

**FALTAS COLECTIVAS**  
 ① PERIODO X 2 3 4 ③ X 2 3 4  
 ② PERIODO X 2 3 4 ④ X 2 3 4  
 P. EXTRAS          

Licencia	JUGADORES	No.	E	FALTAS
	BENITEZ M.	4	X	
	HERNANDEZ J.	5	X	P P P P
	ACOSTA J.	6	X	P P
	QUEMAN J.	7		
	BAUTISTA J.	8	X	P P P P P
	DENARDOS M.	9	X	P P P
	CAJZ C.	10		
	LOPEZ A.	11	X	P P P P P
	CARDONA J. (CAP)	12	X	P P
	QUIZ J.	13	X	P P P P
	AVELANEDA D.	14		
	CIFUENTES M.	15	X	P P

Entrenador: Parsons D.  
 Asistente: Boic A.

**MARCADOR PROGRESIVO**

A		B		A		B		A		B	
1	1			6	41	41		81	81		121
5	2	2	12	7	42	42	9	82	82		122
	3	3		7	43	43		83	83		123
8	4	4	12		44	44	8	84	84		124
	5	5		13	45	45	12	85	85		125
7	6	6		14	46	46		86	86		126
	7	7	9		47	47	9	87	87		127
6	8	8	8	4	48	48		88	88		128
	9	9			49	49	9	89	89		129
8	10	10	12	5	50	50		90	90		130
8	11	11			51	51		91	91		131
	12	12	5	5	52	52	4	92	92		132
8	13	13			53	53		93	93		133
	14	14	12	8	54	54		94	94		134
9	15	15	12	5	55	55		95	95		135
13	16	16			56	56		96	96		136
	17	17	12	7	57	57		97	97		137
14	18	18			58	58		98	98		138
	19	19	5	8	59	59		99	99		139
10	20	20			60	60		100	100		140
	21	21		8	61	61		101	101		141
7	22	22	5		62	62		102	102		142
	23	23		5	63	63		103	103		143
	24	24			64	64		104	104		144
4	25	25	5	5	65	65		105	105		145
	26	26	12		66	66		106	106		146
4	27	27	12		67	67		107	107		147
	28	28	12		68	68		108	108		148
7	29	29			69	69		109	109		149
	30	30	9		70	70		110	110		150
	31	31	12		71	71		111	111		151
8	32	32	12		72	72		112	112		152
	33	33			73	73		113	113		153
6	34	34	12		74	74		114	114		154
	35	35			75	75		115	115		155
7	36	36	12		76	76		116	116		156
	37	37			77	77		117	117		157
	38	38	12		78	78		118	118		158
6	39	39	12		79	79		119	119		159
6	40	40			80	80		120	120		160

APUNTADOR: Cervantes Geradine MARCADORES: PERIODO ① A 15 B 12  
 ASISTENTE APUNTADOR: \_\_\_\_\_ PERIODO ② A 19 B 13  
 CRONOMETRISTA: Silva Olga PERIODO ③ A 14 B 17  
 CONTROL 24 SEGUNDOS: Ruiz Diaz Alexander PERIODO ④ A 17 B 10  
 P. EXTRAS A \_\_\_\_\_ B \_\_\_\_\_  
 PRIMER ARBITRO: \_\_\_\_\_ MARCADOR FINAL: EQUIPO A 65 EQUIPO B 52  
 SEGUNDO ARBITRO: \_\_\_\_\_ EQUIPO GANADOR: SAN ANDRES  
 TERCER ARBITRO: \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL CAPITAN EN CASO DE PROTESTA: \_\_\_\_\_ OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_





FEDERACION COLOMBIANA  
DE BALONCESTO  
PLANILLA DE JUEGO



EQUIPO A: BOGOTA "A" EQUIPO B: SAN ANDRES  
 COMPETENCIA: BALONCESTO FECHA: 28-11-15 HORA: 17:45  
 JUEGO No. -38- LUGAR: EXTRASPORT PRIMER ARBITRO: COCHERES ENZO  
 SEGUNDO ARBITRO: HERZ CLAUDIA TERCER ARBITRO: \_\_\_\_\_

**EQUIPO A** BOGOTA "A"

**TIEMPOS COMPUTABLES**

**FALTAS COLECTIVAS**  
 ① PERIODO 1234 ③ 1234  
 ② PERIODO 1234 ④ 1234  
 P. EXTRAS \_\_\_\_\_

Licencia	JUGADORES	No.	E	FALTAS
	BLANCO J.	4	X	
	LINARES M.	5	X	P
	VALENCIA J.	6		
	PAADA J.	7	X	M
	LINARES J.	8	X	P
	LODRANA J.	9	X	P
	ZANABOLA J.	10	X	P
	FRANCA D.	11		
	LUQUE C.	12	X	P
	CARBANJO D.	13	X	P
	DILA J.	14		
	CADARHO J.	15		

Entrenador: De Abila J.  
 Asistente: Lodino P.

**EQUIPO B** SAN ANDRES

**TIEMPOS COMPUTABLES**

**FALTAS COLECTIVAS**  
 ① PERIODO 1234 ③ 1234  
 ② PERIODO 1234 ④ 1234  
 P. EXTRAS \_\_\_\_\_

Licencia	JUGADORES	No.	E	FALTAS
	EDRIS J.	4	X	P
	MARTINEZ L.	5	X	P
	AGUIRRE P.	6	X	P
	AACHBOL J.	7	X	P
	FOD N.	8	X	P
	HUBSON J.	9	X	
	DOSQUITTA D.	10	X	
	WILLIAMS J.	11		
	MACHADO M.	12		
	HODERA E.	13		
	WEBSTON CH	14	X	P
	BEERS J.	15	X	

Entrenador: Pellegrin M.  
 Asistente: Barral J.

APUNTADOR: STIOP OLGA  
 ASISTENTE APUNTADOR: \_\_\_\_\_  
 CRONOMETRISTA: ENTRANTES GERMANO  
 CONTROL 24 SEGUNDOS: KUNDTORZ ALEXANDER  
 PRIMER ARBITRO: \_\_\_\_\_  
 SEGUNDO ARBITRO: \_\_\_\_\_  
 TERCER ARBITRO: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL CAPITAN EN CASO DE PROTESTA  
 \_\_\_\_\_

**MARCADOR PROGRESIVO**

A		B		A		B		A		B	
1	1	1	1	41	41	81	81	121	121		
2	2	6	6	42	48	82	82	122	122		
3	3	3	3	43	43	83	83	123	123		
4	4	14	14	44	44	84	84	124	124		
5	5	5	5	45	45	85	85	125	125		
6	6	8	8	46	46	86	86	126	126		
7	7	7	7	47	47	87	87	127	127		
8	8	6	6	48	48	88	88	128	128		
9	9	6	6	49	49	89	89	129	129		
10	10	10	10	50	50	90	90	130	130		
11	11	8	8	51	51	91	91	131	131		
12	12	14	14	52	52	92	92	132	132		
13	13	13	13	53	53	93	93	133	133		
14	14	14	14	54	54	94	94	134	134		
15	15	6	6	55	55	95	95	135	135		
16	16	16	16	56	56	96	96	136	136		
17	17	6	6	57	57	97	97	137	137		
18	18	18	18	58	58	98	98	138	138		
19	19	19	19	59	59	99	99	139	139		
20	20	6	6	60	60	100	100	140	140		
21	21	21	21	61	61	101	101	141	141		
22	22	9	9	62	62	102	102	142	142		
23	23	23	23	63	63	103	103	143	143		
24	24	14	14	64	64	104	104	144	144		
25	25	25	25	65	65	105	105	145	145		
26	26	8	8	66	66	106	106	146	146		
27	27	8	8	67	67	107	107	147	147		
28	28	28	28	68	68	108	108	148	148		
29	29	29	29	69	69	109	109	149	149		
30	30	8	8	70	70	110	110	150	150		
31	31	31	31	71	71	111	111	151	151		
32	32	14	14	72	72	112	112	152	152		
33	33	10	10	73	73	113	113	153	153		
34	34	34	34	74	74	114	114	154	154		
35	35	14	14	75	75	115	115	155	155		
36	36	36	36	76	76	116	116	156	156		
37	37	8	8	77	77	117	117	157	157		
38	38	14	14	78	78	118	118	158	158		
39	39	39	39	79	79	119	119	159	159		
40	40	14	14	80	80	120	120	160	160		

MARCADORES:  
 PERIODO ① A 15 B 24  
 PERIODO ② A 10 B 11  
 PERIODO ③ A 18 B 15  
 PERIODO ④ A 15 B 24  
 P. EXTRAS A \_\_\_\_\_ B \_\_\_\_\_

MARCADOR FINAL: EQUIPO A 58 EQUIPO B 74  
 EQUIPO GANADOR: SAN ANDRES

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_



COMPONENTE

UNIDAD

FECHA

ESTADO

ACTIVIDAD

INDICADOR

UNIDAD DE MEDIDA

FECHA DE INICIO

FECHA DE FIN

RESPONSABLE

OTROS

COMENTARIOS

FECHA DE ACTUALIZACION

USUARIO

IP

ACCIONES

ESTADO

FECHA DE INICIO

FECHA DE FIN

RESPONSABLE

OTROS

COMENTARIOS

FECHA DE ACTUALIZACION

USUARIO

IP

ACCIONES

ESTADO

FECHA DE INICIO

FECHA DE FIN

RESPONSABLE

OTROS

COMENTARIOS

FECHA DE ACTUALIZACION

USUARIO

IP

ACCIONES

ESTADO

FECHA DE INICIO

FECHA DE FIN

RESPONSABLE

OTROS

COMENTARIOS

FECHA DE ACTUALIZACION

Table with multiple columns and rows, containing various data points and text, likely a ledger or record book. The text is mirrored and difficult to read due to the image quality.



# FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO PLANILLA DE JUEGO



**EQUIPO A:** COMBINATA MARCA      **EQUIPO B:** SAN ANDRES  
**COMPETENCIA:** BALONCESTO SUB-15 NA      **FECHA:** 26-NOV/15      **HORA:** 13:10  
**JUEGO No.:** -29-      **LUGAR:** Colony Hall      **PRIMER ARBITRO:** Octavio Luis  
**SEGUNDO ARBITRO:** Burgos Cristian      **TERCER ARBITRO:** \_\_\_\_\_

**EQUIPO A** COMBINATA MARCA

TIEMPOS COMPUTABLES		FALTAS COLECTIVAS	
<u>6</u>	<u>3</u>	① PERIODO	X 2 3 4    ③ X 2 3 4
<u>6</u>	<u>3</u>	② PERIODO	X 2 3 4    ④ X 2 3 4
<u> </u>	<u> </u>	P. EXTRAS	<u> </u> <u> </u>

Licencia	JUGADORES	No.	E	FALTAS
	MARIA M.	4	X P	
	SUAREZ D.	5	X P P	
	PACHECO D. (CAP)	6	X P	
	MOLINA J.	7		
	ABIAS J.	8	X P P	
	ESPITIA J.	10	X	
	BIDON J.	11		
	TAMBO A.	12	X	
	JAAA D.	13		
	MATUANA J.	14	X P	
	CASTILLO C.	15	X P P	

**Entrenador:** Bertrando A. Oro  
**Asistente:** Oswaldo J.

**EQUIPO B** SAN ANDRES

TIEMPOS COMPUTABLES		FALTAS COLECTIVAS	
<u> </u>	<u> </u>	① PERIODO	X 2 3 4    ③ X 2 3 4
<u>10</u>	<u>7</u>	② PERIODO	X 2 3 4    ④ X 2 3 4
<u> </u>	<u> </u>	P. EXTRAS	<u> </u> <u> </u>

Licencia	JUGADORES	No.	E	FALTAS
	EDUARDO J.	4	X P	
	MARTINEZ C.	5	X P P	
	ABEYS D. (CAP)	6	X P P	
	ARABOL J.	7	X P P P	
	FOO D.	8	X P A	
	HOBSON J.	9	X P	
	DOSBOITTA D.	10	X P	
	WILLIAMS J.	11		
	DACARDO D.	12	X	
	HOOKEE K.	13	X P	
	WEBSTON CH	14	X P	
	ABEYS J.	15	X P P	

**Entrenador:** Moisés M. Guerrero  
**Asistente:** David J.

**APUNTADOR:** Cervantes Geraldine  
**ASISTENTE APUNTADOR:** \_\_\_\_\_  
**CRONOMETRISTA:** Herrera Jairo  
**CONTROL 24 SEGUNDOS:** Rodriguez Alexander  
**PRIMER ARBITRO:** \_\_\_\_\_  
**SEGUNDO ARBITRO:** \_\_\_\_\_  
**TERCER ARBITRO:** \_\_\_\_\_

**FIRMA DEL CAPITAN EN CASO DE PROTESTA**

**OBSERVACIONES:**

MARCADOR PROGRESIVO												
A		B		A		B		A		B		
1	1			41	41	6		81	81	121	121	
5	2	2	8	6	42	42		82	82	122	122	
	3	3			43	43	6		83	83	123	123
5	4	4	6		44	44			84	84	124	124
	5	5		6	45	45	6		85	85	125	125
6	6	6	14	6	46	46			86	86	126	126
	7	7			47	47	5		87	87	127	127
8	8	8	6		48	48	9		88	88	128	128
5	9	9			49	49			89	89	129	129
	10	10	6		50	50	6		90	90	130	130
6	11	11			51	51			91	91	131	131
	12	12	5		52	52	14		92	92	132	132
10	13	13			53	53	8		93	93	133	133
10	14	14	8		54	54	8		94	94	134	134
10	15	15			55	55			95	95	135	135
	16	16			56	56	14		96	96	136	136
10	17	17	6		57	57			97	97	137	137
6	18	18			58	58	14		98	98	138	138
6	19	19	8		59	59			99	99	139	139
	20	20	7		60	60			100	100	140	140
5	21	21			61	61	6		101	101	141	141
6	22	22	6		62	62			102	102	142	142
	23	23			63	63			103	103	143	143
10	24	24	5		64	64	6		104	104	144	144
	25	25			65	65			105	105	145	145
8	26	26	8		66	66			106	106	146	146
	27	27	5		67	67			107	107	147	147
10	28	28			68	68			108	108	148	148
	29	29	14		69	69			109	109	149	149
8	30	30			70	70			110	110	150	150
	31	31	6		71	71			111	111	151	151
	32	32			72	72			112	112	152	152
6	33	33	6		73	73			113	113	153	153
	34	34			74	74			114	114	154	154
6	35	35			75	75			115	115	155	155
	36	36	7		76	76			116	116	156	156
10	37	37			77	77			117	117	157	157
	38	38			78	78			118	118	158	158
6	39	39	7		79	79			119	119	159	159
16	40	40			80	80			120	120	160	160

**MARCADORES:**

PERIODO ①	A	<u>4</u>	B	<u>17</u>
PERIODO ②	A	<u>7</u>	B	<u>9</u>
PERIODO ③	A	<u>15</u>	B	<u>24</u>
PERIODO ④	A	<u>20</u>	B	<u>14</u>
P. EXTRAS	A	<u> </u>	B	<u> </u>

**MARCADOR FINAL:** EQUIPO A 46 EQUIPO B 64  
**EQUIPO GANADOR:** SAN ANDRES





FEDERACION COLOMBIANA  
DE BALONCESTO  
PLANILLA DE JUEGO



EQUIPO A: SAN ANDRES EQUIPO B: SANTANDER  
 COMPETENCIA: BALONCESTO SUB-15 NAL FECHA: 25-NOV/15 HORA: \_\_\_\_\_  
 JUEGO No. - 21 - LUGAR: Colmar Hauill PRIMER ARBITRO: BELEN GAMA  
 SEGUNDO ARBITRO: SOTO LEONARDO TERCER ARBITRO: \_\_\_\_\_

**EQUIPO A** SAN ANDRES

**TIEMPOS COMPUTABLES**

**FALTAS COLECTIVAS**

① PERIODO X 2 3 4 ③ X 2 3 4  
 ② PERIODO X 2 3 4 ④ X 2 3 4  
 P. EXTRAS \_\_\_\_\_

Licencia	JUGADORES	No.	E	FALTAS
	FOABES J.	4	X	
	MARTINEZ L.	5	X	
	BEVRS P. (CAP)	6	X	
	ABCH BOL J.	7	X	
	FOX M.	8	X	
	HUSSON J.	9	X	
	MOSQUITTA H.	10	X	
	WILLIAMS J.	11		
	MACHADO N.	12		
	HOOKER CH.	13	X	
	WEBSTER CH.	14	X	
	AREVRS J.	15	X	

Entrenador: Dolores H. Peseeres  
 Asistente: Barral E.

**EQUIPO B** SANTANDER

**TIEMPOS COMPUTABLES**

**FALTAS COLECTIVAS**

① PERIODO X 2 3 4 ③ X 2 3 4  
 ② PERIODO X 2 3 4 ④ X 2 3 4  
 P. EXTRAS \_\_\_\_\_

Licencia	JUGADORES	No.	E	FALTAS
	LEAZ D.	4	X	
	FOABO A.	5	X	
	HOURADA E.	7	X	
	COBOLLO J.	8		
	NIÑO S.	9	X	
	ZULUAGA S. (CAP)	10	X	
	GONZ S.	11	X	
	BALLESTRA J.	12	X	
	PRASIA F.	13	X	
	SANDYAZ M.	14	X	
	ACENAS P.	15	X	

Entrenador: Jaime E. Eje  
 Asistente: \_\_\_\_\_

APUNTADOR: GERVILDES GERALDINE  
 ASISTENTE APUNTADOR: \_\_\_\_\_  
 CRONOMETRISTA: HERRERA DAISER  
 CONTROL 24 SEGUNDOS: RAMON HERRERA  
 PRIMER ARBITRO: \_\_\_\_\_  
 SEGUNDO ARBITRO: \_\_\_\_\_  
 TERCER ARBITRO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 DEL CAPITAN EN CASO DE PROTESTA

**MARCADOR PROGRESIVO**

A	B	A	B	A	B	A	B
6	1	41	41	81	81	121	121
6	2	42	42	82	82	122	122
6	3	43	43	83	83	123	123
6	4	44	44	84	84	124	124
7	5	45	45	85	85	125	125
7	6	46	46	86	86	126	126
7	7	47	47	87	87	127	127
8	8	48	48	88	88	128	128
8	9	49	49	89	89	129	129
8	10	50	50	90	90	130	130
8	11	51	51	91	91	131	131
8	12	52	52	92	92	132	132
8	13	53	53	93	93	133	133
8	14	54	54	94	94	134	134
8	15	55	55	95	95	135	135
7	16	56	56	96	96	136	136
7	17	57	57	97	97	137	137
7	18	58	58	98	98	138	138
7	19	59	59	99	99	139	139
7	20	60	60	100	100	140	140
7	21	61	61	101	101	141	141
6	22	62	62	102	102	142	142
6	23	63	63	103	103	143	143
6	24	64	64	104	104	144	144
6	25	65	65	105	105	145	145
6	26	66	66	106	106	146	146
7	27	67	67	107	107	147	147
9	28	68	68	108	108	148	148
9	29	69	69	109	109	149	149
8	30	70	70	110	110	150	150
8	31	71	71	111	111	151	151
8	32	72	72	112	112	152	152
7	33	73	73	113	113	153	153
7	34	74	74	114	114	154	154
7	35	75	75	115	115	155	155
14	36	76	76	116	116	156	156
8	37	77	77	117	117	157	157
8	38	78	78	118	118	158	158
8	39	79	79	119	119	159	159
14	40	80	80	120	120	160	160

MARCADORES: PERIODO ① A 14 B 9  
 PERIODO ② A 17 B 12  
 PERIODO ③ A 11 B 15  
 PERIODO ④ A 15 B 12  
 P. EXTRAS A \_\_\_\_\_ B \_\_\_\_\_

MARCADOR FINAL: EQUIPO A 57 EQUIPO B 48  
 EQUIPO GANADOR: SAN ANDRES

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

FEDERACION COLOMBIANA  
DE BALONCESTO  
PLANTILLA DE JUEGO



1970 DEPARTO

GRUPO B

GRUPO A

FECHA

COMPLETOS

NUMERO PARTIDOS

LEA

ALBOS

GRUPO A

GRUPO B

RECORDS PROGRAM

LEA

RECORDS PROGRAM

21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

Handwritten notes and signatures in the center of the page.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page.

RECORDS PROGRAM

RECORDS PROGRAM



FEDERACION COLOMBIANA  
DE BALONCESTO  
PLANILLA DE JUEGO



EQUIPO A: BOGOTA EQUIPO B: SAN ANDRES  
 COMPETENCIA: BALONCESTO FECHA: 22-11-15 HORA: 09:20  
 JUEGO No. 2 LUGAR: Estadio Hoyos PRIMER ARBITRO: Castellar B Duber  
 SEGUNDO ARBITRO: \_\_\_\_\_ TERCER ARBITRO: Jopez H Jara

**EQUIPO A** BOGOTA

**TIEMPOS COMPUTABLES**  
 48  
 3  
 P. EXTRAS \_\_\_\_\_

**FALTAS COLECTIVAS**  
 ① PERIODO X 2 3 4 ③ X 2 3 4  
 ② PERIODO X 2 3 4 ④ X 2 3 4  
 P. EXTRAS \_\_\_\_\_

Licencia	JUGADORES	No.	E	FALTAS
	BLANCO J.	7	X P	
	LINARES M.	5	X A	
	VALENZUELA J.	6		
	DEADA J.	7	X	
	LINARES J.	8	X P P P	
	LUMBANA J.	9	X P P P	
	SANABRIA J.	10	X P	
	FERRERA D.	11		
	LUQUE E.	12	X	
	CENIZANO D. (cap)	13	X P P P	
	HILA J.	14		
	CANACHO J.	15		

Entrenador: De Avila Johana  
 Asistente: Lodino Pedro

**EQUIPO B** SAN ANDRES

**TIEMPOS COMPUTABLES**  
 48  
 9  
 P. EXTRAS \_\_\_\_\_

**FALTAS COLECTIVAS**  
 ① PERIODO X 2 3 4 ③ X 2 3 4  
 ② PERIODO X 2 3 4 ④ X 2 3 4  
 P. EXTRAS \_\_\_\_\_

Licencia	JUGADORES	No.	E	FALTAS
	FOABES J.	4	X P	
	MARTINEZ L.	5	X P P P P	
	REYES D. (cap)	6	X P P P P	
	ARBOGOL J.	7	X P P	
	FOR M.	8	X P	
	HUBSON J.	9	X P P	
	MOSQUITA D.	10	X	
	WILLIAMS J.	11		
	MACHADO D.	12		
	HOOPER K.	13	X	
	WEBSTON CH.	14	X P P P P	
	REYES J.	15		

Entrenador: HULLER D. (cap)  
 Asistente: RAMOST A.

APUNTADOR: SILVA C Olaya  
 ASISTENTE APUNTADOR: \_\_\_\_\_  
 CRONOMETRISTA: RUTDIZ E Alexander  
 CONTROL 24 SEGUNDOS: SAUGARAY GEFILIO  
 PRIMER ARBITRO: Castellar B Duber  
 SEGUNDO ARBITRO: \_\_\_\_\_  
 TERCER ARBITRO: \_\_\_\_\_

**MARCADOR PROGRESIVO**

A		B		A		B		A		B	
1	1	4	1	41	41	81	81	121	121		
2	2	5	2	42	42	82	82	122	122		
3	3	13	3	43	43	83	83	123	123		
4	4	14	4	44	44	84	84	124	124		
5	5		5	45	45	85	85	125	125		
6	6	9	6	46	46	86	86	126	126		
7	7		7	47	47	87	87	127	127		
8	8	8	8	48	48	88	88	128	128		
9	9		9	49	49	89	89	129	129		
10	10	8	10	50	50	90	90	130	130		
11	11		11	51	51	91	91	131	131		
12	12	6	12	52	52	92	92	132	132		
13	13		13	53	53	93	93	133	133		
14	14	10	14	54	54	94	94	134	134		
15	15		15	55	55	95	95	135	135		
16	16	10	16	56	56	96	96	136	136		
17	17		17	57	57	97	97	137	137		
18	18	7	18	58	58	98	98	138	138		
19	19		19	59	59	99	99	139	139		
20	20	8	20	60	60	100	100	140	140		
21	21		21	61	61	101	101	141	141		
22	22	14	22	62	62	102	102	142	142		
23	23		23	63	63	103	103	143	143		
24	24	7	24	64	64	104	104	144	144		
25	25		25	65	65	105	105	145	145		
26	26	8	26	66	66	106	106	146	146		
27	27		27	67	67	107	107	147	147		
28	28	5	28	68	68	108	108	148	148		
29	29		29	69	69	109	109	149	149		
30	30	5	30	70	70	110	110	150	150		
31	31		31	71	71	111	111	151	151		
32	32		32	72	72	112	112	152	152		
33	33	6	33	73	73	113	113	153	153		
34	34		34	74	74	114	114	154	154		
35	35	6	35	75	75	115	115	155	155		
36	36		36	76	76	116	116	156	156		
37	37	7	37	77	77	117	117	157	157		
38	38		38	78	78	118	118	158	158		
39	39	6	39	79	79	119	119	159	159		
40	40		40	80	80	120	120	160	160		

MARCADORES:  
 PERIODO ① A 12 B 14  
 PERIODO ② A 19 B 6  
 PERIODO ③ A 12 B 10  
 PERIODO ④ A 13 B 16  
 P. EXTRAS A \_\_\_\_\_ B \_\_\_\_\_

MARCADOR FINAL: EQUIPO A 56 EQUIPO B 46  
 EQUIPO GANADOR: BOGOTA

FIRMA DEL CAPITAN EN CASO DE PROTESTA: \_\_\_\_\_ OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_





# COLEGIO DE ARBITROS DE BALONCESTO DE BOLIVAR



## PLANILLA OFICIAL DE JUEGO BALONCESTO



No. **296**

EQUIPO A: **Bolivar** EQUIPO B: **San andres**  
 CAMPEONATO: **INTER CAMBIO** GRUPO: RAMA: **MASCULINA** HORA: **18:10**  
 CATEGORIA: **IN FANT SUB 15** CIUDAD: **CARTAGENA** FASE:  
 PARTIDO No. **02** LUGAR: **C.COMF.** 1er. JUEZ: **CASTELLAR EDUARDO**  
 FECHA: **20-11-15** 2do. JUEZ: **MURAMPA EMILIO** 3er JUEZ:

EQUIPO A: **Bolivar**  
 Primer Tiempo: **4** **5**  
 Segundo Tiempo: **9** **10** **4/4**  
 Faltas de Equipo: ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~  
 Periodos Suplementarios: **1** **2** **3**

No. CARNET	Nombre de los jugadores	C	No.	E	FALTAS					
					1	2	3	4	5	6
	(cap)		4	X						
			5	X	P	P	P	P		
			6	X						
			7	X	P					
			11	X						
			15	X	P					
			16	X	P					
			17	X						
			18	X						
			20	X	P					
			19	X	P	P	P			
			21	X	B					
			23	X	B					

Entrenador:  
 Asistente Entrenador:  
 Delegado o Quinesiologo:

EQUIPO B: **San Andres**  
 Primer Tiempo: **1** **2/4**  
 Segundo Tiempo: **10** **10**  
 Faltas de Equipo: ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~  
 Periodos Suplementarios: **1** **2** **3**

No. CARNET	Nombre de los jugadores	C	No.	E	FALTAS					
					1	2	3	4	5	6
	(cap)		4	X	P	P				
			5	X	P					
			6	X						
			7	X	B					
			8	X	P					
			9	X	P	P				
			10	X	P					
			11	X						
			12	X	P					
			13	X	P					
			14	X	P	P				
			15	X	P	P				

Entrenador:  
 Asistente Entrenador:  
 Delegado o Quinesiologo:

A		B		A		B		A		B		A		B	
1	1	1	1	41	41	81	81	121	121						
2	2	2	2	42	42	82	82	122	122						
3	3	3	3	43	43	83	83	123	123						
4	4	4	4	44	44	84	84	124	124						
5	5	5	5	45	45	85	85	125	125						
6	6	6	6	46	46	86	86	126	126						
7	7	7	7	47	47	87	87	127	127						
8	8	8	8	48	48	88	88	128	128						
9	9	9	9	49	49	89	89	129	129						
10	10	10	10	50	50	90	90	130	130						
11	11	11	11	51	51	91	91	131	131						
12	12	12	12	52	52	92	92	132	132						
13	13	13	13	53	53	93	93	133	133						
14	14	14	14	54	54	94	94	134	134						
15	15	15	15	55	55	95	95	135	135						
16	16	16	16	56	56	96	96	136	136						
17	17	17	17	57	57	97	97	137	137						
18	18	18	18	58	58	98	98	138	138						
19	19	19	19	59	59	99	99	139	139						
20	20	20	20	60	60	100	100	140	140						
21	21	21	21	61	61	101	101	141	141						
22	22	22	22	62	62	102	102	142	142						
23	23	23	23	63	63	103	103	143	143						
24	24	24	24	64	64	104	104	144	144						
25	25	25	25	65	65	105	105	145	145						
26	26	26	26	66	66	106	106	146	146						
27	27	27	27	67	67	107	107	147	147						
28	28	28	28	68	68	108	108	148	148						
29	29	29	29	69	69	109	109	149	149						
30	30	30	30	70	70	110	110	150	150						
31	31	31	31	71	71	111	111	151	151						
32	32	32	32	72	72	112	112	152	152						
33	33	33	33	73	73	113	113	153	153						
34	34	34	34	74	74	114	114	154	154						
35	35	35	35	75	75	115	115	155	155						
36	36	36	36	76	76	116	116	156	156						
37	37	37	37	77	77	117	117	157	157						
38	38	38	38	78	78	118	118	158	158						
39	39	39	39	79	79	119	119	159	159						
40	40	40	40	80	80	120	120	160	160						

Puntaje Final Equipo A: **49** Equipo B: **52**  
 Equipo VENCEDOR: **SAN ANDRES**  
 1er. Juez:  
 2do. Juez:  
 3er. Juez:

FIRMA CAPITAN EN CASO DE RECLAMO:

Observaciones:

Primer Cuarto: A: **13** B: **12** 2do. Cuarto: A: **14** B: **10**  
 Tercer Cuarto: A: **8** B: **9** 4to. Cuarto: A: **14** B: **15**  
 Tiempo Suplementario: A: B:

**Helvia Diaz**

**CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**  
**NIT.900.690.857-9**  
**INFORME FINAL CAMPEONATO NACIONAL SUB 15 DE**  
**BALONCESTO EN BARRANQUILLA, ATLANTICO DEL 21 AL 29**  
**NOVIEMBRE DE 2015**  
**SAN ANDRES CAMPEON SUB 15**

San Andrés Islas, Noviembre 30 de 2015

Doctor:

**GERMAN PACHECO HAWKINS**

Secretario de Deportes y Recreación

San Andrés Islas

**Cordial Saludo, Doctor German:**

El pasado 21 al 29 de Noviembre del año en curso, se celebró en la Ciudad de Barranquilla, Atlántico, el Campeonato Nacional Interligas Sub 15 Masculino de baloncesto, donde participamos como delegación representando al Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, y en el cual tuvimos el Soporte y Apoyo de la Gobernación de San Andrés junto con la Secretaria de Deportes y Recreación, para darle continuidad al proceso de Nuevos Jóvenes amantes del deporte de la cesta, y en el cual esperábamos que con el trabajo realizado durante el 2015, se vea reflejado en estas Categorías, y de qué manera, se dio el resultado, después de tantos años de esfuerzo, de trabajo y dedicación, **fuimos Campeones Nacionales Sub 15 Masculino de Baloncesto.**

Asistimos con una delegación de 17 personas, como son 12 deportistas, el cuerpo técnico, un delegado y un Árbitro que exige la organización; en el Campeonato, donde asistieron 12 Delegaciones, donde San Andrés le tocó en el grupo con Tolima, Santander, Norte de Santander, Bogotá y Cundinamarca; cabe recordar que antes de llegar al torneo en Barranquilla, se hizo un gran Esfuerzo Económico, el Equipo estuvo en Cartagena 3 días antes fogueándose, para así llegar con una mejor preparación para afrontar el Campeonato Sub 15; el equipo empezó su presentación un poco nervioso, por ser el partido inicial, donde caímos ante el quinteto de Bogotá A; ya para el segundo partido empezamos a dar Catedra del buen Baloncesto, donde obtuvimos Cuatro(4) victorias consecutivas, ante Tolima, Santander, norte y Cundinamarca; después de un año sin pasar a segunda fase en estos torneos, clasificamos de Segunda y pasamos a la siguiente fase, en donde tuvimos que enfrentar a Bolívar, el cual salimos victoriosos, llevándonos así a la fase Semifinal contra el Equipo del Valle del Cauca, en donde Tuvimos una Victoria Importante por más de 15 puntos; esto nos conllevó a pasar a la Final del Campeonato contra Bogotá A, el mismo equipo que nos había derrotado al inicio del torneo, y en donde San Andrés Demostró que estaba para grandes cosas, por lo cual Bogotá no fue ningún impedimento, los Derrotamos con un Amplio Marcador, quedándonos así con el Campeonato Nacional Interligas Sub 15 de Baloncesto – **SAN ANDRES CAMPEON NACIONAL SUB 15.**

Como se pueden dar de cuenta, contamos con un excelente Equipo en esta categoría, lo que nos conlleva a seguir el trabajo con este grupo; no podemos desfallecer en ningún instante, hay que darle Continuidad a este Proceso de seguir Preparándolos para afrontar Campeonatos Nacionales en el 2016; este mismo grupo si se sigue con el proceso de seguirlos apoyando, seguir trabajando, seguir entrenando con este grupo, nos llevara para Clasificar para los Próximos Juegos Deportivos Nacionales en Cuatro(4) Años más; a eso aspiramos.

**CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI**  
**NIT.900.690.857-9**  
**INFORME FINAL CAMPEONATO NACIONAL SUB 15 DE**  
**BALONCESTO EN BARRANQUILLA, ATLANTICO DEL 21 AL 29**  
**NOVIEMBRE DE 2015**  
**SAN ANDRES CAMPEON SUB 15**

Debemos seguir aunando esfuerzos para seguir contribuyendo al bienestar y al progreso del básquet en nuestra isla, ya que estos Jóvenes requieren del apoyo tanto de los Clubes como el de la Gobernación Departamental, porque de nada servirá haber hecho estos esfuerzos de tres años atrás, ser Campeones Nacionales Sub 15, y dejar botado todo el proceso; en el Torneo Nacional Fuimos el Equipo mejor regulado del campeonato, todos los partidos que ganamos fueron por más de 15 puntos; por muchísimos años no tuvimos Superioridad Nacional en ningún Campeonato ya sea Sub 14, Sub 15, o Sub 17, y este año lo logramos; vemos un gran potencial en estos Jóvenes, por ello la necesidad de darle continuidad a este proceso; vinculamos en esta oportunidad a Dos(2) jugadores de la Vecina Isla de Providencia y un Entrenador; esto que demuestra, que estamos buscando Juntos los potenciales basqueteros que tenemos en nuestras Islas, estamos trabajando junto con providencia; estos dos jugadores fueron de gran importancia en el equipo.

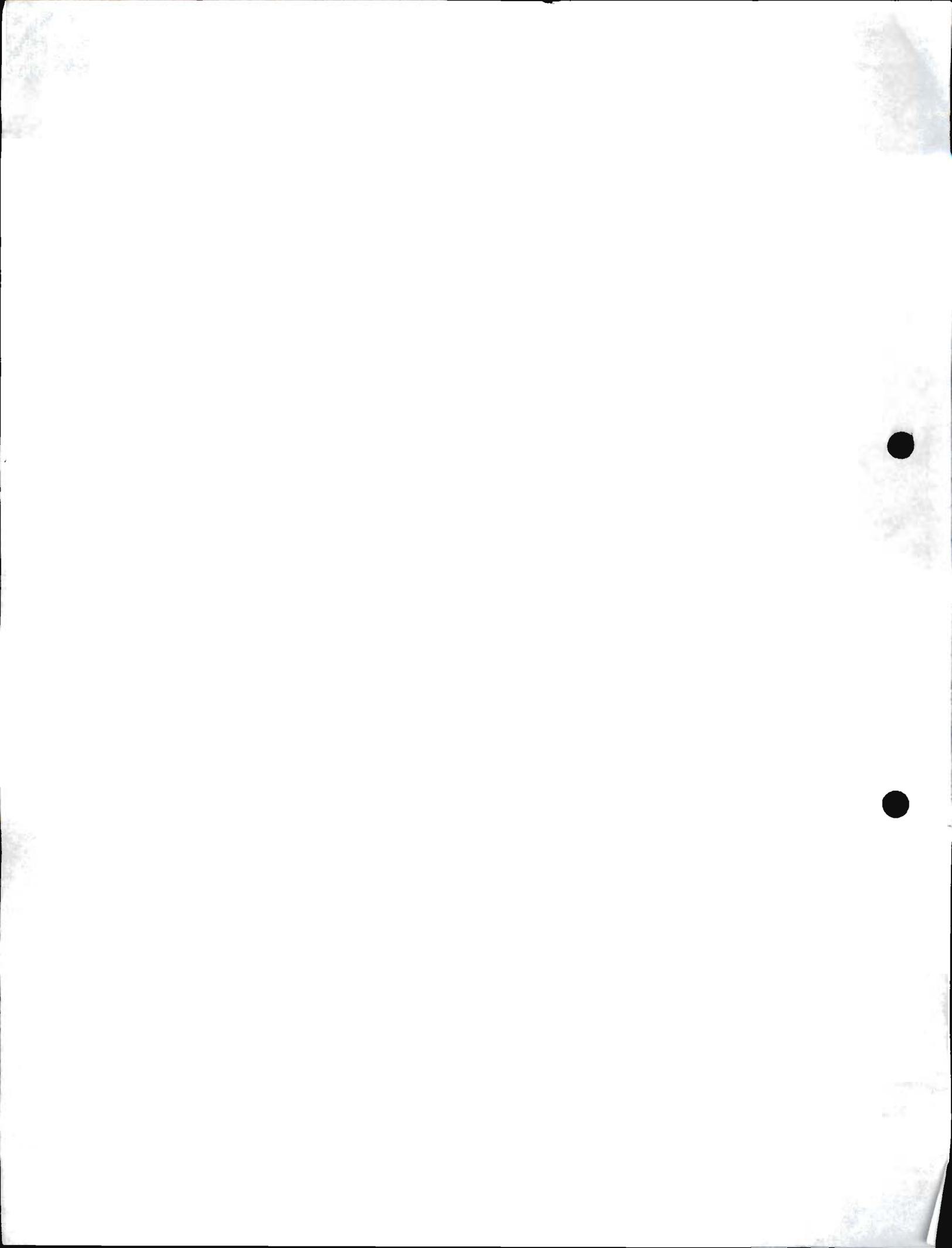
Hay que seguir el trabajo con estas selecciones menores, porque ellos son el fruto del trabajo que se verá reflejado hacia el futuro, hay que persistir en el trabajo, porque nos hace falta mucho por alcanzar y mucho por lograr, y sabemos que si seguimos trabajando juntos, hacia el futuro se verán más logros deportivos. Aspiramos que con estos trabajos que se ha hecho, y por ser Campeones Nacionales Sub 15, tengamos la posibilidad de seguir el proceso con el nuevo Gobierno entrante, porque nuestro compromiso es el bienestar del deporte isleño.

Para el Campeonato Nacional Interligas Sub 15 Masculino contamos con el Apoyo de la Secretario de Deportes y Recreación con un aporte de Cuarenta y Cinco Millones Cincuenta y Dos Mil Cincuenta y Ocho Pesos (\$45.052.058) M/cte., **el cual se anexan los soportes necesarios** que demuestren el cumplimiento a cabalidad del Objetivo trazado.

Agradecemos muy gentilmente a la Secretaria de Deportes y Recreación, su colaboración y confianza en nuestro Club y esperamos seguir contribuyendo al Fortalecimiento del Baloncesto Isleño, tanto Masculino como Femenino, y seguir trabajando en la enseñanza y practica del baloncesto en el año inmediatamente venidero, el 2016.

Atentamente,

  
**JORGE M. MULLER BRANDT**  
Representante Legal  
Club Deportivo FATURPAI  
C.C. 18.000.868





FACTURA DE VENTA N°

FC06871486

RESOLUCIÓN DIAN 310000086278 DE 07 DE JULIO DE 2015

Del N° FC - 6000001

al N° FC - 15000000

ALEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA - NIT 890100577-6 - IVA REGIMEN COMUN - GRAN CONTRIBUYENTE - AGENTE RETENEDOR DE IVA - ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 5122 - 5320 - ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL CIU 5111

Avianca es Gran contribuyente Resolución 41 de Ene/30/14. Autoretenedor a título de impuesto sobre la renta únicamente por el servicio de Transporte Aéreo Nacional DR 399/87 - Art 2. Autoretenedor por todo concepto a título de GIREL DR. 1828 de Ago/27/13 - Art 2 y por Rendimientos Financieros Res. 1460 de Mar/19/97

## CLIENTE/RAZÓN SOCIAL

CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO FATURPAI

NIT

18001262

## DIRECCIÓN

AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA

## TELÉFONO

## CIUDAD

SAN ANDRES

## PAIS

COLOMBIA

## CONCEPTO

SERVICIO MENSAJERÍA ESPECIALIZADA

## DEUDOR

## FECHA EXPEDICIÓN

18/11/2015

## FECHA

## CANTIDAD

## DESCRIPCION

## VALOR

1

DEPRISA ESTANDAR RETAIL

159400

TOTAL :

\$

159400

IVA :

\$

VALOR EN LETRAS: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS

\$

159.400

Observaciones:

Instrucciones para el pago: Para su pago favor realizar transferencia bancaria y/o consignación a nombre de AVIANCA S.A. a la cuenta corriente 165010554 del BANCO DE BOGOTÁ. Aviso de Pago: una vez se realice el pago agradecemos avisar al área de cartera al Fax 4381912 o al correo electrónico zoraida.vega@deprisa.com - cartera@avianca.com

Esta factura es exigible en la fecha de vencimiento. No pagarse a su vencimiento causará intereses de mora a la tasa máxima legal de interés moratorio conforme a la ley Comercial.

Si en los quince días calendario siguientes a la fecha de su recibo en la dirección suministrada por el Deudor no ha sido objetada, se considerará aceptada y prestará mérito ejecutivo contra el mismo.

ACREEDOR

Nombre: V73571439